TOMO 191 Montevideo, Martes 14 de Abril de 1953 Núm. 13908

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SECRETARIAS DE ESTADO

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial**

Montevideo, 6 de abril de 1953.

**—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes:**

Acta N.o 958. "Fabricación de bolsas de arpillera con la fibra que contiene la paja de lino que queda en los rastrojos después de efectuada la cosecha de ese oleaginoso", de Fábrica de Arpillera S. A. (Fadereal) de Montevideo. — Acta 7475, "Obtención de la fibra que contiene la paja del lino que queda en los rastrajos después de efectuada la cosecha". de la misma firma. — Acta 48150, "Emblemática" de S. A. Champagne Pommery y Greno. de Francia. — Acta 45024 "Emblemática", de Moffats Limited, de Canadá. — Acta 47526. "Phebel", de Marceline Serbalt, de Francia. — Acta 7211 "Mejoras en cerraduras", de Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo. — Acta 6800, "Mejoras relacionadas con la producción de chapas acanaladas de material plástico", de Turnes Asbestos Cement Co Ltd., de Inglaterra. — Acta 6586 "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar para protección de ambientes cerrados", etc., etc., de Alejandro Mellognio, de Montevideo. — Acta 7512, "Un envase para cerillas", de Malaspina Ferrari y Cía, de Buenos Aires. — Acta 7652, "Marginador de final de hojas en máquinas de escribir", de Pedro Ladislao Agustino, de Montevideo. — Acta 6261, "Progreso alcalino de regeneración de caucho y el producto resultante", de Joao Paulo Viarengo, del Brasil. — Acta 6272. "Eolina con regulador de potencia e interruptor automático", de Vital G. Britos, de Montevideo. — Acta 5453, "Un nuevo sistema de cortinas plegables adaptables a la protección de ambientes cerrados, etc., etc., de Isola y Armas, de Montevideo. — Acta 6197, "Revestimiento preservador de sustancias alimentacias en general", de Compañía Swift de Montevideo. S. A. de Montevideo. — Acta 7753, "Una máquina para la fundación inyectable entre matrices", de Plasco Limited, de Escocia.

**—A la Cámara de Industrias:** Acta 9281, "Procedimiento para la producción de compuestos de A 2 oxazolina", de Parke Davis y Co, de EE.UU de América. — Acta 9289, "Procedimiento para la producción de acilamido", de Parke Davis y Co, de EE.UU de América. — Acta 9374, "Nuevo sillón cama corredizo" de Ramón Lisogovsky y José Figa, de Montevideo. — Acta 7465. "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos celulosa hilada", de Joseph Bancroft y Co. de EE.UU. de América. — Acta 9463, "Mejoras en revestimientos de objetos de madera, en metales y medios de ejecutarlos", de Juan Santiago Rossel. de Montevideo. — Acta 9392, "Una manija o pasamano semiautomático para anunciar avisos en los colectivos", de Giacomo Mazzagatti, de Montevideo. — Acta 6248 "Base de lámpara y método para fabricar la misma", de la Internacional General Electric Co of New York Ltd. de Inglaterra. — Acta 8704, "Mejoras en o relativas a materiales textiles", de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Inglaterra.

**—A la Facultad de Ingeniería:** Acta 7080, "Mejoras en pilas galvánicas", de Carbon Co. Inc de EE.UU. de América. — Acta 9178. "Perfeccionamiento en aparatos irradiadores para la fotomacretoinducción de materia inerte o viva", de Umberto Nicolini, de Italia.

**—A la Universidad del Trabajo:** Acta 9163, "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", de Benjamín Liebowitz de EE.UU. de América.

**—A la Dirección de Industrias:** Acta 8914, "Elementos de construcción prefabricados, su procedimiento de fabricación y construcción", etc., de Societe Technique Pour L'Utilisation de la Precontrainte (S.T.P.) Procedes Freyssinet. de Francia. — Acta 8721, "Método y dispositivo para la producción de los engamientos entre correa y polea y especialmente entre correas de goma y ruedas a polea", etc., etc., de Establissements Sciences Tecniches de Liechtenstein. — Acta 9092, "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumática", de Paul Edward Hawkinson, de EE.UU. de América. — Acta 9423, "Un nuevo sistema de letras para avisos", de Loris Arnaldo Bruno y Galeotti, de Montevideo. — Acta 8773, "Mejoras en dispositivos revelador de fotocopias", de Lumoprint Fabrik Photographischer Gerate Dr. Böger K. G., de Alemania. — Acta 9372. "Puerta automática para nidos de gallinas", de Eugenio Boldarenko, de Montevideo. — Acta 6536, "Nuevo método y procedimiento para la preparación de ácido nítrico y soda o potasa cáustica", de Félix Jordan Clet y Jorge Beeche Caldera, de Chile. — Acta 9129, "Un procedimiento para la fabricación de sucedáneos del cuero y productos similares". de León Silvain Max Lejeune, de Francia. — Acta 8624, "Mejoras en filtros", de Charles Samuel Garlandcia y Stream Linde Filtes Limited, de Inglaterra — Acta 9516, "Billetera de seguridad", de Alejandro Debenedetti y Lux A. Otero, de Montevideo. — Acta 9515, "Una caja triciclo acondicionada para la venta callejera de frankfurter", de Antonio Peluso, de Montevideo. — Acta 9514, "Un nuevo sistema de señales para el tránsito de vehículos", de Attilio Grossi, de Montevideo. — Acta 9513, "Acoplamiento de caño de empaquetadura automática", de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo — Acta 9479, "Mejoras relativas al tratamiento de la lana', de Stevensons (Dyess) Limited, de Inglaterra. Acta 9422, "Nueva bombachita triple", de Ricardo Sasson, de Montevideo — Acta 9482, "Funda higiénica", de Isaac Leon Frid, de Montevideo. — Acta 9488, "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad". de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwenduegen Energa, de Liechtenstein. — Acta 9492, "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos y los nuevos compuestos químicos que resultan de dichos procesos", de Monsanto Chemica lCompany, de EE.UU de América. — Acta 9500, "Nuevo envase de múltiples usos", de Julio Pozzo, de Montevideo. — Acta 9507, "Máquina obturadora el vacío para envases de Rancho Granada Co., de EE.UU. de América. — Acta 9504, "Mejoras en totalizadores aplicables en juegos de football en salón", de Pedro Arturo Vertenuel, de Montevideo. — Acta 9510, "Una silla plegable y transportable de Juan Sanderman, de Montevideo. — Acta 9517 "Juego de Basketball; de mesa de pie", de Claudio Ariel Perillo Vence, de Montevideo. — Acta 9454, "Nuevo proceso para la fabricación de calzado de desperdicios de Caucho Afines S. A., de Montevideo — Acta 9531, "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc de Francia. — Acta 9520, "Procedimiento y aparato para la digestión o desintegración de la paja y otros materiales fibrosos similares", de Skogsagarnas Industri Aktiebolaget, de Suecia. — Acta 9523, "Un aparato mejorado para amplificar y dirigir el sonido producido por un centro de commoción acústica cualquiera", de Enrique Tronquoy, Robert Geissmann y Bruno Kchane, de Buenos Aires. — Acta 9527, "Nuevo pasa tiempo", de Atilio Grossi, del Brasil. — Acta 9524, "Nuevo gasificador y quemador aplicable a calentadores tipo primus o similares", de José Baccaro, de Montevideo. — Acta 9525, "Protector de thermo", de Arturo Cazabonnet, de Montevideo. — Acta 9528, "Mejoras en andamios", de William Alphonse de Vigier, de Suiza. — Acta 9529 "Mejoras en y relativas a medios de alimentación para hojas y bobinas usadas en máquinas tabuladoras de escribir o registrar", de Lamson Paragon Suply Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 8480, "Un nuevo producto para mantener la integridad y endurecer la córnea de las uñas", de María Zulema de Saenz, de Buenos Aires — Acta 9530, "Un procedimiento para la producción de productos de condensación adecuados para ser utilizados como agentes fijadores de colorantes", de Unites Merchants Manufacturers Inc. de EE.UU. de América. — Acta 8805, "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo y aceites, etc., para motores en gene-

ral", de Gelindio Abundio Larrufaldi, de Montevideo. — Acta 9284, "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida", de Fernando Mario Mora, de Buenos Aires.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 66169, "Diamond Brand" (Emblemática), de The Associated Portland Cement Manufactures Limited, de Inglaterra. — Acta 66164, "Mobilubricant", de Socony Vacyn Oil Company Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta 66146, "White Label", de John Dewar y Sons Limited, de Escocia. — Acta 66180, "Bo-car-al", de Sharp y Dohme Incorpoted, de EE.UU. de América. — Acta 66166. "Mano", de The Associated Portland Cement Manufactures Limited, de Inglaterra. — Acta 66163. "Pegasus", de Socony Vacum Oil Company Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta 62497, "Conde de Montecristo", de Abal Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 66511. "Claymore", de Castro Ltd., de Montevideo. — Acta 66117, "Emblemática", de J. y W. Nicholson y Co. Limited, de Inglaterra.

—Cambio de nombre concedidos: Acta 89436, "Truflex", que de Gillette Safety Razor Company pasa a ser de The Gillette Company, de EE.UU., de América. Acta 47761. "Toni" que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Company de Estados Unidos de América. —Acta 53827, "Gillette", que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de Gillette The Gillette Co., de EE. UU. de América. — Acta 57355. que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Co., de EE.UU. de América. Acta 55636, "Auto Strop", que de Gillette Safety Razor Company pasa a ser de The Gillette Co de EE.UU. de América. — Acta 52268, "Toni". que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Co., de EE.UU. de América. — Acta 57789, "Milo", que de Nestlé's Milk Products Inc, pasa a ser de The Nestle Company Inc. de EE.UU. de América. — Acta 56957 "Gillette", que de Gillette Safety Razor Co pasa a ser de The Gillette Co. de EE.UU. de América. — Acta 56194, "Valet", que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Co. de EE.UU. de América.

—Patentes de invención concedidas: Acta 9077. "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiables", de Simón Stern Saphir, de Montevideo. — Acta 4467. "Arnés de vasijas de cocción", de Sebastián Frasca Mónaco. de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 8889, "Mejoras en fusibles de placa para usarse en tableros a bases para cortacircuitos" de Luis A. Ferreira y Enrique Monteagudo, de Montevideo. — Acta 8983, a Nicolás Stoian "Una máquina que permite elaborar bizcochos en cantidades con facilidad por su mecanismo adaptado a ese fin", de Montevideo. — Acta 9343 a Felipe Risso, "Juego sobre presión de agua". — Acta a (A.N.C.A.P.) Administración Nacional de Combustible Alcohol y Porland), "Método biológico para aprovechamiento de Vinazas de destilería. — Acta 9389 a Manuel Pérez, "Economizador de combustible para motores a explosión". — Acta 9360 a José Enrique Friedrich, "Futbol académico". — Acta 9470 a Heirmich E. Abel "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de punto y telares". — Acta 9485 a Abrham Kahanoff "Mejoras en máquinas trafiladoras para la fabricación de pelotas rayadas".

—Se concede una prórroga hasta 90 días en los asuntos: Acta 63914 a Hungarotex Magyar Hulforgalmi Vallelat, "Kulacs". — 61954 a D. J. van der Have "Pedigré". — Acta 8178 a Ditta Fratelli Capoferri "Procedimiento para la formación fuera de obra de elementos revestidos de metal particularmente adaptados para paramentos de paredes etc." — Acta 9272 a Eduard Hass "Recipiente de bolsillo provisto de tapa basculante, etc". — Acta 63712 a Hugarotex Magyar Kurfolgalmi Vallalat "Herax". — Acta 63820 a Hungarotex Magyar Kulforgalmi Vallalat "Ferunión". — Acta 8426 a Oliver Smalley "Procedimiento para la producción de fundición de hierro grafitica nodular". — Acta 64496 a Cycles Motor Co. Ltd. S.R.L. "Cycles Motor Cycles". — Acta 63923 a Hungarotex Magyar Kurforgalmi Vallalat "A. F. T.". — Acta 61513 a Record Electrical Company Ltd. "Cirscale".

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 9177 "Arnés o equipo compuesto de vasija bombilla y accesorios para la preparación de infusiones" de Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo. — Acta 8439 "Un porta ficha volteable para ficheros o fijos", de Jesús Ruiz del Castillo, de Buenos Aires.

*La Secretaría*

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Repartido N.o 52 del 25 de Marzo de 1953**

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

**RESUELVE:**

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

**Acumulaciones de sueldos:**

1 al 5—Oscar Guglielmene, con pesos 335.00; Nelly Armand Ugón, con pesos 340.00; Elida B. Acosta de Civila, con $ 355.00; Enrique Fraga Cancela, con $ 825.00; Juan Jorge Cardani, con pesos 420.00.

**Pensiones**

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a la siguientes personas:

6 al 13—María Berta Cuda de Porfilio, y su hija Luci Renee Enriqueta Porfilio Cuda, con $ 1.034.09; Esther A. Odizzio Tassano, (pesionista escolar), con pesos 32.96 mensuales; María Mercedes Vizoso de Lizaso y a su hija Elisa Magelia Lizaso Vizoso, con $ 1.240.23; Luisa Corina Ríos Gutiérrez de Volpe, (pensionista) con $ 762.80; Elba E. Ríos de Sayagues y a su hijo Rodolfo Sayagues Ríos con $ 3.132.82; Matilde Laurito de Tariera, con $ 1.377.54; Manuela Isabel Cabrera de Paz, con $ 504.43 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 601.18; Aurora Benita Recalde Etchepare, con $ 1.680.00.

14 al 19—María Clotilde Platero de Bocage, con $ 3.073.67; Elina Ruora de Rey y a sus hijos Juana, María Elena, y Luis Rey Auora, con $ 459.24; María Emilia Castro de Rodríguez y a sus hijos Aníbal, Nelson y Alberto Rodríguez Castro, con $ 1.566.36; Antonia Castelli de Passeggi, con $ 630.00 Carmen Laporta de Rivero, con $ 998.69; Sofía Cabrera, (pensionista escolar), con $ 67.60 mensuales.

**Jubilaciones**

20 al 24—Horacio Juncal, con pesos 438.08; Osvaldo Pesano Tuduri, con $ 2.450.79; Hipólito Machado de los Santos, con $ 1.920.00; Mauricio Molina Robaina, con $ 1.528.; Juan Méndez Reyes, con $ 1.930.00.

25 al 29—Felipe Fariña, con $ 1.792 con 34|100; Andrés Montes de Oca, con $ 1.566.00; Pedro Lacasaña Pose, con $ 2.580.00; Isabelino Robaina, con pesos 2.695.87; Eustaquio Requena, con $ 1.680.00.

30 al 34—Benjamín Aniceto Rivero Selintano, con $ 703.73, liquidada desde el 11 de mayo de 1950 y atendida por Rentas Generales; Primitivo Rosano Sosa con $ 2.100.00; Gerónimo Angel Aragone, con $ 3.840.00; Victoriano Píriz López, con $ 812.74, liquidada desde el 19 de agosto de 1950 y atendida por Rentas Generales; Aureliano Pereira González, con $ 1.185.72.

35 al 39—José Gabriel Pérez Mendoza, con $ 1.911.00; Emilio Palermo Pascali, con $ 2.700.00; Enrique Profumo, con $ 931.70; María Irene Mántaras González, con $ 2.520.43.

**Jubilaciones Escolares**

40 al 45—Elena García de Paleo, con $ 267.00 mensuales; Otilia Segovia de Píriz, con $ 141.53 mensuales; Modesto Arón Castillos, con $ 715.26 mensuales; Pedro Ognisanti, con $ 142.50 mensuales; Sofía Pedemonte de Schmidt, con 230.00 mensuales; Elida Peluffo de García, con $ 230.00 mensuales.

46 al 50—Ana María Mayada de Silva, con $ 214.46 mensuales; María Andrea Posse de Rivera, con $ 176.00 mensuales; Rosa Arón de Castro, con pesos 240.91 mensuales; Nair Machado de González, con $ 148.69 mensuales; Haydée Ravera, con $ 230.00 mensuales.

**Jubilaciones**

José Estévez Pereira, (reforma de cédula), con $ 3.695.40; Enrique Miguel Puchulo, (reforma de cédula), con pesos 1.396.00; Epifanio Miniz Morales, (reforma de cédula), con $ 1.646.30; Luis Minini, (reforma de cédula jubilación), con $ 1.372.07 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.381.18; María Elisa Fagúndez de Ramos, (reforma de cédula de jubilación escolar), con pesos 429.40 mensuales.

**Pensiones**

56 al 58—Trinidad Montaño de Alexandro, con $ 686.00; Juana Denis de Borches y a sus hijos Celiar y Walter Borches Denis, con $ 636.49, liquidada desde el 15 de julio de 1951 y atendida por Rentas Generales; Aurora Mendiondo Vilaboa, (pensionista escolar), con pesos 131.39.

**Jubilaciones**

59 al 62—Luis Martuscello Otatti, con $ 5.240.71; Luis María Pareja Guani, con $ 7.329.64; Francisco Subirán Cuadra, con $ 3.273.00; Conrado Cayetano de Marsillo Trigo, con $ 349.60 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 439.80, ambas sumas atendidas por Rentas Generales y liquidada la primera a partir del 15 de octubre de 1946.

63 al 66—Angel Iglesias Calvas, con $ 633.99; Sandalio Belán Larrosa, con $ 2.496.60; Guillermo F. Wilson Mari-

no, con $ 9.225.00; Esteban Buisson Raufats, con $ 3.888.00.

67 al 73—Nicolás Cassaretto Beisso, (reforma de cédula de jubilación), con $ 5.488.95 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 7.568.70; Enrique Ricardo Lindsay Gording, (reforma de cédula de jubilación) con $ 733.94 liquidada desde el 8 de enero de 1951 y atendida por Rentas Generales; María Georgina Monfiglio de Johnston, (reforma de cédula de jubilación), con $ 815.82. Nemesio Gabino Cabaña Núñez, (reforma de cédula de jubilación), con $ 2.217.00 José Roberto Rocca Calegaris, (reforma de cédula de jubilación), $ 5.261.99; Catalino Miraballes Madera, (reforma de cédula de jubilación), con $ 944.96 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.164.52; Aurelio Solari Uranga, (reforma de cédula de jubilación), con $ 971.07 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.028.59.

### Pensiones

74 al 75—Ada Ambrosoli de Bianco y a su hija Renee Bianco de Varini, con $ 762.42; Antonia Nicolasa Roibal de Nola, con $ 594.64 liquidada desde el 6 de febrero de 1952 y atendida por Rentas Generales.

76 al 79—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar a doña María del Carmen Requena de Bermúdez la suma de $ 67.11, importe de los haberes que dejó de percibir la extinta pensionista Josefina Requena Bermúdez correspondiente al mes de junio y 28 días de julio de 1951 y que figuraba en la lista de "Menores y Pensionistas Civiles", con cargo a Rentas Generales; Declarar que doña Esther Scheneckenburger de Mendoza y sus hijos Elsa y Nilo Emilio Mendoza tienen derecho al subsidio que solicitara por fallecimiento del ex funcionario Nilo Mendoza, ocurrido el 17 de diciembre de 1951, el que importará la suma de $ 532.90; Idem que el menor Jesús Wilson Ramírez Hidalgo tiene derecho a ser incluído en el s|d. de 17 de setiembre de 1952 y a la vez declarar que doña María Hidalgo de Ramírez y sus hijos Eloisa y Jesús Wilson Ramírez Hidalgo tienen derecho a reforma de cédula con $ 3.338.40; Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 1952 que otorgó jubilación a don Emilio Michelini Laguarara, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

80 al 83—Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1952 que otorgó jubilación escolar a doña Laura Josefina Moret de Bonta, en razón del desistimiento formulado por la misma; Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1952 por la que se otorgó jubilación escolar a doña Tomasa Arrieta de Braga, en razón del desistimiento formulado por la misma; Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero de 1953 que concedió jubilación escolar a doña Rosa Barca, en razón del desistimiento formulado por la misma; Idem la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1952 que otorgó jubilación a doña Isabel Rovira Saravia, en razón del desistimiento de la misma.

84 al 86—Declarar que el jubilado civil don Luis Alberto Baygorria Acuña no tiene derecho al beneficio de casa-habitación que determina el artículo 81 de la ley 9.940, en virtud de no haberse configurado la obligatoriedad de habitar el local determinado en relación con la función; Idem que doña Ramona Roldán de Almada y sus hijos Otilia Aurora, María Paulina y Jesús José Almada, pensionistas civiles, no tienen derecho al pago de haberes reclamado; Idem al solo efecto del pago de haberes a los herederos que don Caraciolo Márquez tuvo derecho a la reforma de cédula con $ 1.448 con 43|100 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 1.576.86 anuales y a la vez declarar que María Julia Márquez pensionista civil por s|d. de 10 de setiembre de 1951 tiene derecho a reforma de cédula con $ 968.43 anuales.

87 al 88—Declarar jubilado civil a don José Rossi Cucarese, con $ 2.458.00.; Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a doña María Elisa Rodríguez, con $ 230.00 mensuales y además la cantidad resultante del número de actos que cumpla en los Parques Infantiles que organiza el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, donde percibe $ 12.00 por reunión.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. Eduardo Jiménez de Aréchaga

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

### CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1497 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 |
| Sucesiones y Testamentarías | 2.439 | 4.608 | 4.696 | 4.791 | 3.564 | 2.726 | 5.234 | 5 301 | 5.419 |
| Ventas de Comercios | 1.354 | 1.389 | 1.405 | 1.542 | 1.647 | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 |
| Quiebras y Recursos | 189 | 179 | 129 | 96 | 159 | 203 | 44 | 70 | 38 |
| Privilegios y Marcas | 1.235 | 1.693 | 2.040 | 2.763 | 2.204 | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2 597 |
| Estatutos | 90 | 117 | 192 | 255 | 296 | 269 | 399 | 368 | 398 |
| Convocatorias Comerciales | 725 | 861 | 1.158 | 1.403 | 1.519 | 1.803 | 2.152 | 2 227 | 2 478 |
| Edictos Matrimoniales | 6.796 | 11.611 | 11.834 | 11.147 | 8.473 | 13.893 | 14.676 | 15 409 | 16 760 |
| Rectificación de Partidas | 464 | 567 | 781 | 814 | 794 | 849 | 947 | 879 | 962 |
| Licitaciones Públicas | 1.695 | 2.076 | 2.765 | 3.086 | 2.506 | 2.070 | 2.626 | 2.768 | 3 294 |
| Balances Particulares | 1.185 | 1.544 | 1.624 | 1.924 | 2.233 | 2.178 | 1.493 | 637 | 3 464 |
| Balances Reparticiones del Estado | 88 | 36 | 90 | 49 | 41 | 39 | 58 | 71 | 45 |
| Juicios Ejecutivos | 1.110 | 1.269 | 949 | 934 | 1.583 | 2.074 | 974 | 1 008 | 1 208 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas | 34 | 24 | 14 | 8 | 9 | 2 | — | — | — |
| Expropiaciones | 40 | 69 | 63 | 118 | 172 | 110 | 108 | 132 | 218 |
| Edificación y Deslinde | 25 | 64 | 42 | 16 | 140 | 88 | 5 | 61 | 48 |
| Oficina Jurídica Municipal | 56 | 61 | 151 | 227 | 191 | 219 | 76 | 171 | 60 |
| Infracciones Aduaneras | 21 | 18 | — | — | 30 | — | — | 4 | 18 |
| Divorcios | 100 | 84 | 71 | 92 | 123 | 129 | 155 | 263 | [illegible] |
| Propiedad Literaria | 237 | 170 | 216 | 233 | 374 | 687 | 147 | 113 | 108 |
| Gratis y Anulados | 85 | 15 | 16 | — | 37 | 6 | 14 | 2 | [illegible] |
| Varios Particulares | 243 | 292 | 355 | 297 | 1.280 | 1.941 | 563 | [illegible] | 469 |
| Varios, Reparticiones del Estado | 215 | 148 | 136 | 274 | 317 | 980 | 146 | 134 | 297 |
| | 20.375 | 26.875 | 28.877 | 30.069 | 27.692 | 33 409 | 34 050 | [illegible] | [illegible] |

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de marzo de 1953

Diego Robustiano, oriental, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Rufina Nolasco de Taboa, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramona Ferreira, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Bogos Asadurian, armenio, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Conrado René Domínguez, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Wáshington Jesús Gómez, oriental, 14 meses, Hospital P. Rossell.
Francisco Jarece, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Secundina Rodríguez, oriental, 94 años, soltera, Bulevar Artigas 4208.
María Antonia Dos Santos de Santoni, oriental, 34 años, casada, V. Sagastume 396.
Pablo Ramón Biarnés, oriental, 84 años, viudo, Mariano Soler 3194.
María Costelo de Papa, oriental, 75 años, viuda, Río de la Plata 1491.
Norma Barboza, oriental 4 meses, Larrañaga 3721.
Leonida Techera Quintana, oriental, 67 años, viuda, M. García 2142
Rosa Faller de Ottonello, oriental, 75 años, viuda, Asilo 3772.
Leonor Grande de Marino, oriental, 52 años, casada, 8 de Octubre 2978.
Juan Devita, italiano, 88 años, viudo, 24 de Setiembre 3418.
Arturo Brin, oriental, 40 años, casado, 8 de Octubre.
Santiago Antonio Alpino, oriental, 65 años, casado, Tapes 921.
Gilberto Cedrés, oriental, 29 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Juana Bottaro de Chilavert, oriental, 62 años, casado, Lezica 6121.
Julia Corazza de Acosta, oriental, 57 años, casada, Maciel 1527.
Irene Armayor de los Santos de Be[illegible], oriental, 79 años, viuda, I. de Radiología

Día 21 de marzo de 1953

Miguel Angel Varela, oriental, 13 horas, Casa del Niño.
María Bermúdez de Noya, española, 89 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María Elvira Cabot de Castro, oriental, 89 años, viuda, Hospital Maciel.
Angel Pereira, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Hermenegildo Sánchez, oriental, 60 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Casildo Presa, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Virginia Lemos, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
María Silva de Veira, española, 76 años, viuda, Hospital Militar.
Justo Germán Peralta, oriental, 59 años, viudo, Versailles 109.
Rosa Nicereta Fernández Más, española, 65 años, soltera, J. M. Blanes 873.
Eduardo Scaron García, oriental, 24 años, soltero, R. Fernández 270.
Laureano Carbajal, oriental, 61 años años, soltero, Inclusa 286.
María Clara Fanquetti, oriental, 46 años, divorciada, Sgo. Sierra 2312.
Manuela Piñeiro de Ferreira, oriental, 82 años, viuda, Arrieta 3140.
Arturo Lohigorry, oriental, 65 años, casado, I. Bosch 2466.
Jesús Camisimo Viñoly, oriental, 70 años, casado, Calaguala 866.

Día 22 de marzo de 1953

Pablo Schoning, alemán, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.
Serafín Misa, español, 72 años, viudo, Asilo del Campo.
Dominga González de Berrueta, oriental, 83 años, viuda, Hospital Maciel.
Hortencia García de Rossi, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Enrique Gabetta, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Alberto Silveira, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
María Morasso de Metálico, oriental, 81 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Amalia Laguna Varela, oriental, 60 años, soltera, Hospital Español.
Angel David Scarponi, italiano, 77 años, viudo, Cap. Florencio 4072.
Juana Evangelista Parallada de Alegre, oriental, 83 tños, viuda, Colonia 1595.
Gregoria Tabárez de Machado, oriental, 62 años, viuda, Larrañaga 2736.
Gonzalo García Montecoral, oriental, 20 días, Buxareo 1297.
Juan José Hollenoeger, suizo, 65 años, casado, Inclusa 5326.
Belmira Miranda de Lenccione, argentina, 64 años, viuda, F. Labandera 5368.
Felipa Rivas de Calambo, oriental, 80 años, soltera, Maldonado 1333.
Livia Teresa Grassi de Lucadami, oriental, 56 años, casada, J. R. Gómez 3027.

Día 23 de marzo de 1953

Roberto Enrique Fernández, oriental, 8 días, Casa del Niño.
José Antonio Acuña, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
María del Carmen Barletta de Guiso, italiana, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Marcelino García Fernández, español, 26 años, casado, Hospital Maciel.
Alfonso Alvarez Rial, oriental, 96 años, casado, Hospital Maciel.
Tomasa Muñoz de Gabito, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Sergio Wáshington Martínez, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Mirya Ivonne Flores, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Tntonio Verdes, español, 55 años, casado, Propios 3279.
Manuel Facal Eiris, español, 68 años, casado, Casaravilla 672.
Sara Gómez de Araújo, oriental, 76 años, viuda, Lavalleja 2266.
Francisca Prats de Pañella, española, 52 años, casada, San José 1021.
Dionisia Anelo, oriental, 59 años, soltera, Grecia 3791.
Felicia Filomenat Sixto, oriental, 65 años, soltera, Yí 1286.
María Visconti de Benicassa, oriental, 86 años, casada, R. Anador 3051.
Juan Bautista Tedeschi, oriental, 82 años, San José 1494.
Dominga Blanca Lucherini de Santos, italiana, 54 años, casada, A. Vaillant 442.
Enrique Giacone Pérez, oriental, 86 años, casado, Rivera 2234.
Baltasar Domínguez, español, 60 años, viudo, Colonia Dr. Etchepare.

Día 24 de marzo de 1953

Delicia D'Angelo de Puentes, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Stefano Niyikioski, búlgaro, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
Lino Peña, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Ignacio Villar, oriental, 69 años, casado, Hospital Militar.
Carmen Adamoli Stratta, oriental, 46 años, soltera, H. Vilardebó.
Daniel Menas Anderson, oriental, 5 años, Ortiz de Zárate 3870.
Dominga Ferret de Saldivia, oriental, 81 años, viuda, Marsella 2521.
Clementina Balzaretti de Pino, italiana, 68 años, casada, B. Artigas 1461.
Margarita De la Freccero oriental, 2 años, Convención 1435.
Andrés Tronei, oriental, 77 años, casado, Ignacio Rivas 1088.
Víctor Leonel Bes, oriental, 1 años, Avenida Italia 2427.
Orfilia Salvat de Logaldo, oriental, 44 años, casada, Figurita 2882.
Enriqueta Bardazano de Gómez, oriental, 64 años, casada, de La Torre 1018.
Pascula Nostrani, oriental, 81 años, casada, Adolfo Berro 1130.
Sofía Ibarra, oriental, 84 años, soltera, Cufré 2665.
Antonio Fontana, oriental, 24 años, casado, Emilio Romero 91.
Claudio Orestes Bentancor, oriental, 59 años, casado, Gral. Farías 2792.
José Gaudencio Guglielmetti, oriental 83 años, soltero, Uruguay 1344.
Hebert Walter Rodríguez, oriental, 5 meses, G. Ramírez 1926.
Matilde Ciffredi de Fiorillo, argentina, 52 años, casada, J. A. Cabrera 1050.
Magdalena Vaccaro de Arenor, oriental 57 años, viuda, Dante 1851.
Ildefonsa Morán de Arquer, oriental, 79 años, casada, J. Núñez 2213.
Ernesta Aula, oriental, 81 años, soltera, Camino Carrasco 6112.
Ana Ricarda Silva de Ramírez, oriental, 54 años, casada, Nancy 4360.
Petrona González Arizaga, oriental, 82 años, soltera 8 de octubre 2463.
Ramón Olivera oriental, 72 años casado, B. Artigas 1632.
Héctor Mareco, oriental, 7 años, Departamento de Florida.



# CAMARA DE SENADORES

## SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 56ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 10 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR PEDRO CHOUHY TERRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO



### ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 706|952. — Repartido 105.
B) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 706|952. — Repartido 106.
C) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 708|952. — Repartido 107.
D) Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 709|952. — Repartido 108.
E) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 710|952. — Repartido 109.
F) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 711|952. — Repartido 110.
G) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 712|952. — Repartido 111.
H) Peón del Hospital "Dr. Pedro Visva". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 713|952. — Repartido 112.
I) Capataz extra presupuesto de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 714|952. — Repartido 113.
J) Aprendiz extra presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carpeta 726|952. — Repartido 114.
K) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 729|952. — Repartido 116.
L) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 730|952. — Repartdo 117.
Ll) Escribiente del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1952). — Carpeta 769|952. — Repartido 121.

## 1

**Siendo la hora 17 y 36 minutos, entran a Sala los señores senadores: Amilivia, Arrillaga, Barrios Amorín, Bonino, Carballo, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Guichón, Martini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Bayley.**

**Faltan con licencia, el señor Presidente doctor Brum y el señor senador Gamba.**

**Faltan con aviso, los señores senadores: Batlle Pacheco, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Charlone, Fabini, Fernández Ríos y Haedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

## 2

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
En nombre de la Comisión Especial que estudia el problema relacionado con el transporte en el aspecto de los recursos, solicito un cuarto intermedio hasta la hora 21.
La Comisión ha trabajado intensamente y en estos momentos lo haçe en un clima de franco optimismo. Formulo

pues, moción en el sentido indicado, solicitando a los señores senadores la permanencia atenta a la hora indicada, porque creemos poder traer soluciones concretas para ser consideradas por el Cuerpo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que incluir también el asunto en el orden del día, porque no figura en la que ha dado motivo a la citación presente.

SEÑOR CHIARINO. — Colocándose además, el asunto en primer término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón con los agregados propuestos por los señores senadores Fernández Crespo y Chiarino.

(Se vota: Afirmativa)

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 21.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reabre la sesión.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: debo reiterar lo expresado en la tarde de hoy. La Comisión ha continuado trabajando intensamente y ha avanzado en la solución del problema cuyo estudio se le ha confiado, o sea el de la financiación del déficit de los transportes colectivos urbanos. Pero la complejidad del problema y la necesidad de realizar distintas consultas, hace imposible el pronunciamiento definitivo en el día de hoy.

Propone, en consecuencia, por mi intermedio, que se faculte a la Mesa para que cite extraordinariamente al Senado tan pronto como se obtenga la solución adecuada.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No sería prudente fijar hora; por ejemplo, las diez y nueve horas de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Guichón, cree, por lo que habíamos conversado en la Comisión, que quizás sea más conveniente no establecer una hora determinada, aunque, presumiblemente, en el día de mañana podrá realizarse la sesión.

SEÑOR GUICHON. — Podría ser antes, o después; no depende de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Puede depender de la Junta Departamental.

SEÑOR GUICHON. — Puede depender de la Junta Departamental; puede depender, en determinado caso, del Tribunal de Cuentas, según sea la naturaleza de la solución definitiva.

SEÑOR ESPALTER. — La opinión pública está concentrada ahora en el Senado. La gente que no tiene como ir mañana a sus ocupaciones, está mirando hacia el Palacio Legislativo y, en particular, a la Cámra de Senadores.

De manera, señor Presidente, que acelerar los trámites me parece lo conveniente, y no considero que esté mal, que mañana el Senado se reúna y que la Comisión vuelva a decir lo que nos dice ahora: "Señores, la Junta Departamental no se ha expedido y el Tribunal de Cuentas, tampoco se ha expedido y estamos a la espera de los dictámenes respectivos".

Ese es mi criterio; si el de la Comisión es el otro, allá ella.

SEÑOR GUICHON. — Insisto en el planteamiento formulado a nombre de la Comisión, porque podría ocurrir que la sesión se realizara antes. De esta manera, hay una mayor flexibilidad. Le puedo asegurar al Senado en nombre de la Comisión, que ésta no va a dilatar ni un minuto la solución del problema y lo va a traer al Senado lo más pronto posible, pero repito lo expresado al comienzo: que el problema es complejo y, además, no está totalmente situado en la órbita de la Comisión; es preciso realizar consultas, aún a los sectores políticos; se han estado reuniendo las agrupaciones respectivas, y la Comisión trabajó desde que fué constituída hasta las primeras horas de la mañana de hoy y, además, trabajó toda la tarde de hoy.

Comprendo la inquietud del señor senador Espalter, y la comparto, pero me parece más flexible la solución que propone la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He concurrido como oyente a la Comisión, no integrándola, de manera que sé todo el empeño que se ha puesto para solucionar este problema que va en vías de solución. Pero se me ocurre preguntar respecto a esta proposición que plantea el señor senador Guichón, cuál es el plazo que tiene el Senado para citar a los señores senadores a una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite insinuar al señor senador Guichón que se realice un cuarto intermedio, porque así se puede hacer la citación, incluso telefónicamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente se ha adelantado a lo que yo iba a expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón; era una sugestión que la Mesa había recogido de la Secretaría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Según mis recuerdos se necesitan unas cuantas horas para citar, cosa que complicaría el problema. En cambio, como lo sugiere el señor Presidente, —me alegro mucho que coincida con mi manera de pensar...—

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...me parece más oportuno que se pase a cuarto intermedio, facultándose a la Mesa a citar al Cuerpo no bien la Comisión Especial dictaminante le comunique que está en condiciones de informar.

SEÑOR GUICHON. — Acepto cualquier solución que tienda a acelerar los trámites, en la seguridad de que interpreto el pensamiento de todos los integrantes de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — En la opinión pública se va generalizando este concepto, que no es mío, desde luego, —y quiero que de ello quede constancia en la versión taquigráfica— que no hay que guardarlo en secreto, sino que es preciso decirlo hasta como desahogo: este es un país que resuelve los problemas cuando tiene el agua al cuello, y la verdad es, señor Presidente, que todos sabíamos hace un mes que se iba a producir la paralización del transporte colectivo de Montevideo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero es un gran país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace cerca de un año, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — No quiero hablar, señor Presidente, de hace un año, porque si hlabara de hace un año, tendría que recordar la promesa que el Senado por unanimidad...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por unanimidad no, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...le hizo al Intendente de Montevideo señor Barbato, en mi presencia y por la casi unanimidad de los integrantes del Cuerpo. Recuerdo que el señor Barbato ocupaba una banca al lado de la del señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Yo no estaba en ese momento en el Senado, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — En tal virtud, tendría que señalar en estos momentos a los responsables, de que fuera necesario que el Senado esperara un año para resolver este problema. Esta es la verdad. Esto es complicar la solución del problema, y lo que yo busco es arreglar el problema. Y la verdad sea dicha que mañana los que tenemos auto nos solazaremos en cierto modo, por las facilidades en el tránsito al conducir nuestros respectivos vehículos, trasladándonos a cualquier sitio de la ciudad con extraordinaria comodidad. Pero el hecho cierto es que Montevideo, Capital de la República, se ve privada de los medios esenciales de locomoción. Es un problema de verdadera conmoción, tanto para los enfermos, para los empleados, como para los obreros. Es un error creer que este es un problema solamente de la Intendencia de Montevideo, porque, al fin y al cabo, Montevideo es la Capital de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien, señor senador!

S[illegible]ALTER. — Es por la Constitución de la Repúbli[illegible]nto del Gobierno Nacional y cuando una huelga se [illegible] en el Departamento de Paysandú o en el de Canelones, nosotros podemos atribuirlo a la Intendencia de Canelones o de Paysandú o del Departamento que sea, incuria, inercia, lo que sea, pero, repito, Montevideo es la Capital del país y con esto se provoca una verdadera conmoción pública. ¿Quiénes son los responsables??

La opinión pública quiere saberlo. ¿Los que querían el vintén o los que no lo querían? ¿Los que prometieron los impuestos y no los votaron? ¿Los que querían estudiar el problema y demoraron un año en la solución del mismo?

Hay algo, señor Presidente, que, diría, rechina; hay algo que no está ajustado. Todos debemos poner la mejor buena voluntad para que se ajuste la polea que no marcha bien.

Por eso decía, señor Presidente, que no era justo descargar exclusivamente la expectativa pública y nacional sobre el Senado a la espera de buenas soluciones, con la intervención de la Junta Departamental, del Tribunal de Cuentas, de los organismos competentes.

Entonces, me parecía más práctico que el Senado demostrara celeridad, buena voluntad, y que, por ejemplo, si a la Comisión le parece que mañana a las 19 horas el problema no va a estar resuelto porque seguramente se van a reunir los señores ediles y tras largas deliberaciones, van a comunicar una resolución que va a demorar en llegar a la Mesa del Senado por lo que me parece oportuno realizar una sesión a las 19 horas.

La gente, entretanto, seguirá andando a pie por las calles de Montevideo, y el público se formará una opinión cabal de quién es el culpable de esta situación y no estará mal, en un caso que provoca verdadera conmoción pública, repi-

to, que el Senado sesionara a las 19 horas y que se autorizara a la Mesa para que, si a esa hora todavía no se ha arbitrado una solución, se citara nuevamente a las 21 horas.

De tal manera, se demuestra inquietud por la solución del problema.

Esta es mi opinión, señor Presidente, como dice el locutor de una radio, aunque hay otras opiniones.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que no es únicamente el Senado el que debe resolver este problema. Es arrojar toda la responsabilidad sobre él, de un asunto que tiene otros aspectos que se han omitido en la peroración del señor senador que me precedió en el uso de la palabra.

Estamos en presencia de una huelga en los servicios públicos. Además, una parte de los huelguistas son funcionarios públicos. De manera que es una huelga ilegal y una de las funciones elementales del Poder Ejecutivo es asegurar la continuidad de los servicios públicos.

De modo que, entiendo, que no es solamente el Senado el que debe ocuparse del problema, sino que el Poder Ejecutivo tiene una función inmediata y esencial frente al mismo: asegurar, por todos los medios a su alcance, la continuidad de los servicios públicos.

Se buscarán mañana y se encontrarán o no, los recursos necesarios para pagar los atrasos y las mejoras, pero se encuentre o no se encuentre, estamos en un momento delicado de nuestro ambiente social que exige actitudes serias y firmes de parte de los Poderes Públicos. Una misión esencial de los Poderes Públicos es impedir por los medios a su alcance las huelgas ilegales y asegurar, como dije al principio, la continuidad de los servicios públicos.

Es por eso, señor Presidente, que entiendo que no corresponde arrojar toda la responsabilidad de lo que ocurre al Senado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Guichón, completada por la sugerencia del señor senador Fernández Crespo, en el sentido de que la Mesa, cuando tenga conocimiento de que la Comisión llegó a un acuerdo, cite al Senado.

**SEÑOR ESPALTER.** — En primer y único término.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En caso de ser desechada esta moción se votaría la del señor senador Espalter.

**SEÑOR ESPALTER.** — Acepto la moción de la Comisión; sólo hice sugerencias para lo que creía que era el mejor cumplimiento del deber por parte del Senado, pero la Comisión que tiene a su cargo el estudio de la cuestión es la que timonea el problema.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción...

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿De hacer un cuarto intermedio?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor senador, la sesión es permanente.

Se va a votar la moción del señor senador Guichón, con el complemento del señor senador Fernández Crespo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 58 minutos).

---

PEDRO CHOUHY TERRA,
Primer Vicepresidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de La Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

## SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

# 57ª SESION ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

## SETIEMBRE 12 Y 13 DE 1952

**PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM**
(PRESIDENTE)
**EL SEÑOR PEDRO CHOUHY TERRA**
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
**Y LA DOCTORA ISABEL PINTO DE VIDAL**
(SEGUNDA VICEPRESIDENTA)

## SUMARIO



### ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que autoriza al Municipio de Montevideo, para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo", en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos. — Carpeta 311|951. Repartido 11|952.

### 1

A las 17 horas y 4 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorin, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Charlone, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Vignale, Viña y López Toledo**

**Faltan:**

**Con licencia**, el señor senador **Gamba**.
**Con aviso**, los señores senadores **Bove Arteaga, Cusano, Espalter, Haedo y Sancho Barceló**.
**Sin aviso**, los señores senadores **Batlle Pacheco y Cutinella**.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

### 2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Municipio de Montevideo, relacionado con el proyecto de decreto que autoriza al Municipio de Montevideo para establecer diversos impuestos con destino al pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET".

—A la Comisión para el estudio del problema del Transporte.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: como este proyecto ya ha sido considerado en sus lineamientos generales por la Comisión Especial, voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque creo que la Comisión está en condiciones de informar sobre el mismo.

**SEÑOR AMILIVIA.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a considerar, a continuación, el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión, y que ya ha sido repartido entre los señores senadores.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 1.o Establécese un adicional sobre el impuesto anual inmobiliario como contribución de mejora por el servicio colectivo de pasajeros, a cargo de los inmuebles situados dentro de las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Montevideo y será de 1 1|2 0|00 y de 1 0|00, respectivamente.

Este adicional será pagado por los propietarios conjuntamente con la contribución inmobiliaria y únicamente quedan excepuadas de este gravamen las propiedades que por la Constitución de la República, o por leyes y decretos especiales estuvieren exoneradas de impuestos, tasas o contribuciones por mejoras.

Cuando la finca esté arrendada y el precio del arrendamiento hubiese sido congelado de acuerdo con las leyes respectivas, el propietario podrá reclamar del inquilino el reintegro del adicional abonado, cuyo reintegro podrá efectuar éste hasta en doce cuotas mensuales.

En caso de existir en una propiedad varios arrendatarios éstos concurrirán al reintegro en proporción a la renta.

Art. 2.o Considérase inadecuada toda edificación ubicada en la zona delimitada por las calles La Paz, República, Daniel Muñoz, Dante y Bulevar Artigas al sur, hasta el Río de la Plata que, computadas por plantas, no comprenda por lo menos el doble de la superficie edificable posible en el predio en que se encuentra emplazada.

Créase un impuesto municipal de 0.25 % a toda edificación inadecuada, que será calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por $ 100.00 y el valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la edificación actualmente existente.

Quedan comprendidos en el impuesto creado por el apartado anterior los terrenos baldíos los cuales pagarán la tasa impositiva sobre el doble del total de metros de edificación posible.

Dicho impuesto será percibido por la Intendencia Municipal de Montevideo, la que tendrá a su cargo el censar las propiedades gravadas y entenderá en el ajuste y toda reclamación relacionada con el mismo.

Estarán exoneradas del impuesto a la edificación inadecuada las propiedades exoneradas de impuestos por la Constitución de la República y por Leyes o Decretos especiales.

Art. 3º Créase un impuesto adicional de $ 0.02 (dos centésimos) por litro a la nafta que se expenda en el Departamento de Montevideo, con excepción de la nafta destinada a la aviación y a usos rurales.

Art. 4º Auméntase en un 2 % (dos por ciento) el impuesto sobre el importe de las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Hipódromo de Maroñas.

Art. 5º Los recursos que se arbitran por la presente ley serán destinados al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA fijados por los laudos de 22 de agosto, 1º de octubre, 10 de noviembre y 14 de diciembre de 1950 y al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal de las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Si el producido de los recursos que se crean superara el monto de las obligaciones citadas, el excedente se destinará al mejoramiento de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Art. 6º Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida conforme a los Decretos Nos. 1.001, 1.105, 1.710 de la ex-Asamblea Representativa, 699, 1.268 y 5.657 de la Junta Departamental y Decretos-Leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943, en la cantidad de $ 8:700.000.00 valor nominal.

Art. 7º El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET hasta el 31 de diciembre de 1952;
B) El servicio de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1952;
C) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por esta ley;
D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos; y
E) Reintegros a la AMDET y al Municipio de las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen.

Art. 8º Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos que se crean por la presente ley.

Art. 9º Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado, un préstamo hasta la cantidad de $ 7:200.000.00 destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas de los aumentos de sueldos y jornales laudados para los personales de CUTCSA y AMDET, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 6º.

Se fija para dicho préstamo un interés de 6 o|o (seis por ciento anual y un plazo de 6 (seis) meses prorrogable por un lapso igual, para la devolución del capital.

Art. 10. La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de esta ley.

Art. 11. Los impuestos creados por los artículos 1º y 2º de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1º de enero del 1953.

Art. 12. Comuníquese, etc.".

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: este proyecto venido de la Intendencia Municipal —porque ya se dijo en Sala en la última sesión que para crear impuestos municipales es necesaria la iniciativa del Municipio, la aprobación de la Junta Departamental y la anuencia o conformidad del Tribunal de Cuentas—, es el resultado de una serie de sesiones que celebró la Comisión Especial designada hace tres días por este mismo Cuerpo para resolver el problema de buscar los recursos necesarios para poder pagar al personal de CUTCSA y AMDET los salarios fijados por el Consejo respectivo en setiembre de 1950.

De modo que la Comisión —e informo a nombre de su mayoría— ha aceptado este proyecto en su totalidad con la conformidad de la mayoría de los miembros de la misma.

La Comisión al constituirse trató, en primer termino, de fijar el procedimiento o el medio por el cual se obtendrían los recursos necesarios para cumplir el cometido que nosotros entendíamos que era específico, es decir, limitado exclusivamente a financiar la cantidad necesaria para dar cumplimiento a esos salarios fijados en setiembre de 1950, o sea, en otros términos, la consideración del proyecto ya existente en el Senado desde hace tiempo, que estuvo, primero, en la Comisión de Hacienda, y que allí se detuvo un lapso, porque parecía que al imponerse nuevamente el aumento de $ 0.02, ese proyecto quedaba ya sin oportunidad. Pero, resuelta por la Cámara de Diputados la apelación y vuelto a quedar sin efecto ese aumento de $ 0.02, el proyecto tomaba de nuevo actualidad, porque se hacía necesario pagar esos salarios, que habían sido fijados por el Consejo de Salarios respectivo.

En la Comisión se volvió a plantear el asunto ya discutido en el seno de este Cuerpo, y que todos los señores senadores conocen.

Si esos salarios se podían financiar por medio de un aumento del boleto, creándose impuestos, la mayoría de la Comisión entendió que no se podía adoptar ese criterio del aumento del boleto desde ningún punto de vista, porque no estábamos habilitados para eso; entendíamos era un asunto liquidado, y que tenía el carácter de cosa juzgada, es decir, que nosotros no teníamos facultades para conversar sobre ese problema.

Encaradas así las cosas por la mayoría, —aunque es justo confesar que algunos miembros de la Comisión no lo entendían igual— ya teníamos un punto cierto en nuestras tareas, y era el de que no había otro camino para conseguir los fondos necesarios, que la creación de impuestos.

Resuelto este punto, la Comisión se abocó de inmediato a estudiar si la solución que se daría al problema sería temporaria o definitiva. Había algunos miembros de la Comisión que entendían que podía contemplarse el problema en una forma temporaria, es decir, fijando una cantidad necesaria para pagar esos salarios hasta el 31 de diciembre, —qué fué la fecha de que se habló— y durante ese término, el Senado podría estudiar la forma de buscar una solución definitiva.

Se consultó al señor Intendente Municipal que asistió a la Comisión y nos acompañó desde las primeras hasta las últimas horas de esas largas sesiones, y nos manifestó categórica y rotundamente que ese procedimiento no lo aceptaba ni él ni la Junta Departamental, porque tenía el temor de que llegado el mes de diciembre, se produ-

jera algo semejante a lo que acaba de suceder ahora, de que no tuviera los recursos necesarios e indispensables para poder pagar los aumentos de salarios, y con ese pretexto se iniciara una nueva huelga en el servicio de transportes. No quería vivir la incertidumbre de no saber, desde hoy, desde mañana o desde una fecha cierta, si contaba con los recursos en forma definitiva, eso sí, —agregó el Intendente, y quedó expresamente establecido en la Comisión,— que si por este procedimiento se resolvía el problema en forma definitiva, no quería decir esto que fuera obligatoria su aplicación con carácter permanente.

Podría ser constituído este procedimiento por cualquier otra fórmula, conseguir por otros caminos, los recursos necesarios; es decir, sustituir este procedimiento que en estos momentos la Intendencia se ve en la necesidad de aplicar, por otros que por razones técnicas, resultara más conveniente.

Resuelto este segundo problema la Comisión tenía ya dos puntos fijos: 1o.) que era indispensable crear impuestos porque no habría otro medio para financiar las cantidades que se necesitaban; 2o.) que esa solución sería con carácter permanente y no transitorio.

Hecho esto, la Comisión empezó la parte más crítica, empezó a barajar números; empezaron, entonces, a actuar los matemáticos y los financistas: ¿Cuánto se precisaba?, ¿qué cantidad sería necesaria para arreglar el asunto y de dónde la sacábamos?

Lo que se precisaba, fué fijado por el señor Contador del Municipio, quien señaló las siguientes cantidades: en primer término, había que reintegrar a la Intendencia Municipal de Montevideo, la suma de tres millones seiscientos mil pesos —habló en números redondos, para no fatigar más al Senado con esta engorrosa exposición: esta cantidad es para reintegrar al Municipio. Su concepto es porque al principio de la financiación de esos salarios, el Municipio abonó $ 3:600.000.00 con sus rentas propias. Luego, había que financiar $ 1:100.000.00 para reintegrar a CUTCSA y AMDET dos meses que habían abonado con sus fondos propios, con el compromiso por parte de la Intendencia de restituirles esa cantidad tan pronto se solucionara el asunto de fondo

Además, se debía financiar lo necesario para cubrir esos salarios cinco meses más, o sea desde agosto al 31 de diciembre del corriente año.

Había que financiar 5 meses más señor Presidente, por la razón de que la mayoría de estos impuestos regirán desde el 1o. de enero de 1953 y recién se van a percibir, si se sanciona la ley, en el año 1953, habría que disponer de fondos para poder abonar esas cantidades antes de empezar a percibirse los impuestos. La suma necesaria para hacer frente a esos cinco meses representa, aproximadamente, $ 2:500.000.00.

Tenemos, entonces, que precisamos para arreglar los salarios hasta el 31 de diciembre del corriente, pesos 7:200.000.00 en efectivo. Ahora bien, señor Presidente; en efectivo no había nada, había que arreglárselo con "Emisión de Deuda Pública" y es sabido que a seguir este camino hay que tener en cuenta la diferencia que se produce entre el valor nominal y el efectivo. La deuda municipal está calculada actualmente a $ 83.00 cada cien. De modo que había una depreciación de un 17 o|o. Con esta depreciación llegamos a que la cantidad necesaria se eleva a ocho millones quinientos mil pesos, —no sé si es la cantidad exacta fijada en el proyecto, no lo leí— pero es, más o menos, la suma que tengo en los apuntes que tomé ayer. Exactamente, señor Presidente, asciende esa cantidad a $ 8:700.000.00.

Por otra parte eran necesarios $ 200.000.00 o pesos 300.000.00 para equiparar los sueldos de los funcionarios de AMDET con CUTCSA.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Es para equiparar los sueldos de los funcionarios de AMDET con los de CUTCSA, tal como lo solicité en distintas oportunidades en el Senado.

**SEÑOR AMILIVIA.** — Quiere decir que nosotros, para abonar esa diferencia de sueldos hasta el 31 de diciembre de este año, necesitamos emitir deuda por ocho millones, setecientos mil pesos.

Si se hubiera aceptado el criterio expuesto en Comisión de resolver el problema en forma solo transitoria, con emitir esta deuda y encontrar luego el impuesto que cubriera el servicio de la misma, el asunto hubiera estado liquidado hasta el 31 de diciembre, pero ya expliqué las razones por qué hubo que ir a la solución definitiva del problema.

De manera que, de acuerdo con eso, resultó necesario emitir una deuda por $ 8:700.000.00. Además de ésta, hay dos emitidas, sin financiarse, una, por cinco millones doscientos mil pesos que votó el Senado precisamente hace un año, en el día de hoy, o ayer, —no recuerdo exactamente— y otra deuda por un millón ochocientos mil pesos que votó también el Senado en abril del corriente año. Esas deudas forman siete millones de pesos que no tienen financiación y que al resolver el problema en forma definitiva había que financiar sus servicios.

En total, se financian deudas públicas por pesos 15:500.000.00 lo que importa aproximadamente un servicio de $ 1:000.000.00.

Pero resuelto el problema de esa manera, lo único que hacíamos era resolverlo hasta el 31 de diciembre. Bien; buscando soluciones definitivas había que conseguir recursos permanentes que pudieran pagar totalmente las diferencias de salarios en el futuro, es decir durante el año o a partir de enero de 1953, que, según cálculos de la Intendencia respresenta $ 6:500.000.00 por año.

La Comisión aceptó lo expuesto por el señor Intendente, y aceptado esto, —ya lo dije al principio de mi exposición— no cabía otro camino que ir a buscar recursos creando impuestos por una suma aproximada a pesos 7:500.000.00; $ 6:500.000.00 para recursos, y pesos 1:000.000.00 para el servicio de las deudas antes mencionadas.

Solucionado este aspecto de la cuestión, se pasó a estudiarse los impuestos a crearse.

No voy a detallar, ni creo que corresponda en este momento, cuál fué el criterio de cada uno de los miembros de la Comisión en materia de impuestos, porque se barajaron varios. Unos, fueron descartados, otros rechazados y después, previa una serie de consultas, aceptados de nuevo. La Comisión tomó como base, eso sí, fundamental, aceptar aquellos impuestos que por lo menos, en general, no recayeran directamente sobre el consumo, y produjera un nuevo encarecimiento en el costo de la vida.

Se aceptaron los impuestos que, podría decirse, indirectamente podrían incidir, pero en una parte mínima, sobre el consumo: se aceptaron impuestos a la propiedad inmobiliaria de Montevideo, a la nafta, al juego en el hipódromo de Maroñas.

En lo que me es personal quiero manifestar, repito a título absolutamente personal, que yo hubiera preferido que lo primero que se gravara fuera el juego de la ruleta del Parque Hotel...

(Apoyados).

...pero, como lo he dicho muchas veces y no quiero cansar en esta materia, cuando se quiere hacer obra hay que transar. Cuando no se tienen los votos totales, necesarios, es preciso ir a fórmulas transaccionales. De manera, señor Presidente, que en la transacción se acepta lo que se cree mejor, la más aproximada a la que cada uno creemos mejor.

Creo, en general, no sería necesario insistir mayormente; no creo, digo, necesario referirme detalladamente a cada uno de los impuestos que se crean, porque me parece preferible hacerlo en la discusión particular, a medida que vayamos tratando cada uno de los respectivos artículos.

Omití decir —algún compañero de Comisión lo hará— que oímos, en el seno de la Comisión al Directorio de AMDET detallando su gestión, y, yo no puedo decir, por la impresión que recogí, que aquello esté bien o mal, pero debo confesar, en honor a la verdad, que me impresionó, por lo menos, que quien trajo esos informes, conocía con exactitud y veracidad el movimiento del organismo.

(Apoyados).

—Por el momento, nada más, señor Presidente, pero estoy a disposición de los señores senadores, para cualquier informe.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — La Comisión Especial había cometido al señor senador Amilivia y a mí, informar al Senado acerca del proceso que siguió este proyecto en su seno.

Los dos aspectos que pueden tener más interés, en este asunto, se refieren a los impuestos en sí, que se proyectan, y al monto, a las cifras a que se ha llegado en los cálculos que se han hecho en el proceso de desarrollo de la tarea, y, especialmente, a la naturaleza de este acuerdo a que se ha llegado para dar solución a este asunto.

El señor senador Amilivia ha informado circunstancialmente sobre estos aspectos, de modo que yo tendría que repetir lo que ha manifestado el señor senador, y en ese sentido, considero que no tiene objeto volver a reeditar el mismo proceso.

Solamente deseo expresar, que con este trabajo de la Comisión se ha dado cima a una tarea, por la cual se ha expresado una gran preocupación de la opinión pública, y que se puso de manifiesto, también en el Senado, y llega a un tipo de solución, en el que cada sector establecerá sus puntos de vista y su manera de encarar el asunto.

El problema de los transportes, se va a solucionar, pa-

gando los salarios estipulados por el laudo de setiembre de 1950, mediante impuestos. En esa forma, el Senado da solución a una situación que ya es pública y notoria.

Como el señor senador Amilivia expresó, también, su punto de vista personal, su posición, yo, aparte de suscribir lo que tiene que ver como informe o cometido específico del informe en general, que él ha producido, debo decir, tambien con tal sinceridad, que voy a votar estos recursos, con la resistencia que hemos puesto de manifiesto en el transcurso del estudio de este problema y, que aspiro a que se incluya, en la ley, una disposición por la cual sea posible, tan pronto como se pudiera arbitrar otra fórmula de financiar estos gastos, la sustitución de estos recursos por otros.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a distraer, señor Presidente, la atención del Cuerpo durante muy pocos minutos, pero, considero pertinente hacer algunas puntualizaciones.

He trabajado en el seno de la Comisión Especial, en compañía de todos los miembros de la misma, en varias sesiones muy extensas e intensas, y, adelanto que voy a votar en general este proyecto de ley, sin perjuicio de tener discrepancias con algunos de los arbitrios que aquí se crean o de preferir a otros que aquí no están.

Mis salvedades, señor Presidente, en lo que podrían tener de más importante son otras. Habría preferido que, en el momento que el Senado toma contacto con el problema del transpórte de Montevideo, disponiéndose a votar millonadas para contribuir a la prestación de este servicio, en colaboración con el Gobierno Municipal de Montevideo y con AMDET, hubiera estudiado algunas fórmulas o sugerido otras para mejorar el servicio de transporte en Montevideo. Esta es la esencia del problema y lo que realmente tiene de drama: la mala forma en que se presta el servicio de transporte en la capital de la República. Hubiera preferido que a la financiación de esta diferencia de jornales que tantos millones requiere, contribuyera AMDET en parte, con algunos reajustes administrativos, o cortes en su presupuesto, en sus finanzas, en sus gastos, estudiando las fórmulas de que AMDET gastara menos o economizara algo. Hubiera preferido, que al Senado, igualmente, se le dijera cuál es la situación real de CUTCSA como empresa concesionaria de un servicio público, para conocer su situación económica financiera, si es deficitaria o nó; para saber si CUTCSA es una empresa que gana o que pierde, puesto que no tiene lógica alguna, que si fuera una empresa floreciente, ganando, el Senado estuviera votando millones para ayudarle a pagar los jornales de sus obreros. Pero ni una ni otra, ni otra cosa ha sido posible estudiarla en Comisión, en estos tres días, tiempo sumamente reducido, para tratar un problema que el Senado tenía en sus carpetas durante un año, sin entrar a estudiarlo, como debió hacerlo.

Votaré, pues, señor Presidente, estos millones que se piden para pagar jornales obreros que se adeudan, lo que impone la obligación de financiar esos millones.

Pero como se trata de millones destinados a AMDET, no puedo dejar pasar esta oportunidad sin señalar el fracaso, a mi juicio indiscutible, que ha caracterizado la gestión de AMDET en el cumplimiento del servicio público de transporte. AMDET es un organismo que se creó allá por el año 1947, y fué el primer fruto de la primera "coincidencia patriótica" realizada entre el doctor Luis Alberto de Herrera y el señor Luis Batlle Berres. En aquella oportunidad, lo combatimos desde la Cámara de Representantes, demostrando, entre otras cosas, a mi juicio fundamentales, que AMDET era un organismo que constitucionalmente no podría crearse porque es un Ente Autónomo Municipal que la Constitución de la República no autoriza a crear.

El problema de la naturaleza jurídica del Ente se debatió en la sesión de ayer en la Comisión respectiva y es la que le atribuye ahora el señor Intendente de Montevideo. Nació, a mi juicio, con vicios de inconstitucionalidad y sigue como un organismo inconstitucional.

Pero se creó en aquella oportunidad, —yo recuerdo muy bien que el argumento fundamental era que el servicio de transporte de Montevideo era malo, deficiente, y que había que mejorarlo y ese fué el argumento invocado,— se creó, como digo, AMDET. Y ¿cuáles han sido los resultados obtenidos? Efectivamente, era malo el servicio de transporte de Montevideo en el año 1947, pero si malo era entonces, hoy es pésimo o peor que pésimo.

He dicho más de una vez que admiro la paciencia del pueblo de Montevideo que durante tanto tiempo ha soportado la prestación de este sercicio en la forma que se ha realizado. Pero además de este aspecto del mal servicio de transporte que el pueblo palpa, que vé, que siente, y cuyas consecuencias soporta, es preciso decirle o darle al país, dos o tres datos ilustrativos, característicos y definidores de la gestión de AMDET para que se sepa todo, y entre esos datos quiero que quede constancia de que AMDET ha insumido casi la totalidad de los 34 millones de pesos de deuda pública que se votaron para crear el servicio de AMDET en 1947 ¡34 millones de pesos de deuda pública, ya lo he dicho, para que el servicio de transporte se preste peor ahora que en 1947!

Así como el SOYP se "tragó" 11 millones de pesos, para no hacer nada, AMDET se ha "tragado" 34 millones de pesos para hacer las cosas peor que lo que estaban.

Pero en cuanto al funcionamiento de este organismo, recuerdo que cuando en 1947 la Intendencia de Montevideo prestigiaba la solución, en los antecedentes con que acompañó su iniciativa ante el Parlamento de la República, se señalaba, con respecto a la gestión que cumplía la compañía de tranvías que se iba adquirir, que en 1946, año anterior a aquel en que se gestionaba la operación, la compañía de tranvías había tenido un déficit de 40 mil pesos. El país debe saber que la compañía de tranvías, en el primer año de administración por AMDET, tuvo un déficit de $ 427.000.00, y las cosas, señor Presidente, no quedaron en eso sino que, a través de la información que ayer recibimos durante tres horas de muy ilustrativa información que nos ofreció el Directorio de AMDET, hemos podido conocer otros datos.

El déficit de 1948 fué de $ 427.000.00, pero en 1949 el déficit ya alcanzó a $ 1:100.000.00. Claro está que hubo aumentos de jornales y también la adquisición de las empresas AMSA y TUSA, pero también hubo aumento del boleto, porque no había pasado un año del funcionamiento de AMDET, cuando el boleto de $ 0.06 fué elevado a $ 0.08.

SEÑOR VIÑA. — Pero no había Consejos de Salarios en esa fecha.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador. No tengo la menor duda que todos los hechos tienen explicación, pero otra cosa es la justificación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el año 1943 había Consejos de Salarios porque la Ley es de 1943.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Digo que esta compañía de tranvías que funcionó con un déficit de $ 40.000.00 en el año 1946, cuando entregó sus servicios a AMDET tuvo en el año 1948 $ 427.000.00 de déficit; en el año 1949 $ 1:100.000.00; en el año 1950 $ 3:000.000.00 de déficit, y en el año 1951 $ 3:200.000.00.

(Murmullos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es todo de AMDET?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es de todos los servicios de AMDET. Por ejemplo, en el año 1951 se establece como déficit $ 2:400.000.00 para los tranvías y pesos 800.000.00 para los ómnibus.

Este es el resultado de la gestión cumplida. Causas y motivos, claro está que todos los hechos tienen explicación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: ha intervenido en el debate una persona de la Barra, con una carcajada, en instantes en que el señor senador Barrios Amorín hacía sus afirmaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se apercibió de ello pero está dispuesta a hacer cumplir estrictamente el Reglamento y aprovecho la colaboración que le brinda el señor senador para advertir en forma precisa a la Barra que cualquier manifestación dará lugar a que sea arrehendido el que incurra de esa manera en desacato.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hice una acusación a la Mesa y estaba seguro que el hecho que señalé no había sido advertido por ella; pero puedo sí decirle al señor Presidente, para que oiga el ciudadano aludido de la Barra, que hay una serie de hechos explicados por el Directorio de la AMDET que disminuyen las afirmaciones de mi distinguido colega Barrios Amorin. Por ejemplo, recuerdo una referencia y no voy a citar más: que con motivo del pago a los obreros que se enferman en AMDET, régimen que no existía bajo la empresa privada, se destinan $ 300 000.00 anuales, y existen una serie de antecedentes más que estoy seguro que los miembros de la Comisión pondrán en evidencia.

Debo decir —y es la [illegible] manifestación que formulo en esta interrupción— que oí ayer al Presidente de AMDET, que hablaba en la Comisión, en nombre del Directorio, formular una extensa exposición que me impresionó vivamente, que me dió la sensación que se trata de hombres dedicados, no sé si en forma completamente eficaz pero sí ahincada al servicio de los intereses públicos.

Creí de mi deber declarar esto ante el Senado.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: respecto de la manifestación que acaba de hacer el señor senador González Conzi, no tengo ningún inconveniente, al contrario, tengo placer en manifestar que la información que recibimos ayer durante tres horas de boca del Presidente de AMDET, daba la impresión de que se trataba de

un hombre que sabía de lo que hablaba, que proporcionó una minuciosa y extensa información a los miembros de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiere decir, entonces, que el fracaso es del régimen y no de las personas, lo que es mucho peor, porque no tiene arreglo. Si fueran malas las personas que se pudieran substituir por buenas, habría otra esperanza, pero como son tan buenas personas y el fruto es ese, no tiene corrección.

SEÑOR MANINI RIOS. — Absolutamente de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando yo era muchacho, señor Presidente, los diarios valían 2 centésimos y el pasaje de tranvía 4. Ahora, el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta vale tanto como el pasaje de tranvía. Mientras el precio de estos se ha multiplicado por 2, el de los diarios se ha multiplicado por 4.

Con seguir el procedimiento que ha seguido el señor senador con su diario, estoy seguro de que el déficit de AMDET se convertiría en un gran superavit!

(Hilaridad).

(Manifestaciones en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelvo a reiterar a la Barra que quien incurra nuevamente en alguna manifestación, será retirado y procesado por desacato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La diferencia está, señor Presidente, en que AMDET tiene todos los privilegios y vende millones de pasajes, mucho más de los que vendía antes. En cambio, los diarios no venden sino muy pocos ejemplares más de los que vendían en aquella época. Esa es la realidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todos los hechos tienen explicación, señor senador, como lo dijo el doctor Barrios Amorín.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Además, no sólo el diario que dirige el senador que habla, "El País", sino, también, el que tiene por directores a grandes amigos del señor Senador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También soy amigo de "El País" y lo digo con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...así como el diario del Partido Herrerista y todos los demás hacen lo mismo, y por eso se sostienen.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo escucho con mucho interés, y comparto totalmente las manifestaciones que viene haciendo; pero desearía preguntarle si en ese acopio de datos interesantes los miembros de la Comisión lograron averiguar el número de empleados administrativos que tiene actualmente AMDET, y, sobre todo, la relación de ese número de empleados administrativos con los que atendían iguales tareas en la compañía particular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese dato, señor senador, es favorable a la AMDET.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no dije que fuera contrario ni favorable a la AMDET. Simplemente hago la pregunta, y ruego que me conteste si son favorables.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Barrios Amorín ha apuntado esos datos en forma minuciosa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En realidad, la pregunta que formula el señor senador Manini Ríos no estoy en condiciones de contestarla ahora. Se la formulé ayer al señor Presidente del Directorio de la AMDET, y las circunstancias hicieron que él no tuviera a mano los datos correspondientes. Ofreció enviármelos en el día de hoy a la Comisión respectiva; pero no sé si habrán llegado. Sé que el señor Presidente de AMDET dió una cifra de cuatro mil doscientos o cuatro mil y algunos centenares de empleados. Yo le había preguntado cuál era el número de funcionarios de los años 1948, 1949, 1950 y 1951, y no pudo darme más que los que corresponden al año en curso. Prometió enviarme la información en el día de hoy y espero que lo haya hecho.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, para que no pase la oportunidad?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Estimo que el señor senador Manini Ríos incurrió en un error, seguramente involuntario, al formular la pregunta, porque al perecer quiere saber si la Comisión tiene informes sobre el número de funcionarios que utiliza AMDET para atender los mismos servicios de La Comercial, olvidando tal vez, que los servicios que atiende AMDET han tomado un volumen muchísimo mayor porque La Comercial no tenía ómnibus.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se aventure por ese camino, señor senador, porque a eso voy a ir, y le demostraré que está equivocado.

SEÑOR BAYLEY. — Termino en seguida, señor senador; después me demostrará, si puede, el error.

La Sociedad Comercial explotaba el servicio de tranvías; en cambio, la AMDET administra los tranvías de La Comercial, más los ómnibus de AMSA y TUSA que adquirió, más los ómnibus nuevos que ha comprado, más los trolley-bus. Entonces, es punto menos que imposible que sin aumento del personal administrativo pueda enfrentar un aumento tal del volumen de los servicios.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Bayley se ha adelantado, con buena voluntad, a imaginar una explicación de un hecho que él supone. El supone que el número de funcionarios de AMDET actualmente sea superior al de los años 1948, o 1949. Repito que no conozco el hecho; pero, si es así, la explicación del señor senador Bayley no vale, porque lo que él presume como explicación no es real.

Y voy a demostrarlo de inmediato; lo que, en parte, va a satisfacer al deseo del señor senador Manini Ríos.

Adviertan los señores senadores que lo que podría tener importancia, sería la actividad desarrollada por el organismo, que está para transportar pasajeros. Pero yo pregunté ayer al Directorio de AMDET cuántos pasajeros han transportado, y las cifras son éstas, y éstas sí las tengo: en 1948, AMDET transportó 161 millones de pasajeros; en 1949, 173 millones, en 1950, 176 millones; en 1951, 162 millones. En 1948, 161 millones; en 1951, 162 millones. Prácticamente, la misma cifra después de cuatro años, y luego de haber invertido en el funcionamiento total de AMDET, los 34 millones de pesos de deuda a que me he referido y cuando la población de Montevideo ha aumentado enormemente y la gente se moviliza más.

SEÑOR GUICHON. — Pero en este período ha habido meses de huelga, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, no hay duda, algunos días, señor senador; pero advierta lo que las cifras dicen.

Completando mi afirmación de que el señor senador Bayley está equivocado en lo que él supone real vean señores senadores estas cifras de los vehículos de que dispone AMDET, que éstas sí, las tengo: en 1948 AMDET tenía adquiridos de la compañía tranviaria 410 tranvías; hoy, AMDET dispone, entre tranvías y ómnibus, sólo 383 coches. Menos que en 1948.

SEÑOR GUICHON. — Pero de una capacidad infinitamente mayor, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se nota, señor senador, la mayor capacidad, porque transporta el mismo número de pasajeros. Lo único que se nota es que han gastado más dinero.

SEÑOR VIÑA. — No es preciso el dato, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estos datos han sido proporcionados por el señor Presidente de AMDET con toda honestidad y corrección, y consta en la versión taquigráfica. De ahí los he recogido yo.

SEÑOR VIÑA. — No es preciso, señor senador, por la circunstancia siguiente: la adquisición es una cosa y los coches en movimiento es otra. Cuando AMDET adquirió la compañía, tengo la seguridad de que había, por lo menos, un 30 o|o de coches inutilizados, que no funcionaban.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Viña, también con la misma buena voluntad del señor senador Bayley, intenta inventa o trae una explicación para defender esto, que, a mi juicio, es bastante grave y también él incurre en error porque, precisamente en el aspecto que él señala, se puede concretar otro de los cargos graves contra AMDET.

AMDET tiene 383 coches en funcionamiento, cuando empezó a marchar con 410.

SEÑOR VIÑA. — No es exacto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es exacto, señor senador. Vaya a rectificar al Directorio de AMDET, que es quien ha dado las cifras, pues no las invento yo.

Quiero agregar ahora, para rectificar totalmente al señor senador Viña, que de esa cantidad de coches AMDET tiene, como es lógico, un porcentaje de coches parados; pero mientras la Compañía Tranviaria tenía un porcentaje muy pequeño de coches parados, ¿saben los señores senadores la proporción de coches que están permanentemente parados del equipo de AMDET? De los 383, no es el 10 o|o, ni el 20 o|o, es el 40 o el 45 o|o de los coches que están inutilizados y parados porque están en reparaciones o en revisión. Lo normal parece ser un porcentaje de un 20 o un 25 o|o; pero AMDET tiene un porcentaje de 40 o 45 o|o.

Estas son, señor Presidente, las cifras que quería hacer conocer al país, entresacadas de las que dió ayer, junto a muchas otras, el Directorio de AMDET, para que se concrete en cifras y el país sepa como se ha caracterizado la gestión de AMDET.

Creo que esto había que hacerlo conocer al país, y destacar lo que AMDET dice ahora de que su salvación está en dejar morir al tranvía.

El tranvía es un instrumento anti-económico, dicen que no vale la pena utilizar y al que habría que dejar morir. Cabría, entonces, preguntarse para qué se adquirieron en

1947 los famosos "hierros viejos", si ahora estamos en que es un mal negocio, en que no conviene administrarlo y que es mejor abandonarlos y dejarlos morir.

Llego a la conclusión, pues, señor Presidente, de que en esta materia es indispensable la rectificación de conducta y de rumbo, y que, en este aspecto del gobierno departamental, como en tantos aspectos del gobierno del país es necesario cambiar de orientación si se quiere servir eficientemente los intereses de todos y los del Departamento de Montevideo.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: he oído con mucha atención al señor senador Barrios Amorín, que es, como todos los compañeros lo saben, un senador muy estudioso, que obliga a la Comisión a trabajar a fondo cuando ésta quiere acelerar el ritmo de su tarea a los efectos de llegar al conocimiento cabal de todos los problemas.

Pero creo que ha sido injusto en sus interpretaciones de la información dada por el Directorio de AMDET, que creo que es el elemento de juicio que ha manejado y el que yo puedo manejar, porque no dispongo de ningún otro.

De la información dada por el Directorio de AMDET no surge que el servicio sea inferior a cuando tomó a su cargo la empresa de la Comercial y los servicios de AMSA y TUSA. Surge precisamente todo lo contrario, absolutamente todo lo contrario desde todo punto de vista, cualquiera sea el ángulo de enfoque. Solamente hay un aspecto en el cual el señor Director de AMDET, que hizo una magnífica exposición por la capacidad que reveló y su caudal de información, podría haber dado razón al señor senador Barrios Amorín; pero, en eso, también habría que hacer alguna puntualización. Se refiere a los coches que están retirados del servicio.

Cuando se manejan cifras globales puede ocurrir, es el caso del señor senador, que no se tenga razón en la interpretación de los datos, porque el Directorio de AMDET tiene como orientación lógica, racional, sustituir todo el material anticuado y el sistema anticuado más aún que el material, es decir, los tranvías, por elementos de mayor velocidad y que ofrecen una mejor solución económica. De manera que cuando emplea el ómnibus y el trolley-bus multiplica la capacidad, y si retira 10 coches y pone dos o tres ómnibus o trolley-bus la cifra de capacidad es igual, porque la capacidad de dos o tres autobuses es la misma que la de 10 tranvías, además de todas las ventajas de orden económico conocidas.

Y ahora, refiriéndome a este aspecto de orden económico, debo decir que en la Comisión se hizo una relación expresa con cifras, —también ha dado los datos el señor senador Barrios Amorín, aunque después extrae conclusiones en conjunto— que revela que el déficit de AMDET se produce en los servicios anticuados y antieconómicos que recibió, y no en el de servicios creados, porque ni los ómnibus adquiridos por AMDET ni los trolley-bus dan déficit, los déficit se producen en el servicio de tranvías...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — ...y también por una razón social, no solamente por la que apuntaba el señor senador González Conzi, que es muy valiosa, las licencias por enfermedad, que no tenían ni tienen las empresas privadas, y que representan una cantidad de $ 600.000.00 anuales. De manera que hay ya un considerable progreso en el aspecto social; pero no es eso sólo. Además, cuando transformamos el servicio, cuando se pasa del tranvía al trolley-bus y al ómnibus, no es tan eficiente el material humano, el personal, y por razones de carácter social que yo personalmente se las aplaudo a AMDET, no lo despide, sino que va buscando lentamente la solución con lo cual se encarece el servicio. Si fuera una empresa privada que pusiera de patitas en la calle a todos los guardas y principalmente a los conductores que no se amoldan al cambio, tendríamos como resultado que el déficit amenguaría considerablemente.

De manera, señor Presidente, que la reducción del número de vehículos no es lo que repercute en el transporte, porque esa reducción está compensada por las ventajas de los vehículos nuevos, de mayor capacidad de desplazamiento, dado que es de imaginarse la diferencia que hay en los viajes que realiza un trolley-bus, con los que realiza el tranvía mientras se mueve lentamente, perturbando el tránsito.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Complementando las apreciaciones vertidas por el señor senador Guichón, deseo apuntar otro factos muy interesante, que surgió, no sólo de los informes proporcionados por AMDET, sino de lo que uno puede captar diariamente en la calle. El transporte de pasajeros por los ómnibus de AMDET se resiente cuantitativamente por las menores posibilidades que tiene de entrar a la Avenida 18 de Julio. Es evidente que una gran mayoría de las líneas que pertenecen a CUTCSA desembocan en nuestra principal Avenida, y que, además, el terminal de esa empresa es la Aduana. En cambio, la casi totalidad de las líneas de AMDET tienen como punto terminal la Plaza Independencia: no ha podido llegar a la terminal anterior, o sea a la Aduana, por imposición de la concesión que usufructúa CUTCSA.

De manera, que todo eso, en lo que se refiere a la cantidad de pasajeros transportados, debe incidir, y hace que no pueda haber aumentado con relación a los años en que actuaban los tranvías, que tenían acceso por 18 de Julio, sobre todo las principales líneas, las que venían de 8 de Octubre, y punto terminal en la Aduana.

SEÑOR GUICHON. — Ese fué, señor Presidente, uno de los puntos en los cuales insistió el informante del Directorio de AMDET, ingeniero Parrillo. La Empresa privada no había retirado los tranvías de 18 de Julio, porque perdía las líneas fundamentales. Sin embargo, atendiendo, no a los intereses de la Empresa, sino los intereses de la ciudad, tratándose de un servicio municipal e integralmente destinado para servir los intereses de la sociedad y no de la especulación, se retiraron después los tranvías dejando libre la calle 18 de Julio a la empresa privada, lo que ha configurado un considerable perjuicio de orden económico para AMDET.

De manera, señor Presidente, que manejando los mismos datos, —declaro que no tengo otra información que la que dió el Directorio ayer— llego a conclusiones completamente distintas a las del señor senador Barrios Amorín, e insisto en lo que expresé en el seno de la Comisión: no habría ningún servicio público ni privado que pudiera atender a la ciudad en materia de transporte colectivo si la ciudad sale toda a la misma hora a la calle, porque el problema terrible, dramático a que se ha referido el señor senador Barrios Amorín de los transportes colectivos, se produce a las horas en que toda la ciudad afluye a la calle, como si dijéramos que no hay un servicio correcto cuando se reúnen 70 mil personas en el Estadio.

Es pues un problema de horarios. Ya lo hemos estudiado no recuerdo si en el Senado o en la Cámara de Representantes cuando el famoso asunto de los picos de la luz eléctrica.

Creo que la solución racional del problema del transporte no va a estar, desde luego, en darle a AMDET una capacidad como para transportar toda la ciudad a la misma hora. Repito que creo que, es fundamentalmente un problema de horario, de distribuir los distintos horarios y no que todas las actividades, las industrias, los comercios, terminen sus tareas al mediodía y a las 6 de la tarde, porque entonces, existirá el problema. En cambio, con el plan expuesto por el Directorio de AMDET, —y repito que no manejo más elementos de juicio que esos que son, creo, los que también ha manejado el señor senador Barrios Amorín— creo que se marcha hacia la solución del problema.

La solución del problema está, en primer término, en la supresión de los tranvías, en segundo término, en la supresión del autobús, ya superado por el trolley-bus. No se fué directamente, según lo expresó el Directorio por intermedio del ingeniero Parrillo, al trolley-bus, porque es un problema de tiempo y de finanzas. Se fué a una solución intermedia, con un número relativo de ómnibus; pero, el punto final es el trolley-bus.

Se ha ido pues, escalonando las soluciones. En este momento se está gestando un convenio, creo que con Italia, así fué la información que se nos dió, de gran volúmen, mediante el cual se pagaría con mercaderías y productos nobles del país los vehículos necesarios, con lo que se daría un inmenso avance en la solución del problema.

En síntesis, señor Presidente, las pérdidas, de acuerdo con los datos que se nos dieron, los déficit, se originaron, en primer término, por la sustitución de los tranvías, y, en segundo término por el mantenimiento del personal ineficiente, que no ha sido echado a la calle, aunque no ha sido apto para la transformación del servicio. En tercer término, las licencias por enfermedad.

Estos son los renglones fundamentales.

De manera, señor Presidente, que con los mismos elementos de juicio, yo extraigo conclusiones distintas, sin que esto importe un pronunciamiento de fondo sobre el problema, porque, repito que no tengo más elementos de información que esa exposición realizada por el señor ingeniero Parrillo en la tarde de ayer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Claro, señor Presidente, que no he sostenido que todo lo que AMDET ha hecho esté mal. Si AMDET creó el régimen de licencias por enfermedad, que antes no estaba, me parece que procedió bien; si AMDET sustituyó los tranvías por ómnibus, juzgando que estos son más convenientes para la prestación del servicio, me parece que ha procedido bien, pero, esto no puede explicar todo, ni cosa que se le parezca.

No es exacto que todos los déficit obtenidos por la prestación de los servicios se expliquen simplemente por

tiene tranvías para su administración, porque ya se dijo al dar las cifras del año 1951...

SEÑOR GUICHON. — Convendría darlas con lentitud para que todos los señores senadores, puedan conocerlas con exactitud.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dije, al dar las cifras del año 1951, que AMDET tuvo un déficit de pesos 3:200.000.00, y que el propio Directorio de AMDET discrimina que este déficit es imputable, a tranvías, $ 2:400.000.00 y, a ómnibus $ 800.000.00.

SEÑOR GUICHON. — El déficit de los ómnibus, es producido por los de TUSA y AMSA.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — TUSA y AMSA son empresas adquiridas por la AMDET.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El déficit será producido por las empresas "X" o "Z", pero, digo que por la explotación de los ómnibus la AMDET tiene déficit.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para comprobar los datos, señor Presidente, tengo por delante un balance de AMDET del año 1951, que dice así: "Gastos explotación autobuses" $ 5:315.000.00; "Recaudaciones autobuses", $ 4:300.000.00. $ 1:000.000.00, de déficit, en números redondos.

SEÑOR GUICHON. — Pero allí están incluídas dos empresas privadas, que son las que dan pérdidas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En cambio AMDET tiene los trolley-bus que no tiene la CUTCSA, que es lo más perfecto en la materia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo tampoco que pueda admitirse —no sé si fué ese el pensamiento del señor senador Guichón— la afirmación de que el servicio de transportes se presta en condiciones satisfactorias.

SEÑOR GUICHON. — No he dicho eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay un hecho que domina este panorama, y es la pésima prestación de este servicio público, que tiende a agravarse. Desde el año 1947 a la fecha, cada día se viaja peor, y si antes era insoportable, ahora califíquese como se quiera.

SEÑOR GUICHON. — Los que viajan en trolley-bus viajan magníficamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La otra consideración, de que AMDET pueda haber tenido pérdida por sacar los tranvías de la Avenida 18 de Julio —y es verdad— yo señalo que la empresa "La Comercial" tenía tranvías en 18 de Julio, y, a pesar de esto, en el año 1946, tuvo pesos 40.000.00 de pérdidas; y en el año 1948, cuando AMDET todavía tenía tranvías por 18 de Julio soportó un déficit de $ 428.000.00.

De modo que los argumentos que se aducen para explicar todo esto, serán una explicación, pero no una justificación de los hechos.

Señor Presidente: creo que no es este el momento de hacer el proceso de AMDET; pero, me consideré en la obligación de exponer estas cifras —que no son mías, sino las que honestamente ha proporcionado AMDET— para conocimiento del país, porque, a mi juicio, ratifican la sensación ya generalizada, de que este es un servicio público que funciona mal.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que el Senado no está reunido para enjuiciar a AMDET; que los elementos de juicio de que se dispone en estos momentos no nos van a hacer avanzar mucho en la formación de un concepto que pueda satisfacer ni al Senado ni a la opinión pública.

En una parte de la exposición del señor senador Barrios Amorín, he recogido la impresión de que se debate contra la materia, porque es evidente, que se trata de una empresa cuyos elementos de trabajo están en un proceso de declinación que no puede llevar a otro destino ni a otro resultado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin embargo ha tenido dinero, muchos millones de pesos, y los ha invertido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo le contestaría al señor senador, si estuviéramos discutiendo el problema de fondo y empezáramos por documentarnos antes de discutir. Lo que quiero hacer es algo completamente distinto: expresar que este debate planteado así, incidentalmente, puede contribuir a formar en la opinión pública un criterio totalmente equivocado acerca de la realidad de este servicio pública, porque una cosa es ver a ANMET desde fuera, con el criterio fácil de la crítica, con la propaganda destinada a una finalidad política y otra es ver a AMDET desde dentro, con las realidades en las cuales tiene que moverse.

Finalmente, señor Presidente, quiero decir que nunca he considerado que un servicio público sea su Directorio solamente; un servicio público es una parte de la sociedad destinada al cumplimiento de una finalidad que marca la Constitución y la ley. En el grado en que todos los elementos que integran ese servicio se dedican a prestar, ahincadamente, dignamente, el cumplimiento de la función para la que han sido designados, será, en buena parte, el resultado de la misma.

Entre tanto no se ponga de manifiesto la totalidad del problema, me parece que este debate nos desvía del fondo del asunto y no va a arrojar como fruto verdadero y necesario para formarnos opinión sobre él, el resultado a que estoy seguro aspira el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Respecto a las manifestaciones del señor senador López Toledo quiero expresar, por las dudas, que no he venido aquí a hacer propaganda de orden político, si por eso se entiende hacer crítica injustificada y con inferior propósito.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Declaro que en este aspecto no me refería al señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, señor Presidente, no agrego una palabra más, salvo decir que si bien es cierto que en la prestación de un servicio público no todo depende, como decía el señor senador, de las condiciones y gestión que puedan cumplir los Directores, sino de toda la organización institucional y aún de la colaboración que le preste la sociedad en general. No puede dejarse de reconocer que el factor esencial para el éxito o fracaso en la prestación de un servicio público radica en el acierto, corrección, inteligencia, ilustración, de quienes están al frente del mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir las menores palabras posibles, porque creo que como el informe de la Comisión y el mensaje de la Intendencia Municipal de Montevideo es un poco el producto de transacciones en el estudio previo de la Comisión Especial del Senado, del acuerdo, podría decirse entre la Intendencia Municipal y este Cuerpo, para poder traer una solución definitiva a este problema del transporte, creo que muy poco podríamos decir, a no ser alguna salvedad en cuanto a alguno de los impuestos que se proponen aplicar.

Creo que el problema de fondo está superado por las amplias discusiones que ha habido al respecto. Debo reconocer que a pesar de no integrar la Comisión Especial —aunque he asistido a todas sus sesiones— ésta ha realizado una labor ahincada y celosa en el cumplimiento del deber y sensible a los problemas que iba a resolver el Senado y el Parlamento al dar solución al problema de los recursos que necesita la AMDET y la CUTCSA para pagar la diferencia de jornales de acuerdo con el laudo de 1950.

Y me complazco, señor Presidente, en reconocer esta labor y que al fin el Senado se ha abocado al estudio de este problema que, como bien se ha dicho aquí hace un año que se debió haber considerado de acuerdo con el primer mensaje de la Intendencia.

Desde luego, yo, que he estado durante todo ese año reclamando casi sesión tras sesión el pronunciamiento o estudio del Senado sobre este asunto, no se más qué decir, que, quizá las circunstancias tenga la culpabilidad en esta lentitud del Senado de no pronunciarse sobre el tema, pero, repito, no es hora de entrar al análisis del problema ni tampoco a absolver responsabilidades.

Desde luego el mensaje de la Intendencia, de la Junta Departamental proponiendo esos impuestos como solución a los recursos de CUTCSA y AMDET, son un todo que debe considerar el Senado, máxime teniendo en cuenta que es producto de la conversación mantenida con el señor Intendente y que desde luego hay casi el compromiso de dar esa solución, de acuerdo con ese mismo mensaje enviado por la Intendencia.

Podríamos observar algunos de los impuestos, pero de acuerdo con las normas constitucionales, nosotros tenemos que aprobar o rechazar los artículos de este proyecto de ley; tendremos que aprobar o rechazar los impuestos que se proponen y si rechazamos algunos de los recursos no podríamos sustituirlos por otros, porque no estamos constitucionalmente habilitados para ello, y como la suma de esos recursos significa el cumplir con las exigencias existentes para la solución del problema, el sacar cualquiera de esos recursos significaría no solucionar esta primera parte del problema. Digo, señor Presidente esta primera parte del problema, porque esto va a dar solución a lo que tiene que ver con el no pago por parte de la CUTCSA, ya que AMDET lo ha hecho en este mes, de la diferencia de sueldos y salarios de acuerdo con el laudo de 1950 y quedará pendiente el problema del nuevo laudo, que se avecina.

Tal vez ha de pesar para la solución de ese problema en definitiva —y yo deseo que ello se haga dentro de la paz de los gremios y también con la sensibilidad de los gobernantes, para las mejores y oportunas soluciones— el establecimiento de otro laudo del Consejo de Salarios.

De manera que podrá haber otras instancias y hacemos

votos que no esté la solución en el Parlamento, sino en el dominio en que deben buscarse, en las soluciones de orden municipal. Sigo creyendo que habrá alguna solución en el orden municipal para encontrar recursos a efectos de cumplir la finalidad y la exigencia de los laudos y aún para sustituir estos impuestos que hoy nos vemos obligados a votar.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Apoyado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Tendrá que haber —no quiero hacer afirmaciones ni quiero que nadie sospeche que planteo en este instante un problema de orden político— tendrá que buscarse, podría ser en el estudio de tarifas diferenciales de radio u horarios o en otras soluciones de distinto orden, pero allá, en su instancia, procurarán resolverlo quienes tienen la obligación de hacerlo.

En este instante, diremos que nos queda la solución impositiva para proporcionar recursos a esas dos instituciones que hacen el transporte colectivo de pasajeros en Montevideo; solución impositiva para cumplir con esa exigencia pero aspiramos que, cuanto antes, antes de que entren en vigencia esos impuestos, pueda haberse encontrado camino en el orden municipal para que ellos no vayan a pesar como una imposición más a las muchas que va a tener la gente de trabajo de este país, a raíz de la sanción del Presupuesto General de Gastos; que también requerirá sumas cuantiosas de impuestos para poder solventar las nuevas exigencias presupuestales, con los aumentos de sueldos, etc.

Pero, de cualquier manera, señor Presidente, esto viene a cumplir una instancia a la que sucederán otras que no detendremos si no se hace una alta política de gobierno, de comprensión, de buenos propósitos, que incida en el abaratamiento de la vida, porque este continuado aumento de salarios y nuevos fallos de los consejos respectivos, que en buena hora vinieron para hacer justicia, en una forma a los trabajadores, tiene que ponérsele límite, no en lo que tiene que ver con quitar ese derecho a los trabajadores, a mi modo de ver, sino que tiene que ponérsele límite en la acción del gobierno, dirigiéndola a abatir los altos costos de subsistencia y la manera de hacerlo —creo que hay muchos procedimientos para obtenerlos, yo en este Senado y anteriormente en la Cámara de Representantes plantee en distintas oportunidades y reclamé la preocupación de ambos Cuerpos para esa finalidad— sería la contención de los gastos públicos, disminuir la inflación a la vez que las grandes ganancias de las grandes empresas, etc. Señor Presidente; en este mismo Senado duerme en la inactividad una Comisión especial de Abaratamiento de la Vida que se designó a mi pedido.

Indudablemente alguien puede tomar esto como una expresión que no signifique nada, pero creo que en el impulso, en el deseo, en el anhelo, en el contagio de opiniones, todo con el propósito de servir esa finalidad de abaratar la vida, conseguiremos al fin, un efectivo abaratamiento, porque de ese modo iremos poniendo celo en nuestra acción legislativa y en la misma acción del Gobierno así como la acción de los particulares y, sobre todo cuando por la acción legislativa y de Gobierno vayamos a disminuir las grandes ganancias de las grandes empresas para evitar la inflación y encarecimiento de los artículos de primera necesidad, que se elevan día a día, frente a los recursos de las clases modestas, sobre todo de la clase media, que con lógica razón deben reclamar nuevos aumentos de sueldos y salarios para poder subsistir y poder vivir como deseamos que vivan todos los hijos de esta tierra, una vida completa y amplia dentro de las posibilidades del trabajo realizado éste con la conciencia de la obligación que a cada uno le compete como integrante de la sociedad.

De manera, que aprovechando esta oportunidad para reclamar a este Senado que ponga atención en la exigencia de acción de la Comisión de Abaratamiento de la Vida que se ha designado a mi pedido; que ponga atención en los proyectos de ley presentados con esa misma finalidad, para conseguir que cada día vayamos haciendo con nuestra acción aumentar indirectamente los salarios, con el aumento del poder adquisitivo de la moneda, sin necesidad de nuevos fallos de los Consejos de Salarios, sino por la razón que hemos enunciado, por el mayor valor adquisitivo de la moneda y, entonces, conjuntamente con la estabilización de los precios, llevaremos tranquilidad a las clases trabajadoras porque no tendrían ellas la excitación del aumento de los costos de cada instante, para reclamar un nuevo laudo de los Consejos de Salarios. Reclamo que formulan con la exigencia de fijación de salarios altos que les asignan frente a la contingencia de que al otro día del fallo de un Consejo de Salario pueda aumentar mucho más el costo de la vida, como puede, lo que hace, por tanto, insuficiente el salario dictado o fijado por un Consejo, o por el mismo legislador cuando lo fija para el empleado público.

En estas consideraciones no quiero extenderme. Esto, parecería, fuera de la cuestión, pero dentro de ella en lo que tiene que ver con la razón que nos obliga hoy a reunirnos, porque no debemos despegarnos de la realidad de las cosas. Estamos aquí, en esta acción frente a una conmoción producida por un reclamo de trabajadores, ilegal o legal, no entremos a juzgarla, pero desde luego con mucho de reclamo de justicia que no debemos de desconocer y que para repararla estamos obligados a poner todo nuestro esfuerzo. Deseamos, en todo instante, como lo deseábamos para esta hora, que se hubiera solucionado el problema sin que el Parlamento tuviera que trabajar bajo la presión de los movimientos de fuerza, que son los que obligan al mismo y a los gobernantes a buscar soluciones rápidas, sino que se adelanten las soluciones para evitar situaciones que no hacen bien a nadie ni hacen bien al país.

Bien, señor Presidente; no voy a entrar en el análisis que aquí se ha entrado, en cuanto al problema del transporte, pero debo decir que, —no es cuestión de hacer historia —en lo que me es personal, votamos, en alguna oportunidad, la compra de los tranvías, y, también se votó la Ley del monopolio del transporte en Montevideo. Se dieron recursos para ello; no sé si el resultado fué bueno o malo, no vamos a entrar a considerarlo pero hubieron circunstancias especiales que recordarán los señores senadores, como la de las libras congeladas, que obligaron a destinarlas para esta finalidad.

Todavía está sin resolverse el problema, porque no pudo llegarse a la finalidad del legislador, porque no pudo conseguirse en verdad el monopolio absoluto del transporte en Montevideo, sin entrar a juzgar si este monopolio del transporte en manos del Municipio o del Estado es bueno o malo; pero viviendo frente a las realidades, es preferible muchas veces que esté en manos del particular, todo, o que esté todo en manos del Estado o Municipio. Para mí, esta situación es incómoda y no le ha permitido al organismo del Estado desarrollar toda su potencialidad, y, sin embargo, ha dejado al organismo particular ir desarrollándose y desenvolviéndose con esa manera artificiosa que tienen los organismos particulares que, a pesar de la fiscalización del Estado y el Municipio, nadie puede conocer claramente sus finanzas, ni saber si producen pérdidas o ganancias.

Por distintas circunstancias a o b, no se pudo hacer efectivo el monopolio integral; pero creo que en algún instante habría que pensar, y lo digo a título solamente personal, por el orden municipal o nacional, en armonizar estas dos fuerzas, porque para unos puede estar el fracaso de la AMDET en esas circunstancias ,o puede surgir ese fracaso de la comparación que se hace entre una empresa particular y una del Estado; empresa particular que todavía puede defenderse en la situación primitiva de su marcha, como CUTCSA, que todavía tiene un grupo de ómnibus, que llega al 50 o|o que están administrados por la entidad CUTCSA, pero hay otro grupo de ómnibus, como se decía en Comisión, que es el otro 50 o|o que están administrados por sus propios patronos, con todas las economías que significa la vista del interesado puesta sobre la situación del ómnibus.

De esa manera, nos encontramos, comparando las cifras, que el gasto del organismo del Estado, —dejando de costado, desde luego, la situación de la compra o la condición en que se encontraban esos tranvías cuando fueron adquiridos por el Municipio—, es superior al de las empresas privadas. Si se tiene que organizar un taller en manos del Estado, —no entro ahora a juzgar si es bueno o malo el estatismo, si es buena o mala la administración por el Estado o el Municipio—, lo cierto es que de la comparación resulta que sale mucho más barata la explotación por el organismo particular, sobre todo, en estos casos, cuando ese organismo partciular, CUTCSA, ha tenido las mejores líneas y, por esa circunstancia de ser particular, a veces los dueños son los únicos que pueden hacer marchar a sus viejos ómnibus; de 600 unidades que tiene CUTCSA, 300 y pico no marchan cuando no es el dueño el que tiene los ojos puestos sobre el vehículo y, en el caso de las empresas del Estado, son los empleados los que tienen que garantizar la efectividad de la marcha de esos vehículos

Si sigo con esto, señor Presidente, me separaría mucho del tema, pero, un poco llevado por las expresiones que aquí se han formulado, sin aparecer como defensor de AMDET, quiero decir, primero, lo que recién manifestara, que indudablemente hay que rever la ley o ir a buscar, se me ocurre, la formación de un organismo de economía mixta, o, de lo contrario, ir a la expropiación definitiva para que haya un solo organismo que administre todo eso, o yo no sé, —alguien podría decirlo—, también, ir a la venta a los particulares de todo lo de AMDET, para que sean los particulares los que lo hagan el servicio: pero debemos sacar de esto una suma de beneficio a favor de AMDET: debemos reconocer que AMDET ha disminuído el personal en relación al que tenía anteriormente. Esa fué a la conclusión que llegamos después de oír la información del Directorio de AMDET en la tarde de ayer. No recuerdo bien las cifras, no he leído la versión taquigr...

ca, pero creo que hay alrededor de mil personas menos ocupadas en AMDET. Creo que hay 600 vacantes a llenar.

SEÑOR AMILIVIA. — 690.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?

Sobre ese aspecto de este problema, quiero aclarar que hace un instante recibí de parte del Presidente de AMDET, los datos que ayer nos había ofrecido relacionados con el número de personal.

De ellos tengo interés en que el Senado se entere, —se deduce lo siguiente: en el año 1947 el personal era 4.140; en el año 1949, adquirida TUCSA que tenía 649 funcionarios, el número llega a 4.338, y en el año 1952, el número de empleados asciende a 4.767, que si bien denuncia un acrecentamiento de funcionarios, dada la modalidad de este país, en realidad no es para alarmarse.

Quería poner estos datos en conocimiento del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los datos que ha dado el señor senador Barrios Amorín, complementan o ayudan lo que yo manifestaba, que en verdad, es bueno constatar que el organismo municipal en vez de aumentar su personal lo ha disminuído en una cifra considerable, o cuando menos en el ritmo que siguen todos los organismos del Estado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ha aumentado menos que otros organismos. Lo que nos asombra un poco es que el aumento no haya seguido o el mismo ritmo de los demás organismos del Estado, pero la verdad es que la cifra primitiva de 101 ha subido a 192.

SEÑOR GUICHON. — Por la adquisición de nuevas empresas.

SEÑOR MANINI RIOS. — 192 de aumento significa un 90 o|o. En cambio el aumento en otros organismos del Estado se ha ido a un 300, 400 o 500 o|o. Eso es tan moderado que casi estamos tentados a felicitar a AMDET.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podría desprenderse de las manifestaciones del señor senador Manini Ríos, que yo estuviera defendiendo a AMDET. No estoy más que constatando hechos y si, acaso, dejando algunas modestas ideas para ver si hay algún camino de solución definitiva para este problema del transporte. Lo que es evidente y se constata, es lo siguiente: que AMDET en realidad ha disminuido su personal porque si tenía, si no recuerdo mal las cifras, 4.100 funcionarios antes de comprar CUTCSA y AMSA que tenían en conjunto 600 funcionarios, y resulta que AMDET, al final tiene 4.300, quiere decir, que disminuyó en algo su personal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Nó, señor senador; eran 4.140 los empleados primitivos en el año 47; luego con los empleados de TUCSA que no llegan a cien hubieran sido 4.240; al 31 de agosto del 49, 4.331, y al 12 de este mes, 4.767 empleados. Naturalmente, que hay que reconocer que una parte considerable consistió en el aumento de guardas y sobre todo en choferes, porque, los propios conductores y guardas, pasan a ser guardas. Los empleados administrativos eran 101 los que empezaron a trabajar en AMDET. Se le agregaron sólo 7 que tenía la compañía TUCSA, total 108. Y, son actualmente 192.

SEÑOR GUICHON. — ¿Y la empresa AMSA no tenía personal?

SEÑOR MANINI RIOS. — Aquí no hay ningún aumento por empleados de AMSA.

SEÑOR VIGNALE. — Fíjese, señor senador, al final del año 49 hay una acotación.

SEÑOR MANINI RIOS. — De AMSA, no hay ningún personal indicado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero debido a la ampliación del servicio de la empresa, lógicamente, fué necesario tomar más personal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero no aumentaron los coches.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, voy a mi razonamiento.

En verdad, se puede constatar que hay una tendencia contraria a tomar nuevo personal, porque no hay que olvidarse que al ponerse en funcionamiento los trolley-bus, y al adquirirse los ómnibus, tuvieron por obligación del servicio, que tomar nuevo personal de choferes y mecánicos especializados para esos mismos vehículos, y que no despidieron a ninguno de los funcionarios viejos, como ya se ha dicho en Sala, sino que le fueron dando otra ubicación.

Quiero destacar, por tanto, finalizando estas palabras, que cuando menos ha cumplido una alta finalidad social. Ayer le preguntaba a uno de los Directores de AMDET si se había terminado con aquello que tanto dolor producía en los trabajadores de los tranvías y de los ómnibus, aquellos guardas y motormans suplentes, que tenían que pasar la madrugada esperando turno para ver si les tocaba o no trabajar. Se ha conseguido que en AMDET ya no haya suplentes sino todos en condiciones de estabilidad.

De manera que siempre gozan de su sueldo y garantizados, trabajando o no en esas horas de espera, de recibir sus salarios, lo que significa, cuando menos, un bien social y de justicia para estos trabajadores, amén de las licencias por enfermedad a que se ha hecho referencia y a ventajas de otro orden que se han obtenido.

Además, debe tenerse en cuenta que la administración tiene que resultar más cara porque como hay una empresa particular a la cual le alcanzan los Consejos de Salarios, era lógico que el fallo de esos Consejos fueran homologados para aquellos obreros, porque en un principio así no se hacía y recuerdo que me cupo el honor en la Cámara de Diputados de tomar iniciativa en ese sentido y, posteriormente, se han ido homologando los fallos de los Consejos de Salarios para CUTCSA, para la empresa particular, a los obreros y empleados de AMDET, lo que es de toda justicia.

De manera, pues, que sin querer hacer una defensa de este organismo municipal, he querido sumarme un poco a las constataciones de que han desenvuelto, cuando menos, su acción con una gran preocupación en el servicio público los Directores de aquel organismo; pero queda como saldo la preocupación de todos de que, en verdad, no se ha hecho mucho o no se ha corregido mucho en cuanto al transporte de los ciudadanos en Montevideo, que hay mucho más que hacer y que ese hacer debe surgir, desde luego, de una coordinación de los dos organismos, si es que no se puede llegar a unirlos en uno solo, una coordinación que permita que, por lo menos, tenga mejor resultado la explotación del servicio y que cumpla mejor con la población de Montevideo.

Con estas palabras, saliendo un poco del tema central, he querido recoger lo que pude constatar en la reunión de ayer por los informes suministrados por los miembros del Directorio de AMDET, y me complazco en reconocer que hemos sacado la impresión que ellos han tenido una gran preocupación por el servicio público a su cargo.

Termino diciendo que hago votos porque la sanción de este proyecto de ley, aunque él traiga algunos nuevos impuestos, permita que sea el pie de solución del conflicto de los trabajadores de CUTCSA y de AMDET, que sea la solución definitiva, porque no debe escapar a nuestra preocupación que haya trabajadores que están con los brazos caídos reclamando el pago de salarios y perdiendo en algún instante la fe en quienes tienen que otorgarles la justicia, y quiero que con esta acción del Parlamento se reivindique la razón de expectativa de ellos, pero también se reivindique la fe de ellos en que los Poderes Públicos están siempre dispuestos a buscar soluciones de justicia para los hombres que hacen algún esfuerzo en bien de la comunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Lamento, señor Presidente, no haber podido asistir en el día de ayer, como era mi obligación, a la sesión de la Comisión, pero razones fundamentales me impidieron hacerlo y expresar en ella mi opinión sobre los recursos que se han propuesto en el seno de la misma, de acuerdo al mensaje y proyecto anterior de la Intendencia Municipal.

En el proyecto aprobado, señor Presidente, la financiación se hace sobre impuestos a la propiedad, impuestos al consumo e impuestos al juego.

Empezando por el primero de los impuestos, sobre la propiedad, —voy a hacerlo muy brevemente porque aún estamos en la discusión general— comprende un impuesto de 1 1|2 o|oo a la propiedad urbana y 1 o|oo a la propiedad suburbana. Quiere decir esto que realizaremos un pago indirecto, un verdadero subsidio, pero un subsidio muy especial puesto que vamos a subsidiar a una empresa o institución de servicio público en la órbita municipal como AMDET, y una empresa particular, CUTCSA. Esta última, empresa privada que, según declaraciones del propio Intendente Municipal, no conocemos su contabilidad.

Además, debe considerarse que es un subsidio muy especial, puesto que el concepto de subsidio va ligado a la transitoriedad a la emergencia, a la limitación en el tiempo. No hay ninguna cláusula o artículo en este proyecto que así lo establezca. Este es un punto para mí fundamental, dado que llegamos a una solución, para mí antieconómica y diría absurda de financiar salarios por la vía del impuesto.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador ha dicho algo que me ha llamado la atención. Ha dicho que el señor Intendente Municipal de Montevideo manifestó ayer que a la Empresa CUTCSA, a quien se le va a dar un subsidio, como muy bien lo ha señalado el señor senador, no se le conoce cuál es su situación financiera, para saber si es necesario este subsidio o nó, o si la situación de ganancia de CUTCSA hace necesario que se haga un sacrificio de millones de pesos para colaborar con ella en el pago de sus obreros, o si por el contrario podría soportar por sí misma el pago de esas obligaciones.

Esta manifestación del señor senador, no le hago la pregunta a él puesto que no asistió a la sesión de ayer, me lleva a solicitar de los miembros de la Comisión la información referente a si ese hecho es exacto.

SEÑOR GUICHON. — Por la naturaleza de la actividad privada de cada uno.

SEÑOR FABINI. — Durante mi breve permanencia en la Comisión oí esas expresiones de parte del Sr. Intendente Municipal respecto a las dificultades que existían para el

conocimiento exacto de la contabilidad de CUTCSA. Algunos miembros de la Comisión solicitaron, —creo que uno fué el señor senador Barrios Amorín—, que se les proporcionara un informe más efectivo, más concreto sobre este asunto. Desde luego que esto hubiera determinado un plazo de tiempo que no era posible disponer. Comprendo que es muy difícil conocer la contabilidad de CUTCSA, puesto que hay gran parte de ómnibus que pertenecen a particulares.

Continúo señor Presidente.

En esta situación, naturalmente que sería absurdo financiar por medio de impuestos, no subsidios, porque si fueran subsidios limitados a un breve período de tiempo, tendríamos menor resistencia a votarlos pero en realidad, son contribuciones de carácter permanente sobre la propiedad, sobre el juego y sobre el consumo.

Quiero llamar la atención que está proyectado un nuevo gravamen de 1|000 a la propiedad para las obras de reaprovisionamiento de agua en la ciudad.

Además, en lo que respecta al impuesto a la nafta, quiero hacer notar que es un impuesto al consumo y, por consiguiente, esencialmente nacional. Entonces, aunque no domino bien el tema, no me parece que se pueda poner a los impuestos un límite departamental.

**SEÑOR CORREA.** — Por otra parte, la gente iría a cargar nafta al Departamento de Canelones.

**SEÑOR FABINI.** — En lo que respecta al impuesto al juego, se establece sobre las carreras.

Quiero hacer algunas consideraciones que todos los señores senadores conocen. El Jockey Club de Montevideo es una Institución de cuya economía viven, o son subsidiarias, treinta mil personas y un barrio entero de la ciudad está pendiente de esa Institución, que, según informes fidedignos que poseo, tiene una economía deficitaria, y que actualmente realiza sus pagos en forma dificultosa. Así, por ejemplo, paga con retraso las Asignaciones Familiares.

Voy a ofrecer, además, un dato muy importante: en una de las últimas reuniones, se disputó el gran premio "Jockey Club", uno de los más importantes de ese Hipódromo, y el juego disminuyó en cien mil pesos con relación al año anterior. Quiero aclarar, de paso, que no formo parte de esa Institución, y que casi nunca asisto al Hipódromo de Maroñas.

Deseo expresar, señor Presidente, simplemente, con estas manifestaciones, mi posición acerca de los impuestos que vamos a votar que, a mi modo de ver, son anti-económicos, sobre todo, si se les da el carácter de permanentes o definitivos.

No voy a dar, pues, mi voto, para una solución de esta clase. Pero me reservo para hablar más adelante, en la discusión particular, sobre cada uno de los artículos de este proyecto de ley. No obstante, digo desde ya que resolver la financiación de déficit de Empresas o Instituciones, algunas de ellas particulares, con impuestos a la propiedad o al consumo, es de muy poca técnica económico financiera.

No es esta, vuelvo a repetir, señor Presidente, una materia de mi especialidad; pero creo que no se necesita ser un perito en ella para advertir los inconveniente de los impuestos que se crean para resolver los déficit de AMDET y CUTCSA.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — No deja de ser admirable, señor Presidente, el sentido heroico de los compañeros del Senado que han querido defender la Organización del Transporte en la ciudad de Montevideo, y la habilidad con que nuestro colega, el señor senador Fernández Crespo, señalando expresamente que no quería defenderla, ha tirado un cabo para tratar de paliar un poco, el efecto bajo el cual hemos quedado después de oír las muy justas manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.

La verdad es que el señor senador Barrios Amorín se ha limitado a sintetizar lo que es la comprobación diaria de toda la ciudad de Montevideo, y no se puede decir que éstamos, él y quienes nos hemos ocupado, como yo en este momento— de este tema del transporte, fuera de la cuestión, porque, como muy bien lo acaba de señalar el señor senador Fabini, se trata, aquí, nada menos que de subsidiar a dos Empresas de Transporte, subsidios millonarios que tiene que pagar la población de la Capital de Montevideo.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Con mucho gusto, señor Senador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — De las palabras del señor senador parece desprenderse que yo hubiera dicho que el transporte de Montevideo es muy bueno. Al contrario, lo he criticado. He procurado, solamente sintetizar las manifestaciones que hicieron ayer los señores Directores de AMDET en la Comisión, que, desde luego, son dignas de ser tenidas en cuenta.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Se trata, decía, señor Presidente, de subsidiar a la AMDET y a CUTCSA en sumas millonarias, y, en el momento de votar por la afirmativa o por la negativa esos impuestos, es, precisamente, el instante más justo y apropiado para que digamos nuestras opinión sobre tales Organismos y sobre todo el sistema de transporte urbano de la ciudad de Montevideo.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, pero no puedo quedarme en silencio, como era mi propósito, en esta discusión general, cuando se acaba de confirmar aquí, en este momento, algo que se me había dicho y que no podía creer: que se va a votar un nuevo subsidio para CUTCSA, sin que nos pueda decir la autoridad Municipal cuál es la situación financiera de esa Empresa, alegándose que se trata de estudios largos y complejos, los que habrían de hacerse para llegar a la comprobación de la verdad. Creo que todos sabemos que este problema se arrastra desde hace varios años, y que hace un año que está a estudio del Senado. Pudo haberse tomado el Municipio todo ese año para hacer las investigaciones necesarias para saber si corresponde o no subvencionar a la CUTCSA con varios millones de pesos. Es muy fácil alegar, señor Presidente, que se pierde dinero en tal o cual actividad; pero cuando quienes manifiestan que pierden dinero en alguna actividad, lo inviertan siendo capitalistas, empiezo a desconfiar que no sea tan cierta esa pérdida.

Esto me ha pasado alguna vez con las protestas de algunos productores de leche, quienes manifestaban que siempre perdían dinero, y era necesario, entonces, aumentar el precio de venta a la población o subvencionarlo porque, según ellos, ha subido el forraje, el costo de los arrendamientos, etc.; pero, luego, uno se entera todos los días, que lo que pagan los capitalistas por tener su cuota de leche vale mucho más que el campo, que los arrendamientos, mientras uno creía que se trataba de masoquistas financieros empeñados en colocar su plata en algo que les daba pérdidas.

Traigo a cuento esta reflexión, señor Presidente, porque, si no estoy equivocado, una chapa de ómnibus particular vale alrededor de 35 o 40 mil pesos, y no creo que ningún capitalista invierta ese dinero nada más que por el puro gusto de perderlo.

Esto mismo daría motivo a que el Municipio de Montevideo averiguara cuál es la situación real. Más aún: creo que nos debió haber dicho, antes de pedir el subsidio cual era la situación de esta Empresa particular.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Creo que el señor senador Manini Ríos olvida un elementos de juicio que es esencial para apreciar, aproximadamente, cuál sería la situación del servicio. Si el mismo servicio prestado por AMDET ocasiona fuertes deficit, a nadie se le puede ocurrir que desempeñado por particulares dé grandes ganancias.

Lo que puede ocurrir es que no le dé deficit, y entiendo que no los da por la circunstancia de que la explotación tiene carácter cooperativo. El carácter cooperativo de la explotación es el único posible en un servicio de esta naturaleza para hacerlo económico, porque la gran mayoría de autobuses está cuidado y manejado por sus propios dueños, quienes los cuidan como si fueran sus hijos, y trabajan en ellos las horas necesarias, dedicándose a su atención; si es posible; toda una familia.

Es así, pues, con esa suma exhaustiva de esfuerzos, que consiguen ganar algo, y, naturalmente, es justo que lo ganen, pero nadie puede suponer que si AMDET se arruina y pierde la mitad de su capital en 4 o 5 años, los de CUTCSA se van a [illegible]

(Apoyados).

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Parece que el señor senador Rodríguez Larreta hubiera adivinado lo que estaba pensando en este momento y hubiera querido ayudarme en las conclusiones que iba a sacar de este hecho.

Siendo así, si los particulares ganan en la explotación de determinados servicios, y la AMDET pierde tanto, llegamos, entonces, a la conclusión de que hay algo que anda mal en la administración de AMDET, porque no es tan así el hecho de que el particular que explota un omnibus y su familia viven dedicados a él, y trabajando en él, puesto que cuando el dueño de un omnibus trabaja en él, cobra, exactamente los jornales que se hubiesen pagado a un empleado. Lo único que habría, es que cuando el dueño ocupa el cargo de chofer en su omnibus maneja con más cuidado y trata de no estropear la máquina que conduce. El jornal, pues, lo cobra lo mismo, y los gastos de talleres son los mismos.

**SEÑOR GUICHON.** — No, señor senador, el mismo dueño es el mecánico en la generalidad de los casos.

**SEÑOR FABINI.** — ¿Me permite, señor senador?

El hecho de que no se conozca bien la contabilidad de CUTCSA, no quiere decir, señor Presidente, que haya dudas respecto de que el aumento de los salarios no haya traducido la absoluta necesidad de aumentar el precio de los boletos.

Hace pocos días, creo que antes de ayer, leí una e-

dística muy interesante del diario que dirige el señor senador Manini Ríos, en la que se establecía que desde 1926, creo, que es la fecha en que se instalan los omnibus, el aumento de los salarios ha sido de un 400 o|o mientras que el aumento de los boletos lo ha sido sólo en un 60 o|o. Este sólo dato nos indica la absoluta necesidad de elevar el precio de los boletos

Quiero hacer esta aclaración porque podría pensarse que estoy en contra del aumento del boleto. Nó, señor senador, de ninguna manera.

SEÑOR MANINI RIOS. — De todas maneras, cuando señalé que en ningún momento dije que no corresponde que se le dé a CUTCSA este subsidio, expresé que es muy extravagante que se solicite un subsidio de millones sin expresarse la situación financiera de quienes requieren el subsidio, a título de que más o menos parece que hace falta el subsidio. Es muy probable que de acuerdo con las apreciaciones que se hicieron, se llegara a la conclusión de que, este subsidio corresponde, o que hay que buscar alguna solución para que este sistema de transporte pueda seguir viviendo, y es desde todo punto de vista inobjetable que quien tiene su capital y su trabajo destinado a movilizar el transporte urbano de Montevideo, gane una cantidad razonable que le permita continuar en esa actividad. De manera soy opuesto a esto.

Señalaba este punto, para destacar la oposición que existe entre AMDET y CUTCSA, y lo señalo porque en nuestro país estamos acostumbrados a vivir de mirajes. No hace tantos años que discutimos en este Senado, la compra de aquellos "fierros viejos" y la municipalización del transporte.

Quien lea la versión taquigráfica de aquellos debates llegará a la conclusión de que con aquella ley quedaba todo el transporte urbano de Montevideo solucicnado, que se iba a hacer maravilla en poco tiempo,que iba a ser extraordinario el cambio de la fisonomía de la ciudad, que la población iba a poder trasladrse cómoda y decorosamente. Iban a terminar aquellos arreos de pueblo, de un lado a otro de la ciudad en forma incómoda, se iban a terminar aquellos abusos que se cometían en los ómnibus privados, por ejemplo, la falta de servicio nocturno. Todos los pequeños y grandes problemas del transporte colectivo parecía que iban a ser solucionados en cuanto entrara a funcionar aquel organismo maravilloso, que tendría en sí, como maravilloso anuncio, también, la fórmula mágica de 3 y 2, que luego se ha desarrollado en forma universal dentro de la República.

Con ello hemos padecido algo semejante a lo que ocurió cuando se descubrió que el Uruguay podía vivir de aquellas existencias océanicas, de su riqueza océanica, de sus peces, y se imaginó que el SOYP iba a dar la solución de nuestros problemas de alimentos, que iba a dar abono para la tierra, y explotación de harina. Francamente es abusivo referirse al SOYP para sacar conclusiones de esta naturaleza, porque es demasiado violenta la situación. Es algo parecido también cuando se creó el Instituto de Colonización. Parecía deducirse que de inmediato, en toda la República, iba a surgir una explotación racional de la tierra y una división de la misma en forma eficiente, y no ha ocurrido nada de eso.

Lo mismo pasa con AMDET. La verdad es que hace 5 años se viajaba en iguales o mejores condiciones que ahora y que AMDET no ha corregido ninguno de los problemas, la situación del transporte colectivo de pasajeros es ahora peor que hace 5 años y todo queda librado a las buenas intenciones, que no discuto, del actual Directorio de AMDET, para un tiempo futuro; pero, la comprobación de los 5 años de experiencia pasada es, para la población de Montevideo, muy lamentable.

AMDET, que parece que está integrada por elementos excelentes, según se ha dicho en el Senado, sin embargo, ha fracasado ruidosamente hasta el momento, y parece de otra salida que la de los planes futuros que se anuncian como muy buenos o excelentes.

Por eso, en el momento en que se vuelva a pedir recursos al Parlamento es muy útil señalar estos aspectos, porque AMDET el ente municipal de transporte de pasajeros, ha dado resultados muy malos y sería de urgencia que se encararan esas famosas medidas para corregirlo, con las cuales, probablemente, una gran parte del problema financiero que se plantea, podría resolverse dentro de la misma organización del transporte colectivo.

Por ahora nada más.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: me hago cargo de que, en otras condiciones y posibilidades de tiempo, el Senado se aprestaría con buena aplicación, a procurarse todas las informaciones que lo llevaran a la mejor solución, al conocimiento de la contabilidad de CUTCSA, a las buenas o malas consecuencias de la administración de AMDET, al acierto o fracaso en la adquisición de la empresa la Comercial, etc., es decir, a todos estos problemas un poco de carácter general que cuando se desemboca en la necesidad legal, y política, de poner término a una situación aguda, de grave emergencia, como la que se vive en éstos momentos, es forzoso descuidar o desplazar al menos para otra oportunidad en que se pueda trabajar en mejores condiciones.

Nosotros, desde esta bancada, en los órganos del Partido y en los órganos de prensa, hemos sostenido otras soluciones para las dificultades del transporte, y muy distintas; pero esas soluciones van quedando, cuando la actualidad presenta caracteres como la de hoy, también desplazados para los planos que pudiéramos llamar teóricos y no para dar normas o directivas para la acción, para cumplir deberes de gobernantes que no pueden permanecer indiferentes ni férreamente ligados a principios aunque no los crean susceptibles de ser abandonados en oportunidad alguna.

Nosotros hubiéramos preferido naturalmente otras soluciones, hubiéramos preferido que la constitución del fondo del transporte hubiera permitido a la población mejorar las condiciones del servicio sin entregar, por la vía indirecta de la contribución o subsidio por parte del Estado a empresas particulares no sólo lo indispensable para salarios, sino también el sobrante de lo que se percibiría por el aumento del boleto.

En el día de ayer, el Intendente expresaba en la Comisión que la suba del pasaje, que apenas le permitiría a AMDET cubrir la diferencia de determinado laudo del Consejo de Salarios, permitiría, en cambio, a CUTCSA, no sólo pagar esos salarios del laudo, sino, también, obtener un remanente de alrededor de dos millones de pesos.

Si en lugar de esa constitución del fondo del transporte, derrotada, rechazada por el plebiscito o el referéndum, se hubiera podido aumentar el precio del boleto aún a expensas de ese sacrificio o a exprensas de esa incrementación del sacrificio popular de dos millones de pesos al año para aumentar las ganancias de CUTCSA, y no hubiera prosperado la apelación de un tercio de la Junta y se hubiera obligado o colocado a la Intendencia en la necesidad jurídica de volver al precio anterior de las tarifas, —si no hubieran ocurrido esos dos episodios, y no se hubiera sumado a ello, en una expresión más de lo que suele llamarse y ha dado título a un libro conocido, "La rebelión de los hechos sobre el derecho", o la presión de la fuerza de los hechos sobre ese clima de serenidad que parece propio o necesario en la elaboración de normas jurídicas, nosotros estaríamos diciendo, en forma categórica, terminante, sin levante, tal vez dentro de nuestros planos lógicos, que este sistema de resolver conflictos entre patronos y obreros, conflictos de orden gremial y problemas de apuntalamiento de la situación financiera de empresas, sean o no de servicios públicos, sean o no propiamente públicas o manejadas por concesionarios, por medio de impuestos, no podríamos votarlo.

Sin embargo, tenemos que rendir tributo a esa necesidad política, a ese verdadero estado de necesidad y a esa responsabilidad que incumbe a quienes integran, aún en planos no destacados, el elenco gubernamental o de hombres colocados en funciones representativas, con el deber y la responsabilidad de gobernar, y debemos declarar en esta parte de la discusión —para no extendernos mucho, — que enfrentamos el problema, sintiéndonos colocados frente a dos males: un mal tremendo, que requiere una reparación urgente y casi inmediata, el mal de la paralización de los servicios públicos y otro mal, el de esta mala solución que trae el proyecto a estudio. No investigamos las causas. Creemos y no nos cuesta mucho creer — nuestro pensamiento se inclina fácilmente a admitir esa creencia,— que en el fondo de todas estas reclamaciones hay un principio de justicia, hay algún asomo de razón.

En el caso concreto, el solo anuncio, que no es la primera vez que ocurre, de la empresa concesionaria del servicio público de transporte colectivo de Montevideo, la CUTCSA, de que no puede pagar los aumentos impuestos por determinado laudo, provoca no sólo la crisis del servicio, sino que, por solidaridad, se extiende la situación conflictual al servicio controlado, dirigido y explotado directamente por la municipalidad o por AMDET.

No es del caso discutir la pertinencia de esa solidaridad.

Hay momentos en que por alto que se levanten las banderas de la ilicitud de la huelga en los servicios públicos y por alto que se coloque el principio esencial de los mismos, que es de asegurar su continuidad, pueden, los que tienen posibilidad de encontrar o arbitrar soluciones legales, detenerse antes de precipitar sobre la ciudad y aún sobre la República, males mayores; tenemos que elegir entre ese mal, si lo dejamos sin conjurar, entre ese mal ma-

yor que será la continuidad de la huelga, y lo que también estimo que es un mal, pero a mi modo de ver menor, que es el de dar una mala solución legislativa, una mala solución financiera a la emergencia aguda que ha traído al orden del día del Senado este proyecto.

Sería injusto si no dijera de inmediato que este proyecto, al que tal vez soy duro al calificar de malo, aunque de un mal menor que el otro, no es el resultado de un esfuerzo sostenido, tenaz casi abnegado, en cuanto al enfrentamiento de dificultades y al afán de buscar soluciones, en que cabe honor y responsabilidad principal a los miembros de esa Comisión especial que el Senado designara e integrara con representantes de todos los sectores políticos. La misma constitución de esa Comisión está, a mi modo de ver, gritando que ya en el Senado prendió hondo, la convicción de que era un problema que interesaba resolver por encima de la sectorización política de la opinión, dando entrada en ella a representantes de todos los sectores. Que todos tendrían que concurrir a trabajar, a esforzarse aportando sus luces y, naturalmente, aportando desde todos los sectores, en grado mayor o menor, pruebas o caudal o dosis de sacrificio o de renunciamiento a convicciones propias, para desembocar en una solución común que pudiera lograr la mayoría legal necesaria para esta clase o tipo de solución.

No tuve el honor de integrar la Comisión, pero me aproximé bastante a ella, y desde planos más modestos pude, a través de su esfuerzo o del esfuerzo de sus miembros, enterarme del sumamente complejo proceso de elaboración de este proyecto de ley.

Si esta es la situación; si estamos colocados en una posición en que aparece como un deber político ineludible, como un peso no susceptible de separación de la órbita de responsabilidades que incumbe a los legisladores, tendríamos que dar nuestro voto a este Proyecto. Pero no nos parece reñido con esta idea, el cumplimiento de otros deberes, como el de señalar, que consideramos mala esta financiación, y cuando entremos al señalamiento preciso de por qué reputamos mala esta financiación, ya dejamos de lado, como si estuviera fuera del recinto y fuera de nuestro pensamiento, nuestra convicción sobre el problema que hemos realizado para los planes teóricos, para retomarla luego en la calle, cuando contribuyamos a impulsar la iniciativa popular.

Creemos que el déficit de los transportes colectivos de pasajeros en Montevideo debe financiarse fundamentalmente si no totalmente, por los usuarios del mismo servicio. Creemos en la oportunidad o pertinencia lógica del sistema de elevación de tarifas, sistema que preferimos a los impuestos; pero, cuando entramos a estudiar los impuestos, nos creemos en el deber de decir que ellos han sido poco felizmente elegidos, y para no aparecer en situación jactanciosa, agregamos que nos hacemos cargo, naturalmente, de que muy pocos impuestos accesibles al legislador, o disponibles, a a tiro, se encuentran en situación de disponibilidad o de aprovechamiento en este momento, sobre todo cuando en la otra Cámara se aguza el ingenio, se aumenta el esfuerzo para encontrar impuestos que provean de recursos infinitamente mayores que éstos, para solventar o equilibrar el Presupuesto General de Gastos.

Debo decir, y concluyo, señor Presidente, reservándome para alguna otra cosa en la discusión particular, que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria venía proyectado en la iniciativa que tuvo en su primer momento a mano la Comisión, en mi opinión, naturalmente, en forma más congruente con la finalidad o la aplicación de su producido, estableciendo cierta relación dentro de la propiedad inmueble de Montevideo, entre las propiedades que se benefician directamente del servicio de transporte colectivo y las que se benefician indirectamente o en menor grado, y excluyendo a aquellas que no benefician, de ninguna manera, de aquellos servicios.

Esa conexión entre el gravamen a la propiedad raíz por el adicional de la Contribución Inmobiliaria y el servicio de ómnibus, ha desaparecido del proyecto. Puede no ser un defecto; es un punto de vista que ha prevalecido en Comisión como punto de vista general.

Con todo, señor Presidente, no puedo pasar sin subrayarlo, que hubiera preferido, aún dentro de esta técnica de generalización, la eliminación de la zona suburbana, de las modestas viviendas, reconociendo, siempre en homenaje merecido a la Comisión, que el porcentaje para esta zona resulta abatido en relación al inicialmente propuesto.

En cuanto al recurso que deriva de un concepto nuevo de lo que es la edificación inadecuada...

**SEÑOR AMILIVIA.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador antes de pasar a otro tema?

**SEÑOR BAYLEY.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR AMILIVIA.** — El motivo que tuvo la Comisión para cambiar el criterio propuesto por la Intendencia, frente al que adoptó, fué el siguiente: nosotros en principio coincidíamos en que el primer proyecto de la Intendencia era más racional, pero, nos encontramos con que había enormes dificultades para su aplicación, porque establecía, por ejemplo, un impuesto a la propiedad que tuvieran ómnibus o tranvías a tantos metros, lo que traía una dificultad enorme para poder ser percibidos. Esa fué la razón práctica que llevó a la Comisión a aceptar ese temperamento.

**SEÑOR BAYLEY.** — Es exacto y sabe el señor senador que conozco la razón.

**SEÑOR AMILIVIA.** — El señor senador la conoce pero hay muchos colegas que no la conocen y por eso quería explicar, para que no quedara en el Senado la impresión de que lo habíamos cambiado por que sí, sino por una razón de orden práctico. Se que el señor senador trabajó con nosotros, trabajó a la par nuestra, nos acompañó y redactó en parte alguno de estos artículos.

Como el señor senador hacía su crítica, deseaba que quedara, por lo menos, constancia de que la Comisión estudió el problema y lo resolvió en esa forma por considerarlo mucho más práctico que el otro sistema.

**SEÑOR BAYLEY.** — Estoy seguro que la Comisión estudió el asunto y todos los problemas y tal vez los ha resuelto de la mejor manera posible. Señalo mi punto de vista, y digo que hubiera preferido, si se iba a la creación de adicionales a la propiedad inmueble, que se hubiera mantenido cierta conexión con la prestación del servicio del transporte.

Es una posición intermedia, entre el criterio de que el aumento lo pague el usuario y el de que el aumento lo pague todo el mundo.

También debo señalar que conozco y valoro esas dificultades muy serias de orden práctico. No niego las cosas: señalo desde el punto de vista de la incidencia de este impuesto, que los datos y elementos de que se dispone para aceptarlos u observarlos, me llevan a dar mi preferencia, en función de dos cosas: el mantenimiento del sistema de conexión parcial con la parte del usuario; y segundo, hubiera deseado que, aún saliendo algo mayor la tasa del adicional a la propiedad urbana, se hubiera liberado a la propiedad suburbana, porque en esa zona es donde hay centenares, si no millares de modestas propiedades inmobiliarias que no son expresión de una situación patrimonial próspera, sino que muchas veces son el total del ahorro, penosamente amasado, para poder llegar a tener una modesta vivienda.

En cuanto al otro arbitrio a que me estaba refiriendo, edificación inapropiada, acabo de leer, en la esperanza de que se hubiera superado la dificultad que pasó la propia Comisión, acabo de leer en el informe del Tribunal de Cuentas como un criterio general sobre esta financiación, una frase que hay que extenderla a todo el tema: "La falta de datos estadísticos, —dice más o menos el Tribunal de Cuentas,— sobre el producido de los diversos impuestos y la incidencia de algunos de ellos o de todos ellos",— palabras más o menos dice el informe que hace un momento tuvieron la gentileza de alcanzarme.

En todo esto y para esto, es que yo veo interés en que quede la constancia, si la palabra no es excesiva, documental e histórica del episodio, a efectos de deslindar después responsabilidades en todo esto del posible producido del impuesto.

La Comisión recuerda la insistencia del señor senador Arrillaga Safons —en este momento no está en Sala— y de otros miembros de la msima, en querer saber a ciencia cierta no sólo en cuánto se estimaba el producido probable, sino en función de qué datos se llegaba a esa estimación del producido.

La Comisión, y creo que es la situación del Senado, se entrega en todo este tema, en cuanto a la posibilidad de rendimiento de cada impuesto, a la información que ha dado el Departamento de Hacienda de la Intendencia Municipal por intermedio de su Director, que calculó pesos 1:800.000 para un renglón, $ 1:700.000 para otro, etc.

**SEÑOR AMILIVIA.** — En algunos rubros, en el primer impuesto nosotros, el señor senador Arrillaga, precisamente, solicitó informes a la Dirección General de Impuestos Directos...

**SEÑOR BAYLEY.** — De Catastro, señor senador.

**SEÑOR AMILIVIA.** — ...y de Catastro, se les pidió a las dos, y resultó que había una diferencia entre una y otra. Entonces, tomamos un punto medio, y tomando como base esos informes, se pudo rebajar en el proyecto definitivo el adicional del 2 y 1|2 o|oo al 1 y 1|2 o|oo. No se estableció el 2 y 1|2 o|oo porque era superior a la cantidad que se había calculado.

**SEÑOR GUICHON.** — Además, la generalización del impuesto no sólo a los que tienen frente o están a cien metros de esos medios de transporte.

**SEÑOR BAYLEY.** — Eso permitió rebajar las tasas del adicional.

Celebro que eso haya sido superado por la Comisión, que se hayan superado las dificultades para esa estimación o cálculos anticipados del producido había, en que la encontré sumergida en algunas de sus muchas horas de actuación, pero con el impuesto a que me estoy refiriendo, no ha ocurrido, lamentablemente, lo mismo. Se mueve el legislador en una zona de total nebulosa; no se puede calcular ni aproximadamente; hay una estimación de la Intendencia, que va de un millón setecientos mil pesos a dos millones.

**SEÑOR AMILIVIA.** — Un millón setecientos mil.

**SEÑOR BAYLEY.** — Muchas gracias, señor senador. Un millón setecientos mil, pero no se conocen los datos en función de los cuales se llega a ese resultado preciso: un millón setecientos mi pesos, como podría ser un millón seiscientos noventa y ocho mil con cuarenta y cinco centésimos por ejemplo.

**SEÑOR AMILIVIA.** — El señor Intendente Municipal y el señor Contador, sobre la base de una estimación que se formulara hace dos o tres años, en oportunidad que ellos estudiaron este mismo impuesto, creo que fué en 1949, no podría precisar con exactitud el año, entonces, por sus Oficinas se estudiaron manzana por manzana y se llegó a esa cantidad. Ese es exactamente el dato que la Comisión tuvo por delante. No había otra fuente informativa que el informe que traía el señor Intendente.

**SEÑOR BAYLEY.** — Agradezco al señor miembro informante la benevolencia y diligencia con que me está sacando de algunas dudas.

Subsiste mi preocupación en cuanto a la necesidad de deslindar responsabilidades en lo que tiene que ver con que los cálculos de estos impuestos no estuvieran bien hechos y produjeran cuatro o cinco veces más o cuatro o cinco veces menos de la estimación hecha. La responsabilidad sería totalmente extraña al Parlamento que habría seguido la información producida por los estudios y conclusiones a que habría llegado la Intendencia, según informes producidos por su Departamento Técnico.

**SEÑOR AMILIVIA.** — En ese sentido, le voy a decir al señor senador que la Comisión tuvo en cuenta el problema de que podría aumentar o disminuir el cálculo de recursos y estableció un artículo, de acuerdo con el Intendente Municipal, porque todo lo que viene aquí, ya lo manifesté, fué acordado con el señor Intendente, y se entendió prudente establecer una contabilidad especial para ese impuesto y que todo asunto en ella debía ser reintegrado...

**SEÑOR BAYLEY.** — Se reintegra a AMDET y a la Intendencia.

Hay una disposición en el artículo quinto, inciso final, que dice que si el producido de los recursos que se crean superase el monto de las obligaciones de AMDET, y CUTCSA, se destinaría al mejoramiento de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

**SEÑOR AMILIVIA.** — Quiere decir que la Intendencia tendrá que llevar una contabilidad especial y el Parlamento podrá saber exactamente qué cantidad da ese impuesto, de manera que siempre estará en condiciones de saberlo.

**SEÑOR BAYLEY.** — Sí, señor senador y eso lo había recuadrado en el repartido para ocuparme de ello en forma expresa. Señalo desde el punto de vista teórico otra causa de perplejidad frente a ese proyecto, y es que en realidad no se sabe a ciencia cierta si no entraremos a castigar por la vía impositiva a quienes tienen mucho, poco o nada que ver con el transporte colectivo, para después obligarlos con su contribución a seguir mejorando esos servicios.

Decía, con respecto a la edificación inapropiada, que me parece una zona demasiado vasta. Entra, particularmente, toda la ciudad vieja, la ciudad nueva y la novísima. No sé qué es lo que queda afuera: lo que no es ciudad.

**SEÑOR CHIARINO.** — Se escapa la Aguada.

**SEÑOR BAYLEY.** — Parece que de La Paz para el norte es menos inadecuada que de La Paz para el sur, señalando que en la ciudad vieja, en las calles más céntricas, casi toda la propiedad es casi de una sola planta y va a estar alcanzada, casi absolutamente, por el adicional y lamento que no haya habido tiempo en esta semana de trabajo —pero lo ha habido durante un año entero,— para discriminar un poco las imposiciones.

En materia, por ejemplo, de constribución inmobiliaria, de arrendamientos, de desalojos, se atiende muchas veces, a si se trata de la única propiedad que tiene alguien o no; si la construye a expensas de grandes esfuerzos, si se acoge al régimen especial del préstamo para la habitación, si tiene o no gravámenes, etc., para dar un tratamiento también discriminado, desde el punto de vista del criterio y la política impositiva.

Aquí, el tiempo y los hechos han podido más que las previsiones técnicas y han rebasado las posibilidades de los legisladores de estudiar así, muy minuciosamente, diríamos, de aplicar lupa al examen de cada una de las palabras y signos de puntuación del proyecto.

Temo que la extensión del concepto de edificación inadecuada sea excesivo y tal vez contraproducente y motive, en muchos casos, la imposición de gravámenes exagerados, a pesar de que se trate de una concepción que, en general, por un procedimiento matemático y empírico, que sólo el comprenderlo lleva bastante trabajo, ha servido para fijar el concepto de la edificación inadecuada.

Originariamente, en la legislación positiva, en el derecho vigente que integra el concepto de la edificación inapropiada como se llamaba entonces, fué extremadamente restrictivo, limitado a algunas grandes avenidas en que había una obligación de altura determinada para la edificación, y que se advertía que se conspiraba contra la buena política edilicia, y los principios de estética, el mantener propiedades que desentonaran, que perduraran como verdaderos mamarrachos al lado de grandes y modernos edificios. Fué un acicate para que el propietario reconstruyera y mejorara su propiedad, para evitar el castigo en la contribución inmobiliaria por la vía del adicional. Tal el concepto del sistema de la imposición especial a la edificación inapropiada.

Lo mismo puede decirse, compartiendo lo que expresara el señor senador Fabini, respecto del impuesto a la nafta. Total y absoluta falta de discriminación en el impuesto a la nafta, ya que le alcanza al que va con un Cadillac o un Packard a pasear como al que va a cargar con un modesto Ford "de bigote", como se dice, o una camioneta de transporte. El automóvil es un medio de esparcimiento, y, en múltiples casos, un instrumento de trabajo. Al legislador, lo han sofocado los plazos y propone un impuesto a la nafta sin discriminación alguna. Señalo mi discrepancia, señor Presidente, aunque no abundo en argumentos porque me rindo frente a la angustia del tiempo, en cuanto a este nuevo impuesto.

Luego, el ultimo impuesto proyectado, se relaciona con las apuestas en las carreras de caballos de Maroñas.

Como me hago cargo de que he abusado del tiempo que se debe emplear en debates de esta naturaleza y sé que estos artículos van a dar lugar a discusión, en particular, adelanto que pondré todo mi empeño para que este impuesto no se incluya. No creo que estemos frente, a pesar de las necesidades y de la situación aguda a que me he referido, a un todo indivisible; que sea absolutamente forzoso proveer a la Intendencia de todos los recursos aquí incluídos. Me parece que nada obsta a que si algunos de los recursos es rechazado por la Cámara, con más tiempo para discutirlos y analizarlos del que dispuso la Comisión, sería una tarea que quedara a cargo de la Cámara con la colaboración del Municipio, arbitrar los recursos sustitutivos. Por ello voy a adherir en forma expresa a la anticipación hecha por el señor senador Fabini, en sentido de proponer que se agregue al articulado propuesto por la Comisión, una disposición aditiva, que en forma expresa y clara establezca que estos arbitrios sólo tienen vigencia mientras no se presenten otros sustitutivos, o no se traigan otras soluciones para el déficit del transporte.

Adelanto, sin necesidad de pretender con ello decir ninguna novedad al Senado, que el Partido que yo integro, se propone poner en marcha un recurso que establece la Ley Orgánica de los Municipios, recogido, también, por las cartas del 34 y 42 y con raíz constitucional evidente, a mi juicio, que es el derecho de iniciativa, y que nosotros, no podemos adherir, —yo personalmente no adhiero—, a una solución que nos enerve, limite, o restrinja, de cualquier manera, el derecho de tentar, una vez más, por la vía de la iniciativa popular, hacer recaer los déficit del transporte urbano sobre quienes entendemos que deben soportarlos, esto es: los usuarios del servicio.

**SEÑOR BONINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BONINO.** — A esta altura del debate, creo que están demás los discursos extensos, sobre todo, cuando se han hecho puntualizaciones de distinta índole, por varios senadores. No obstante deseo determinar brevemente cuál es mi posición frente al proyecto que está a consideración del Senado.

Está demás que exprese, señor Presidente, que por solidaridad total con la conducta seguida por el Partido político a que pertenezco, no podía, de ninguna manera, desear ni propiciar esta solución del problema del transporte colectivo en Montevideo. El dilema planteado desde el momento en que se hizo el famoso plebiscito o referéndum hasta ahora, fué si se iba a un aumento del boleto o si se iba al establecimiento de una serie de impuestos que compensaran el producido de ese aumento del boleto.

Frente a las dos soluciones no tuve, en ningún momento,

dudas de que la solución más conveniente, desde el punto de vista, tanto financiero como social, era la del aumento del boleto, porque, si bien por un lado, aparentemente, nosotros aliviamos el costo de un servicio que es de primera necesidad, por otro lado, creamos impuestos que en forma directa o indirecta, van a recaer en las propias personas que utilizan el servicio.

La solución que se trae al Senado hoy, es de necesidad, de estado de necesidad. Ya se ha dilatado demasiado este problema. La población de la ciudad tiene razón o derecho de censurar o de criticar que no se haya dado hasta ahora, una solución definitiva al problema, y, no podemos nosotros, prolongar esa angustia en la población de Montevideo.

Quiero decir que estamos obrando, en estos momentos, bajo un estado de necesidad, y, en caso, como lo han manifestado otros compañeros de mi bancada, estamos dispuestos a votar este proyecto, a pesar de no compartir los impuestos en él establecidos.

Además, el debate se ha desarrollado, en la tarde de hoy, desde dos puntos de vista: desde el punto de vista del servicio prestado por el organismo municipal, como del punto de vista del servicio en sí y de su estado financiero; y, por otra parte, el problema concreto de la financiación.

Con respecto al primer problema, también se han controvertido afirmaciones demasiado rotundas que se han hecho en Sala con respecto al fracaso de la gestión del ente municipal.

Se han dado cifras, y de las mismas, se han querido sacar conclusiones. Las cifras tienen indiscutible valor pero son siempre relativas y cuando al darse cifras se quieren sacar conclusiones definitivas, es necesario analizar todos los aspectos a que se refieren las mismas. No creo que la gestión municipal en el transporte haya sido mala ni creo que haya sido peor que la gestión particular.

No debemos olvidar, como parece haberse hecho por algunos señores senadores, que el servicio ya era malo y que el servicio ya era deficitario en el momento que lo tomó el Municipio y así como tampoco que la empresa particular no lo podía sostener más y que si se adquirió ese servicio malo, inconveniente e inadecuado a las necesidades modernas de transporte, se hizo, y se expresó claramente en el debate, porque no se podía de un día para otro cambiar el sistema y los tranvías, malos y perezosos en su andar, eran todavía útiles para trasladar la población de Montevideo. Quiere decir que ese servicio público era imprescindible; había que hacer el sacrificio de sostenerlo, como se hace el sacrificio de sostener el transporte ferroviario en toda la República, a pesar de que sabemos que es un servicio deficitario.

De manera que cuando hay un servicio deficitario, no podemos pretender que el particular sea tan patriota y tan generoso que lo realice sin ganancias. En esos casos, si el servicio es indispensable, es el Estado o los entes públicos quienes tienen la obligación de tomarlo a su cargo, para que los servicios no cesen y sigan prestando su utilidad a las necesidades de la población.

Por consecuencia, no voy a entrar en ese debate, en primer lugar, porque en este momento es mi propósito el de fundar tan solo mi posición y la discusión del problema en general implicaría ser muy extenso y, en segundo lugar, porque carecemos de datos complementarios, de análisis circunstanciado de los distintos rubros y aspectos, para ver si la resultante es de un carácter tan absoluto como se ha manifestado en Sala.

En cuanto a la creación de los recursos me parece importante destacar esta situación. Nosotros votamos los impuestos porque rige el sistema del Gobierno Departamental de la Constitución del 42. Si la Constitución nueva tuviera aplicación en materia municipal el Parlamento no tendría que tomar intervención en este problema. Quiere decir que nosotros, en este caso, no hacemos más que homologar un punto de vista, una necesidad, una posición del Gobierno Departamental.

Creados los impuestos que deseamos que sea en forma transitoria para que se busquen otras soluciones financieras, el Municipio podrá después, o ya en este mismo período de Gobierno si fuera posible, plantear su derogación para ir a otro régimen de financiación, o el nuevo Gobierno Municipal que se elija tendrá sus organismos legislativos que buscarán la financiación adecuada a este sistema manteniéndolo o modificándolo.

Quiere decir que nosotros hemos respetado, y en especial la Comisión que estudió el problema, el planteamiento hecho por el Municipio de Montevideo Desde luego, hemos analizado, discutido y tratado de mejorar la financiación en lo posible pero, fundamentalmente, esta financiación va por cuenta del Municipio de Montevideo. Así lo entendemos y es en esas condiciones que nos sentimos obligados a votarlo.

En consecuencia, señor Presidente, creo y espero que esta financiación sea una financiación transitoria que permita salir de la angustia en que vive la población de Montevideo en estos momentos, pero tengo la esperanza de que, por la vía que corresponda y en el momento oportuno, se busque la financiación adecuada para este servicio, ya que no van a bastar los recursos votados hoy si siguen encareciéndose los costos y la producción del servicio.

En estas condiciones, señor Presidente, formulo mi posición sobre el problema que está en debate.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: había pedido la palabra para hablar y me propongo hablar, pero me parece que sería prudente que hiciéramos un cuarto intermedio hasta el lunes. Hemos trabajado cuatro horas y esta noche tenemos Asamblea General. Además, señor Presidente, es notorio que no hay número suficiente para votar. De manera que seguir hablando aquí es un poco hablar a las paredes y no me gusta hablar a las paredes sino a un Senado con quórum abundante, desde el momento que va a votar el problema.

De manera que me permito proponer que hagamos un cuarto intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

**SEÑOR FERREIRO.** — Apoyado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: me voy a oponer a esa moción, porque creo...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No hay número para votar, señor senador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ...que los senadores son conscientes de su responsabilidad y procurarán concurrir a la sesión que hoy se realiza. No debemos olvidar que queramos o no, estamos sesionando frente al apremio de las circunstancias, que con este proyecto sobre el cual tan intensamente ha trabajado la Comisión Especial, se espera dar solución al conflicto de los trabajadores de CUTCSA y AMDET.

No me parece que sea oportuno ni lógico que en este momento el Senado resuelva pasar a un cuarto intermedio hasta el lunes, sabiendo que no hay por el momento, no tengo información, ninguna solución para el problema y que esa solución podría estar en que el Senado aprobara hoy este proyecto y lo pasara a la Cámara de Representantes, para que ésta lo aprobara en sesión extraordinaria hoy o mañana, para ver si esto da un principio de solución a este conflicto, no sólo por la razón del conflicto mismo, sino por las razones de las medidas extraordinarias que se han tomado. Creo que todos estamos animados del propósito que haya paz social, sin olvidar la necesidad de reconocer la ilegitimidad del derecho de huelga en los servicios públicos. Pero me parece que sería de un pésimo efecto que el Senado, después de haber confiado a una Comisión Especial, con representantes de todos los Partidos, el encontrar la solución a este problema, cuando esa solución ha sido encontrada, después de ardua labor, pasemos a cuarto intermedio hasta el lunes, sabiendo que ello significa que no habrá tranvías ni ómnibus para la población de Montevideo en estos días.

Debemos, por lo tanto, por todos los medios posibles, tratar de que eso no suceda.

Por estas circunstancias no voy a votar la moción formulada y sí votaría la de un cuarto intermedio de unos minutos si fuera necesario, o de media hora, para ver si hay algún otro senador en Montevideo, a fin de solicitarle que quiera concurrir al Senado.

Veo que hay 16 o 17 senadores en Sala y creo que aunque haya algunos que discrepen con determinados impuestos, la índole del problema hace que todos levantemos la mano, aunque no estemos de acuerdo con esos impuestos, en el momento de su votación.

Creo que este proyecto es obra de una transacción lograda en la Comisión, transacción realizada para llegar a la solución del problema frente al cual nos encontramos.

Me parece que ningún senador puede dejar de votar determinado artículo porque desee otra financiación, dado que sabemos que el único camino de financiación es este, porque de lo contrario tendría que volver a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas y en lugar de resolverlo el lunes lo resolveríamos el martes o el miércoles, porque sabemos además que debe ir, para su aprobación, a la Cámara de Reprerentantes.

Lamento mucho tener que contradecir el propósito del señor senador Rodrígues Larreta; pero tengo la esperanza de que mientras él desarrolla su discurso —interesante como todos los suyos— habrá más senadores en Sala para poder resolver este problema, porque estamos obligados por las circunstancias y hasta por nuestro propio deber de legisladores a resolver este problema, en el que tenemos atraso de un año.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Quiero dejar constancia, se-

ñor Presidente, que están presentes desde el comienzo de la sesión los tres senadores colorados independientes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — También la Mesa desea dejar constancia de que el señor senador González Conzi debió ausentarse por media hora, por motivos particulares, y que el señor senador Arrillaga Safons se encuentra en la misma situación.

Debe expresar, también, que se recibió una comunicación de la Aeronáutica Civil señalando que los senadores que se encuentran en Artigas llegarán a las 20 y 30 de hoy.

**SEÑOR VIÑA.** — Creo, señor Presidente, que habría que contemplar la situación, porque, la verdad sea dicha, —como lo ha afirmado el señor senador Rodríguez Larreta— no hay en Sala los votos suficientes para aprobar este proyecto de ley, pues se necesitan 16 votos conformes, y, después de los discursos que se han oído en Sala, parece que sólo se obtendrán 13.

De modo, pues, que lo prudente sería terminar la discusión general de este proyecto de ley, y luego concurrir a la Asamblea General.

Finalizada ésta, se reuniría extraordinariamente el Senado, con el número suficiente de votos como para poder aprobar este proyecto de ley.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — A las cinco de la mañana.

(Hilaridad).

**SEÑOR VIÑA.** — A la hora que fuere, señora senadora.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Por que no mañana de mañana.

**SEÑOR VIÑA.** — Formulo moción para que se prosiga con la discusión hasta terminar la consideración general de este proyecto de ley, declarándose permanente esta sesión y volviéndonos a reunir a las 21 horas. El Senado podría reunirse, pues, antes de ir a la Asamblea General, para ver si puede terminar, en poco tiempo, con ese asunto.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora senadora.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Adhiero, señor Presidente, en un todo a la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

La población de Montevideo está viajando en camiones, en forma lamentable.

Estamos reunidos para tratar de obtener recursos para pagar los aumentos acordados por un laudo estrictamente legal. Hace un año que debíamos haber tomado medidas para resolver este problema, y no lo hemos hecho, y ahora se pide un cuarto intermedio para resolver algo que ya se ha hecho todo lo posible estos días por resolver.

No estaba dispuesta a votar este proyecto de ley, por no estar de acuerdo con su financiación; pero voy a votarlo, para dar término a una situación tan alarmante que hasta ha dado lugar a que el Consejo de Gobierno tome medidas extraordinarias.

Creo, pues, que es nuestro deber tratar de votar cuanto antes este proyecto de ley. Si hay senadores que no han concurrido a la reunión de hoy, se les puede llamar a sus casas para que vengan a cumplir con su deber.

**SEÑOR VIÑA.** — De nuestro sector faltan solamente tres senadores, señora senadora. Uno, por razones de enfermedad, que es el señor senador Bove Arteaga, y dos, el señor senador Cusano y el señor senador Haedo, porque se encuentran en Artigas. Estos últimos regresarán a las 20 y 30 horas.

Todos los senadores nacionalistas que nos encontramos presentes, estamos dispuestos a votar este proyecto de ley. De modo, pues, que la exhortación de la señora senadora no debe ser dirigida a nosotros, sino a sus compañeros de sector.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Yo no había exhortado para nada a los señores senadores herreristas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda constancia de la escolaridad ejemplar de las bancadas herreristas y colorada independiente.

(Hilaridad).

—No sé si el señor senador Rodríguez Larreta desiste del propósito de su moción y nos brinda su discurso.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No voy a desistir, señor senador, por lo siguiente: si creyera que lo que propone el señor senador Fernández Crespo pudiera adelantar en una hora la solución de este problema, retiraría mi moción; pero, estoy seguro que, al contrario, lo que puede ocurrir es que ponga en peligro el proyecto, lo que puede suceder si en el momento de votar no se consiguen los 16 votos necesarios, pues entonces quedaría rechazado.

De modo, pues, que este proyecto de ley no puede ponerse en votación si no hay 20 o 25 senadores en Sala, que asegure que, a pesar de la disconformidad de algunos colegas, pueda aprobarse.

Yo, que soy uno de los que va a tragar este proyecto de ley, —porque me lo voy a tragar—...

(Hilaridad).

—...tengo derecho a que se respete un poco mi posición.

Creo que soy el único de los señores senadores presentes que, pudiendo no haber concurrido, porque soy de los pocos que no tiene la menor responsabilidad frente al problema planteado —y advierto que hay muchos que la tienen y, no obstante, sus bancas se encuentran vacías— lo ha hecho, desde luego que cumpliendo con su deber. Es justo, entonces, que se atienda y respete a los que no tenemos responsabilidad en este conflicto, pero que, en homenaje a los intereses nacionales, venimos a votar este proyecto de ley.

Si la sesión prosigue y me retiro de Sala, vamos a ver si el Senado continúa en número.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta para que la Cámara pase a un cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 horas.

**SEÑOR GUICHON.** — Podríamos buscar una fórmula transaccional, que había insinuado el propio señor senador Rodríguez Larreta, de hacer un cuarto intermedio hasta las 21 horas, siempre que la Asamblea demore en reunirse una hora o una hora y media.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Acepto esa proposición, señor senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa desea plantear a los señores senadores un problema, que puede ser resuelto ahora y que no dará lugar a discusión.

Este proyecto de ley va a ser sometido al Senado en forma de proyecto de ley. Pero como puede haber alguna discrepancia en la que se establezca que se trata sin plenamente de una anuencia, sobre todo en el artículo 69, la Mesa cree que la forma más conveniente y la manera de obviar dificultades es tratarlo como proyecto de ley, y desea destacarlo para que no surjan inconvenientes.

(Apoyados).

**SEÑOR CHIARINO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pensaba hablar extensamente sobre este tema, señor Presidente, pero en virtud de la urgencia que existe en considerar el fondo del mismo y las circunstancias que acaban de señalarse, voy a circunscribir mi exposición a los términos más ceñidos posibles...

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — El Senado va a quedar sin número, señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — ...aunque sea hablando a las paredes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa tiene que poner a votación la moción de cuarto intermedio.

**SEÑOR GUICHON.** — Aplazo mi moción, señor Presidente para que el señor senador Chiarino pueda hacer su exposición, y lo mismo digo con respecto al señor senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR CHIARINO.** — Prometo ser lo más breve posible, señor Presidente.

He actuado en la Comisión con la voluntad de colaborar en algunas soluciones para este problema, que, sin duda alguna, es muy grave, y, declaro que, como lo dije en la misma Comisión, algunos de estos arbitrios no van a contar con mi voto.

Había propuesto en aquella oportunidad —e insistiré ahora nuevamente— una solución que evitara la incorporación a nuestro sistema tributario de algunas de estas nuevas conquistas de este pesado sistema, que seguramente lo van a hacer aun más deplorable de lo que es actualmente.

Cuando se plantee el problema en la discusión particular, me voy a referir concretamente, a alguna de estas observaciones y evito ahora el discurso; pero señor Presidente, no deseo, por lo menos, en esta discusión general, y ocupando por muy breves minutos la atención del Senado, dejar de señalar un hecho, una circunstancia que, si bien fué indicada por alguno de los señores senadores, no se le adjudicó, a mi juicio, toda la importancia y la trascendencia que tiene.

Considero que estamos legislando, y prácticamente, gobernando, en las peores condiciones en que se puede colocar un legislador y un gobernante, y que es menester decirlo porque tengo la esperanza, —no sé si un poco vana— de que este episodio deje una experiencia y una enseñanza para todos.

El señor senador Fernández Crespo aludió a esta circunstancia y el señor senador Bayley también; pero voy a insistir un poco, tratando más a fondo el asunto.

Hace un año que el Senado tiene este problema planteado, y a lo largo de este año, el señor senador Fernández Crespo insistió no sé cuántas veces, lo declaro con toda lealtad, en la necesidad de que él fuera encarado. Últimamente, cuando ya comenzaban a anunciarse las consecuencias inevitables que para el transporte urbano de Montevideo aparejaría esa actitud, yo, ayudando la gestión del colega, insistí también, repetidas veces para que la Comisión trajese el asunto al seno del Cuerpo con algún informe.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Tanto las palabras del señor senador Fernández Crespo como las mías, cayeron en el vacío. Solamente hace 8 días el señor senador Guichón con ponderadas reflexiones tuvo más suerte que nosotros y consiguió por fin movilizar el interés del Senado. ¿Cuándo, señor Presidente? Cuando estábamos ya frente a los hechos inevitables, cuando teníamos ya, no sólo el clamor que venía de la calle, sino también la seguridad de que se plantearían situaciones de verdadera violencia, que, como decía la señora senadora Pinto de Vidal, han llevado al Consejo Nacional de Gobierno a proponer medidas de carácter extraordinario.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite para una cuestión de orden. Se han retirado ya dos senadores y veo que nos vamos a quedar sin número. Creo que sería conveniente que se declarara la sesión permanente y que se acordara sesionar a las 21 horas, luego de que termine el señor senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión es permanente.

SEÑOR GUICHON. — Lo que se puede votar, señor Presidente, es que una vez que termine el señor senador Chiarino o que el Senado quede sin número antes, se pasará a cuarto intermedio hasta la hora 21.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa con el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Decía el señor senador Bayley que en otras condiciones y con otras posibilidades de tiempo hubiera sido sumamente interesante recabar datos, por ejemplo, sobre la situación financiera de CUTCSA. Señalaba ese mismo distinguido colega la objeción fundamental hecha por el Tribunal de Cuentas a uno de los arbitrios que se va a sancionar: la falta elemental de estadísticas. Todo esto demuestra que no es la voz disonante con afán de entorpecimiento con que podría plantear problemas un partido minoritario, sino la voz de sensatez de los hombres de los partidos de gobierno, que indican que así no se puede legislar ni gobernar. Seguimos sin embargo por ese mal camino, bajo el apremio de las circunstancias, todo lo hacemos con el apremio, con la precipitación, con la improvisación a que conducen las circunstancias, de lo urgente e impostergable. Y, si lo nuestro fuere poco, todavía tenemos que pensar a lo que sometemos a la Cámara de Representantes con este proyecto de ley, al decirle apruébenlo tal como está, no toquen ni una coma, aunque tenga faltas de sintáxis o de gramática, porque sino se obliga a todo un nuevo proceso parlamentario y luego un proceso municipal antes de llegar a la solución definitiva.

Esto, es, a mi juicio, un profundo, un irreparable error. Y yo en estos momentos, en una forma absolutamente impersonal, y de ánimo levantado, no de mezquina consideración política, digo que las mayorías deben realizar un gran esfuerzo para evitar estas cosas. Ellas tienen los votos, señor Presidente, y ellas han encontrado el cauce para el acuerdo en grandes problemas políticos que también los dividen profundamente. No es posible que estos problemas, que no son chicos, porque tienen que ver con toda la población de Montevideo, no encuentren también el cauce del entedimiento de estas dos grandes fracciones políticas, que son el gobierno del país. No es justo que echen sobre las minorías que demostramos en los hechos, voluntad de colaborar, trabajando en las Comisiones, concurriendo al Senado y manteniendo el quórum, toda la responsabilidad. No eludo el lote de responsabilidad que pueda tener; lo dije varias veces en el Senado; pero, evidentemente, las mayorías que son gobierno, que han constituído el gobierno de este país desde hace tiempo, y que, repito, han encontrado el cauce de advenimiento para los grandes problemas políticos, no es posible que no encuentren también para estos problemas que tienen que ver con la población de Montevideo y que son temas fundamentales de legislación, el entendimiento, para fórmulas de solución. Deben evitar estos procedimientos y no nos deben someter a esta manera de legislar en la improvisación, en el apremio, en la incertidumbre de las mismas medidas que vamos a adoptar y que luego producen esta clase de deliberaciones en que todos estamos en discordia con buena parte de los recursos que se van a votar, qué todos señalamos los graves errores que pueden provocar y la falta de estadísticas y la ausencia de datos que puedan permitir un voto a conciencia.

Señor Presidente; puede ser que mi voz caiga otra vez en el vacío; pero, siento como un deber de conciencia decirle esto al Senado de la República, porque no es la primera vez que pasa en el país. Lo vimos en vísperas electorales sobre todo: la manera de legislar bajo el signo del apremio, sin momentos para la reflexión, para el estudio, sin un pequeño intermedio que permita a un legislador, que siendo representantes únicos de un sector tiene todas las cosas a su cargo, el mínimo tiempo para el estudio. Creo que sería muy grave, que empezáramos, tan lejos de las elecciones a utilizar esta técnica tan deplorable para la legislación y el gobierno de la República.

Eran éstas las declaraciones que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 21.

(Así se hace). (Son las 19 y 55 minutos).

3

(Vueltos a Sala) (Es la hora 22)

SEÑORA PRESIDENTA. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

La Mesa advierte que el Senado está citado para Asamblea General a la hora 21 y 30 y son las 22 horas.

El Senado resolverá.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señora Presidenta?

Formulo moción para que terminada la Asamblea, volvamos a Sala a fin de continuar con el estudio de este asunto, que tiene carácter urgente. Estamos obligados a hacer todo el esfuerzo posible, hasta concluir con éste problema.

SEÑORA PRESIDENTA. — Siendo moción de orden se va a votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor senador Arrillaga Safons no tiene inconveniente, me voy a permitir sugerirle que en razón de que la Asamblea General es posible que realice una sesión muy extensa que nos tome hasta las horas de la madrugada, sería conveniente, para ese caso, que se autorizara a la Mesa para citar al Senado en el día de mañana a la hora que se creyera oportuno. Podría hacerse en las horas de la mañana o de la tarde.

Si la Asamblea General terminara a una hora oportuna, volveríamos a sesionar y, en lo que a mí respecta, no tengo inconveniente en venir a cualquier hora.

En concreto, pues, yo modificaría la moción del señor senador Arrillaga Safons, en el sentido de que el Senado resuelva pasar a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, y en el caso de que ésta levantara su sesión a las dos o tres de la mañana, se citara al Senado a sesión extraordinaria para mañana a las 17 horas.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo le preguntaría al señor senador, sobre todo teniendo en cuenta que mañana es sábado, si no tendría inconveniente en que se citara el Cuerpo para mañana a la hora 15.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR BONINO. — A esa hora, señor senador, va a ser difícil conseguir quórum.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Precisamente, hacía la consulta, a efectos de asegurar el quórum.

SEÑOR BONINO. — Preferiría votar la moción, tal como la formuló el señor senador Arrillaga Safons. Si la Asamblea General termina a una hora prudente, en razón de que los senadores estamos presentes, podemos volver a sesionar, y si estamos dispuestos a votar, podríamos hacerlo rápidamente, ya que es preciso tener en cuenta que la discusión general de este asunto fué bastante extensa, y los senadores de las distintas bancadas tuvieron oportunidad de expresar su pensamiento con bastante amplitud.

Por consiguiente, me parece lo más práctico, votar el cuarto intermedio, hasta después que termine su sesión la Asamblea General, después de lo cual vendríamos a Sala fuese la hora que fuese.

SEÑOR VIÑA. — Lo más práctico sería votar en general, ahora.

SEÑOR BONINO. — Si hubiera número, sería mejor votarlo ahora en general, pero temo que no formemos el número necesario.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mantengo mi moción en el sentido de que el Senado haga un cuarto intermedio hasta después que termine la Asamblea General, porque estando todos los senadores en sesión de la Asamblea, no nos va a costar nada, volver a Sala, para resolver este asunto en pocos minutos, porque así lo requiere el problema que vamos a considerar.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después que termine la Asamblea General.

(Así se hace. (Es la hora 22 y 40 minutos).

4

(Vueltos a Sala). (Preside el doctor Alfeo Brum.) (Es la hora 7 y 15).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

En nombre de algunos compañeros de bancada y de acuerdo con lo que expresé en la exposición que hice en la primera parte de la sesión, propongo un artículo aditivo que sería el siguiente: "Artículo 1.o Mientras no se arbitren otros recursos para financiar los déficits produci-

dos en la explotación de las empresas AMDET y CUTCSA, por los efectos de la aplicación de los laudos de tal fecha —buscaré la fecha— regirán los establecidos en los artícuos siguientes". Luego viene el proyecto aprobado por la Comisión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Qué alcance podría tener?

SEÑOR BAYLEY. — Como algunos de los impuestos provocan resistencia, podrían votarse como recursos transitorios, y el Parlamento tendría tiempo y oportunidad para sustituírlos por otros.

SEÑOR VIÑA. — El inconveniente que veo era la insistencia por ir al aumento del boleto por parte del sector batllista. De manera que sería una bandera, indiscutiblemente, para poder presentarse a la lucha porque de lo contrario si se le vota con carácter permanente, ustedes no podrían presentarse al plebiscito sosteniendo que se necesitarían recursos. Esa sería la única cuestión.

SEÑOR BAYLEY. — Fíjese, señor senador, que en último término sería no poner trabas a una nueva consulta popular, cosa en que todos los partidarios deben tener interés. El nuestro lo ha tenido siempre y lo mantiene y no hace falta decirlo a texto expreso.

SEÑOR VIÑA. — Siempre que acompañara la unanimidad a esa fórmula, la aceptaríamos.

SEÑOR BAYLEY. — En mi exposición me refería expresamente al tema; dije que era partidario de la iniciativa popular; par ello es que, sólo si estos impuestos tienen carácter transitorio, aceptaría.

SEÑOR VIÑA. — Nuestro sector acepta con la condición de que se vote integralmente el proyecto porque se necesitan 16 votos conformes.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy implicado para votar determinado impuesto porque he sido dirigente y actualmente soy socio de dicha institución. Unicamente en caso de que sea imprescindible mi voto, lo daría.

SEÑOR VIÑA. — Es imprescindible, porque estamos con 16 votos solamente.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se autorice al señor senador Bayley a votar.

SEÑOR VIGNALE. — Si fuera para salvar del impuesto al Jockey Club el señor senador estaría implicado.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Quiero significar que voto este proyecto frente a la realidad circundante y desde luego, sobreponiéndose a discrepancias, a discrepancias perfectamente lógicas que tengo, en mi concepto, con relación a algunos de los impuestos articulados.

Me parece que se debieron tomar recursos de las fuentes municipales y tengo discrepancias con respecto al impuesto de $ 0.02 a la nafta. Creo que hay otras soluciones y conviene abrir instancias para que este plan pueda ser revisado.

De la misma manera que se grava el juego, me parece mejor que si ha de gravarse por efecto de esta ley, el mismo no gravite en una institución que no persigue fines de lucro. Se me va a decir, señor Presidente, que en el plan de recursos del Presupuesto General de Gastos ha de extenderse ese mismo impuesto a los hipódromos que se explotan con finalidades de lucro, más lo cierto es que el texto que tenemos hoy a la vista, el que votamos, se refiere exclusivamente al hipódromo de Maroñas.

SEÑOR VIÑA. — No se puede. La Constitución establece que es privativo de los Consejos aplicar esos impuestos a las carreras.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, razón de más. Ese recurso sería fácil de sustituir, incluso por recursos extraídos del juego de ruleta.

SEÑOR VIÑA. — Fue propuesto por la Junta.

SEÑOR CHARLONE. — Creo, que, evidentemente, estamos frente a un juego que puede calificarse como vicio social, pero es un espectáculo social, a diferencia de otros juegos. Hay que hacer una diferencia entre la Institución Jockey Club que lo explota con una finalidad notoriamente desinteresada y esos otros hipódromos del Interior que habilitan días de carreras, en tal número, que realmente se da un espectáculo único, que solamente se ven en países de la población y los medios de Francia, porque ahí se estilan las carreras todos o casi todos los días de la semana.

Creo que hay enorme diferencia entre el Jockey Club que solamente realiza reuniones de este género los domingos y en una forma excepcional los sábados y esto también determinado por la concurrencia que a esta institución le han hecho los hipódromos privados, se impone, insisto, el hacer una distinción a este respecto, tanto más que, como consta en este repartido que está al alcance de todos los legisladores, el Presidente actual del Jockey Club, doctor Benigno Paiva Irisarri ha formulado un magnífico plan de embellecimiento de esa zona, con el cual se llenan, también aspiraciones municipales, edilicias que se imponen al respecto de todos.

Señor Presidente: si mi voto es decisivo o si se requiere la condición de unanimidad de que hablaba el señor senador Viñas, entiendo que es mi deber sobreponerme a esta discrepancia que tengo, y votar, entonces, el texto íntegro de los recursos articulados, pero sólo que mi voto lo puedo expedir con más tranquilidad si en el texto de esta ley abrimos la posibilidad de que estos recursos puedan ser revisados.

Nada más, señor Presidente, y con esto dejo definido cuál será mi actitud en el momento de la votación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a adherir a las palabras de los señores senadores Charlone y Bayley porque yo tampoco pensaba votar ese recurso a extraerse del Jockey Club que había llegado a un entendimiento muy interesante con la Intendencia, y que daba una solución muy buena al estado en que se encuentra actualmente el barrio de Maroñas. No es cuestión de desvestir a un santo para vestir a otro. Maroñas necesita ser atendida con una serie de obras edilicias como constan en ese repartido del Jockey Club al cual no doy lectura, porque no es el momento de hacer muy extenso este debate.

Por esa razón, voy a votar en contra del arbitrio que recae sobre el Jockey Club.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**. 19 en 19. Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, propuesto.

(Se lee:)

Artículo 1.o Mientras no se arbitren otros recursos para atender las obligaciones mencionadas en los artículos 6.o y 8.o de la presente ley, regirán los establecidos en los artículos siguientes.

SEÑOR BAYLEY. — Como la incorporación de este artículo, como 1.o, altera la numeración de todo el articulado, los artículos indicados 6.o y 8.o indican el destino de los recursos que se le dan al Municipio por este proyecto, y dicen que son para pagar aumento de sueldos y salarios de CUTCSA, correspondientes a determinados laudos y equiparación de sueldos y salarios de AMDET con los de esa otra compañía.

Luego, en el artículo 7.o del proyecto, que pasará a ser 8.o, se hace la pormenorización del destino y se prevé la amortización de empréstitos o anticipos hechos anteriormente por el Municipio, reintegros a AMDET y CUTCSA, servicio de intereses de los bonos, etc.

De manera, que la fórmula más simple es referirse a las obligaciones establecidas en los artículos 6.° y 8.° mientras no se arbitren otros recursos para atender las obligaciones y se corre la numeración ordinal de todo el articulado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo entendido que el señor senador ha propuesto una modificación al artículo que propuso al principio. Desearía que me lo explicara, porque en ese momento, no entendí lo que usted expuso.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que hice fué darle una redacción más simple en lugar de referirme al concepto de sueldos, salarios, equiparaciones, etc., etc., se establece la fórmula simple de que regirán los impuestos mientras no se arbitren otros recursos para atender las erogaciones enunciadas en los artículos 6.° y 8.°, los actuales 5.° y 7.° que se refieren al pago de sueldos, salarios, diferencias, amortización, reintegro, intereses, etc.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El agregado que propone el señor senador, es exactamente el mismo que habíamos convenido varios miembros de la Comisión, y que yo anuncié al final de mi exposición, y por lo tanto, adhiero a la moción propuesta por el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo expresé que propuse en nombre de los compañeros del Partido el nuevo artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**. — **Unanimidad 19 en 19**).

—Léase el artículo siguiente.

SEÑOR GUICHON. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura, en discusión particular, de todo el articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.° que pasa a ser 2.°.

SEÑOR BAYLEY. — Creo, —no dispongo del texto original remitido por la Intendencia y aprobado por el Tribunal de Cuentas—, como le adelantaba el señor senador Amilivia hace unas horas, cuando se hizo el cuarto intermedio, que en el artículo 2.° de este repartido, parece evidente que hay un error, pues habla de un mínimo de metros edificables, y, yo entiendo, que debe ser el máximo. Nunca se establece cuál es el mínimo: se le dice no puede edificar dentro de esta zona de retiro, pero no hay mínimo edificable. Solicito al señor Secretario que haga el bien de fijarse si en el inciso 2.° del artículo que pasa a ser 3.° dice: "...la cantidad mínima de metros edificables...". Es un concepto absurdo. Lo que limita el Municipio es la cantidad máxima de lo edificable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Inciso 2º Créase un impuesto de 0.25 o|o a toda edificación inadecuada que será calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por $ 100.00 y el valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la edificación actualmente existente".

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que hay contradicción entre el primer inciso del artículo y el segundo.

En el primer inciso se refiere al doble de la superficie edificable posible. Quiere decir, que es el máximo del terreno que se puede aprovechar, para edificar; y, después, al dar el criterio matemático para determinar el monto del impuesto, o la norma de cómo se regula, se toma como punto de referencia algo que no tiene sentido, para mí, que es la cantidad mínima de metros edificables. El que tiene un terreno de 10 por 40, y le obligan a dejar 10 metros libres al frente, pierde entonces, 100 metros. Pero con los 300 metros restantes, hace lo que quiere. Hace una casa al fondo, con jardín, u ocupa todo el terreno, los 300 metros o parte de ellos, con edificación. No hay mínimo edificable, sino máximo edificable.

No sé si será necesario modificar el texto del decreto, o si bastaría esta constancia para fijar el sentido que debe darse a esta disposición.

SEÑOR CHARLONE. — Creo que el sentido de la modificación es lógica, porque en el inciso primero se declara inadecuada toda edificación que computada por planta, no comprenda, por lo menos, el doble de la superficie edificable.

De manera, que así como puede haber dos plantas, se pueden hacer más. Pero a los efectos del impuesto, se toma la hipótesis más favorable, es decir, el gravar únicamente la edificación correspondiente al doble de la superficie edificable, traducida a dos plantas.

Por lo tanto, entiendo que si en el inciso 2.° se define cual es —digamos así— la esfera de aplicación del impuesto, en el inciso 3.° al establecerse la tasa, el legislador se coloca en la hipotesis justa, es decir, el mínimo de edificación que tiene que existir en los predios indicados en esa zona.

SEÑOR BAYLEY. — No hay ninguna disposición, al menos que yo conozca, municipal, que establezca cual es el mínimo edificable. Lo que establecen, generalmente, las disposiciones municipales, es la prohibición de edificar, por ejemplo, en los frentes o en los espacios laterales, en ciertos barrios residenciales.

SEÑOR CHARLONE. — En el artículo 1.° se establece la obligación de edificar el doble de la superficie edificable. Supongamos que son dos plantas; pero el propietario de esa finca puede edificar tres o cuatro pisos, y, en consecuencia, lo que hace ese propietario es edificar sobre el mismo piso. Quiere decir que la tasa del impuesto debe aplicarse a ese mínimo contemplado por el legislador.

SEÑOR BAYLEY. — No insisto, pero sigo pensando que existe una contradicción evidente, atribuible tal vez a error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.° que pasa a ser 2.°.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2.°, que pasa a ser 3.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 3.° que pasa a ser 4.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 4.° que pasa a ser 5.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Este es el artículo que establece un gravamen a las porreras de caballos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, señor Presidente, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **Negativa. 15 en 19**).

ción. Se ruega marcarla.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: pido que se rectifique nuevamente la votación. Si volviera a repetirse el resultado negativo, mi voto será por la afirmativa, para no hacer imposible la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 19**).

—En discusión el artículo 5.°, que pasa a ser 6.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 19**).

—En discusión el artículo 6.° que pasa a ser 7.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 19**).

—En discusión el artículo 7.° que pasa a ser 8.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—En discusión el artículo 8.° que pasa a ser 9.°.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—En discusión el artículo 9.o que pasa a ser 10.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—En discusión el artículo 10 que pasa a ser 11.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—En discusión el artículo 11 que pasa a ser 12.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. 18 en 19**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 19 Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Artículo 1º. Mientras no se arbitren otros recursos para atender las obligaciones mencionadas en los artículos 7.o y 9.o de la presente ley, regirán los establecidos en los artículos siguientes.

Art. 2.o Establécese un adicional sobre el impuesto anual inmobiliario como contribución de mejora por el servicio colectivo de transporte de pasajeros a cargo de los inmuebles situados dentro de las zonas urbana y suburbana del Departamento de Montevideo, de 1 y 1|2 o|oo y de 1 o|oo respectivamente.

Este adicional será pagado por los propietarios conjuntamente con la contribución inmobiliaria calculándose sobre los valores de aforo y únicamente quedan exceptuadas de este gravamen las propiedades que por la Constitución de la República, o por leyes y decretos especiales estuvieren exoneradas de impuestos, tasas y contribuciones por mejoras.

Cuando la finca esté arrendada y el precio del arrendamiento hubiese sido congelado de acuerdo con las leyes respectivas, el propietario podrá reclamar del inquilino el reintegro del adicional abonado, cuyo reintegro podrá efectuar éste hasta en doce cuotas mensuales.

En caso de existir en una propiedad varios arrendatarios éstos concurrirán al reintegro en proporción a la renta.

Art. 3.o Considérase inadecuada toda edificación ubicada en la zona delimitada por las calles La Paz, República, Daniel Muñoz, Dante y Bulevar Artigas, al sur, hasta el Río de la Plata que, computada por plantas, no comprenda por lo menos el doble de la superficie edificable posible en el predio en que se encuentra emplazada.

Créase un impuesto municipal de 0.25 o|o a toda edificación inadecuada, que será calculado sobre la diferencia entre el producto que resulte de multiplicar el doble de la cantidad mínima de metros edificables por $ 100.00 y el valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la edificación actualmente existente.

Quedan comprendidos en el impuesto creado por el apartado anterior los terrenos baldíos los cuales pagarán la tasa impositiva sobre el doble del total de metros de edificación posible.

Dicho impuesto será percibido por la Intendencia Municipal de Montevideo, la que tendrá a su cargo el cens-

las propiedades gravadas y entenderá en el ajuste y toda reclamación relacionada con el mismo.

Estarán exoneradas del impuesto a la edificación inadecuada las propiedades exoneradas de impuestos por la Constitución de la República y por leyes o decretos especiales.

Art. 4.o Créase un impuesto adicional de dos centésimos ($ 0.02) por litro de nafta que se expenda en el Departamento de Montevideo, con excepción de la nafta destinada a la aviación y a usos rurales.

Art. 5.o Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) el impuesto sobre el importe de las apuestas de carreras de caballos que se realicen en el Hipódromo de Maroñas.

Art. 6.o Los recursos que se arbitran por la presente ley serán destinados al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de CUTCSA fijados por los laudos dictados hasta la fecha y al pago de los aumentos de sueldos y salarios del personal de AMDET a fin de que las asignaciones correspondientes a dicho personal armonicen con las que han sido laudadas para el personal de la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo S. A. y al servicio de interés y amortización de las deudas ya autorizadas con esa finalidad.

Si el producido de los recursos que se crean superara el monto de las obligaciones citadas, el excedente se destinará al mejoramiento de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

Art. 7.o Facúltase al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental en "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida conforme a los decretos números 1.001, 1.105, 1.710 de la Asamblea Representativa, 699, 1.368 y 5.657 de la Junta Departamental y Decretos - leyes de agosto 4 de 1942 y 12 de febrero de 1943, en la cantidad de $ 8:700.000.00 valor nominal.

Art. 8.o El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET hasta el 31 de diciembre de 1952;
B) El servicio de intereses y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza hasta el 31 de diciembre de 1952;
C) El servicio de intereses del préstamo especial que también se autoriza por esta ley;
D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos; y
E) Reintegros a la AMDET y al Municipio de las partidas utilizadas y que deben ser devueltas a los fondos de origen.

Art. 9.o Los servicios subsiguientes de intereses y amortización serán atendidos con los recursos que se crean por la presente ley.

Art. 10. Autorízase al Gobierno Departamental de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado un préstamo hasta por la cantidad de siete millones doscientos mil pesos ($ 7:200.000.00) destinado al cumplimiento de las obligaciones inmediatas derivadas de los aumentos de sueldos y jornales laudados para los personales de CUTCSA y AMDET, caucionando en garantía los Bonos a emitirse conforme al artículo 7°.

Se fijará para dicho préstamo un interés de seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogable por un lapso igual, para la devolución del capital.

Art. 11 La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de esta ley.

Art. 12. Los impuestos creados por los artículos 2°. y 8°. de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1°. de enero de 1953.

Art. 13. Comuníquese, etc."

**SEÑOR BAYLEY.** — Señor Presidente: formulo moción para que se pase a consideración de la Comisión que corresponda, como tema, el estudio del procedimiento necesario para tratar de arbitrar nuevos recursos sustitutivos de los que acaban de votarse, y que dicha Comisión trabaje cuanto antes, invitando para ese estudio al Intendente Municipal.

**SEÑOR VIÑA.** — Que se pase a la misma Comisión.

**SEÑOR AMILIVIA.** — Creo que habría que esperar a la sanción del proyecto por la otra Cámara.

**SEÑOR BAYLEY.** — Admito que, entonces, podría continuar actuando la misma Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa quiere dejar constancia de que ha votado este proyecto coincidente con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bayley y Charlone.

Se levanta la sesión.

---

Así se hace, siendo las 7 horas y 35 minutos del día 13 de setiembre de 1952.

---

**ALFEO BRUM,**
**Presidente.**

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

**Francisco Montero de la Bandera**
**Director del Cuerpo de Taquígrafos.**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Martes 14 de Abril de 1953 — Núm. 13908

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... | $ | 0.80 |
| Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ... | " | 0.60 |
| Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ............... | " | 0.40 |
| B) Avisos matrimoniales ..... | " | 3.00 |
| C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ............... | " | 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ............ | $ | 9.60 |
| Por año ............... | " | 19.20 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año ............ | " | 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año ............. | " | 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1908 y 1909 ....... | $ | 3.00 | el tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " | 8.00 | " |
| 1939 y 1940 ....... | " | 8.00 | " |
| 1942 ............. | " | 6.00 | " |
| 1945 ............. | " | 8.00 | " |
| 1947 ............. | " | 6.00 | " |
| 1948 a 1950 ....... | " | 8.00 | " |
| 1951 ............. | " | 10.00 | " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............... | $ | 0.10 |
| Atrasados ............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-50-25.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

| De | | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta $ | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000 00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000 000 00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000 000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000 000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

**Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa**

**El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.**

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACIONES**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

**Primer llamado**

Construcción y montaje de una torre metálica de 30 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Abril 16, hora 15.

**Segundos llamados**

Material de radio. — Abril 17, hora 15.
Material de imprenta. — Abril 17, hora 17.
Plomería, sanitarias y artículos de construcción. — Abril 18, hora 9.
Utiles de limpieza. — Abril 18, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería. — Abril 20, hora 15.
Material de iluminación. — Abril 20, hora 17.
Hierro, hojalatería y zinc. — Abril 21, hora 15.
Material fotográfico. — Abril 21, hora 17.
Material de carpintería. — Abril 22, hora 15.
Material de laboratorio. — Abril 22, hora 17.
Medicamentos e instrumentos de sanidad. — Abril 23, hora 15.
Material de electricidad. — Abril 23, hora 17.
Material de ferretería y vidriería. — Abril 24, hora 15.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1953

(Cta. corriente) 8|pub. 30810 Ab.8-v.ab.16.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 17**
Tercer llamado

Artículos: Diversos, útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura Abril 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30875 Ab.13-v.ab.23.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 25**
Segundo llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos llanos de loza, perchas comunes, platos hondos de loza, palillos con resorte para colgar ropa, tapones con pico para termos termos, tazas de loza, cuchillas para cocina, juegos de loza de mesa completos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril [illegible] de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30876 Ab.13-v.ab.21.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 38**
Segundo llamado

Artículos: Tablas, tablones [illegible] de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres Apertura: Abril 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30877 Ab.13 v.ab.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar, limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua, marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Tercer llamado

Artículos: Faroles a nafta, mantillas, infladores para faroles a nafta, faroles bombillos, chairas, hachas para leña, con cabo, hachas para carne, con cabo, hojas para sierras carniceras, limas triángulo para afilar sierras, pinceles para marcar, pintura blanca para marcar, pintura negra para marcar, barrenas de 1|2 pulgada, corta fierros grandes, corta fierros medianos, escofinas para madera, leznas con cabo, palas de pocear, palas rectas, con pistón, palas rectas, piedras de afilar al agua, piedras de afilar al aceite palas de tres dientes, picos de 2 dientes de 25 centímetros aproximadamente, serruchos medianos, driza para bandera, enjaretados de alambre, salivaderas enlozadas o de aluminio, soldadores comunes medianos de mano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Stock de almacenes. — Montevideo, Abril 7 de 1953.
(Cta. corriente) 9|pub. 30837 Ab.10-v.ab.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3172
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, Pintura Patente N.o 2, Pintura Boot-Toping Roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina — Montevideo, Marzo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30818-Ab.7-v.ab.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49. As. 288|593
Primer llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones para atender confecciones destinadas a reservistas navales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30808-Ab.6-v.ab.16.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 160

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30870-Ab.13-v.ab.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos sistemas sialíticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30871-Ab.13-v.ab.23.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 151
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Mayo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30849 Ab.10-v.ab.21.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de pintura correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.28-v.ab.15.

**AERONAUTICA MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 1|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, papel de diario y materiales de encuadernación varios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30869-Ab.13-v.ab.23.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 menos sábados de 8 a 12 horas. — El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos). — Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 30 de Abril de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30868-Ab.13-v.ab.30.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 8|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30848-Ab.11-v.ab.20.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 6|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Accesorios telegráficos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 7|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30846 Ab.10-v.ab.18.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 9|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30847 Ab.10-v.ab.21.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|53

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico Año 1951 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 30811-Ab.7-v.ab.15.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 58 26
Encerados de lona impermeable

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 5 (cinco) encerados de lona impermeable, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. - Montevideo, Abril 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub 30862-Ab 11-v.ab.16.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 58 23
Adquisición de máquinas de escribir comunes, de escribir eléctricas, de sumar a mano y eléctricas y de calcular

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de máquinas de escribir sumar y calcular, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 14 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30836-Ab.9-v.ab.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo "Villasboas", de propiedad del Banco, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5863, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, de Casa Central, Mercedes 1051 (sexto piso) o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco o en la Sucursal Durazno, el día 29 del corriente a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 8 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30833 Ab.9-v.ab.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 441
Ficheros rotativos metálicos
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de ficheros rotativos metálicos para la Sección Archivo.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Montevideo, 10 de Abril de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30839-Ab.10-v.ab.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos. — Instalaciones.

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensas de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. — (Precio de la carpeta $ 10.00).

Apertura de propuestas: Viernes 8 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 1er. piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30867-Ab.13-v.ab.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.789
Segundo llamado

Uniformes para el personal de Conserjería.

Apertura: El día 20 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, 6 de Abril de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30796-Ab.6-v.ab.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Radiologo del Centro Departamental de Salto (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Inspección de farmacias) División Higiene, con una asignación mensual de $ 340.00 (Méritos).

Médico Tisiologo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Ayudante del Servicio de Niños y Gestantes en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) Méritos y Oposición, con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Cardiologo Ayudante del Hospital Pasteur (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Nurse Jefe de la Sección Radiología del Instituto de Radiología (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista en el Centro Departamental de Durazno (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Castillos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Visitadora en el Centro Departamental de Fray Bentos (Oposición), con una asignación mensual de $ 160.00.

Partera del Centro Auxiliar de Juan Lacaze (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Partera del Centro Auxiliar de Libertad (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

El reglamento que rige para éstos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concurso de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 9 de Mayo próximo a la hora 10. — Montevideo, Abril 6 de 1953.
(Cta. corriente) 4|pub. 30845 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación pública (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una heladera y una congeladora eléctrica C.A. 220 V. 50 ciclos, para temperaturas entre 3.o y 5.o C. e inferior a 30°.C, bajo cero, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón N.o 1410 (Montevideo) de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 24 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección. Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 30882 Ab.13-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333, de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 884
Pino Brasil, Cedro Paraguayo, etc.

Apertura: 15 de Mayo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30853-Ab.11-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 428. — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 26; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General; calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30854-Ab.11-v.ab.28.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los inetresados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. 30779 Mz.27-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 272
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la venta de "residuos alimenticios".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Abril a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30874 Ab.13-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub 30766 Mz.26-v.ab.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.

Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina.

La apertura de propuestas se realizara el día 21 de Abril de 1953 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30826 Ab.9-v.ab.17.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Segundo llamado

El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y sábados de 8 a 11 horas

La apertura de propuestas: Abril 22 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub 30778 Mz.27-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales, profesores y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 22 de Mayo próximo, en el siguiente orden: La de los profesores (tres delegados) de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y, la de los profesionales (un delegado) de las 19 a las 21 horas. — Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el 12 de Mayo próximo, los profesores y los estudiantes y hasta el 7 del mismo mes los profesionales, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30861-Ab.11-v.ab.14.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

**Llamado a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer cuatro Ayudantías de Idioma Español primer curso en Liceos de la Capital.**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer cuatro Ayudantías de Idioma Español primer curso en Liceos de la Capital. Se adjudicarán dos Ayudantías al vencedor del concurso, una al clasificado en el segundo lugar y una al clasificado tercero.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Certificado de Nacimiento, Carnet de Salud y Certificado de Enrolamiento, este último para varones) podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 11 de Mayo próximo, a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria.

(Cta. corriente) 3|pub. 30879 Ab.13-v.ab.15.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.

La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Comisión.

Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Montevideo, Abril de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30865-Ab.13-v.ab.21.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de un montacargas, en el edificio del "Sector C" de la Colonia Sanatorio Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Abril de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30866-Ab.13-v.ab.21.

**OFICINA NACIONAL DE TURISMO**
SECCION ARQUITECTURA
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación de mano de obra para la casa del Cuidador de Narbona, ubicada en Nueva Palmira y otra en la casa del Cuidador del Parador Punta Gorda ambas ubicadas en el Departamento de Colonia. Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394, segundo piso, Sección Arquitectura en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 23 de Abril de 1953 a la hora 16 en punto. El plazo obligatorio para la entrega de la obra será de 60 días. La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1953. — La Administración General.

(Cta. corriente) 8|pub. 30873 Ab.13-v.ab.15.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera; fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Abril a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30883 Ab.13-v.ab.23.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 19|953 por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Abril a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30884 Ab.13-v.ab.23.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Lustrador de 1.a de la Remesa Coches-Motores de este organismo, RUFINO JOSE A. BOTTARO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 5212 Ab.13-v.ab.15.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.161. — Adquisición de arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.162. — Compra de carburo de calcio y en piedra. — Apertura: 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.163. — Compra de una bomba centrífuga para fuel-oil. — Apertura: 9 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.164. — Compra de mangueras de diversos tipos. — Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.165. — Compra de bombas para el expendio de aceite. — Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30864-Ab.13-v.ab.23.

**U. T. E.**
**Venta de papel en desecho**
Segundo llamado.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón. El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 10 por ciento del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1963. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. 30843 Ab.10-v.ab.15.

**U. T. E.**
**Venta de vehículos tipo "Jeeps"**
**(Incompletos)**

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de cinco vehículos tipo "Jeeps" incompletos, marca Ford y Willys. Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 19 de Abril de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. 30842 Ab.10-v.ab.15.

**U. T. E.**
**EQUIPOS DE REFRIGERACION**
**Licitación N.o 3856|53**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 3 con opción a 4 equipos de enfriamiento, del tipo radiador, para los circuitos de refrigeración de los motores Diesel, de la central de generación de energía eléctrica, en Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30797-Mz.28-v.ab.15.

**U. T. E.**
**ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Las Primicias, Domingo Arena, Pichinango y camino Capitán Lacosta.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 90.859, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas, siendo abierta en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. 30878 Ab.13-v.ab.17.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BORIS BAY, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Adonde Estamos y adónde vamos? - La monarquía hereditaria y la religión", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$4.00 10|pub. 5206 Ab.13-v.ab.23.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A. B. Malinow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G. Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5056-Ab.9-v.ab.20.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL JOSE RICO GARCIA, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de planos de arquitectura referentes a "construcción de tabiques compactos —viviendas económicas— titulados "Nuevo Tabique o Panel", de los que se declara autor. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 4643-Ab.6-v.ab.16.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GAVILAN, por RAFAEL GAVILAN e hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de orfebrería que titula "Princesa", "Reina" e "Imperial" (modelos números 1, 2 y 3 de palas para torta), de los que se declara autora la firma de referencia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 4553-Mz.28-v.ab.15.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas.**

**ACTA N.o 68246.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHARLOTTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 68242.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "IPANA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5205 Ab.13-v.ab.23.

**ACTA N.o 68226.** — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAGNOLA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Commandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68237. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappo y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4925-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68228. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por N. V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4926-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 6, 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub. 4953 Ab.11-v.ab.22.

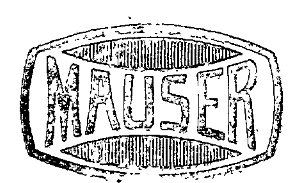
ACTA N.o 68236. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SURCOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Ludwig y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8 (yeso).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68239. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industrie Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 16 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68223. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Unión Carbide And Carbón Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

**National**

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68225. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAÑOLA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68222. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por U. S. Vitamin Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

**VI-AQUAMIN**

para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5102 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68224. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Barrere e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca,

*Barrère e Hijos*

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5103 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68204. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68220. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68221. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5040-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68217. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5039-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions, apparate de Braunschweig, Alemania ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 14 y 28, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68149. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

*Buenas punto por punto*

para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4413 Mz.30-v.ab.13.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Gela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4959 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68148. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Domínguez Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 3 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4699 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzman Gonzáles Ruiz por Casa Cardelino Ltda, de Montevideo, solicita registrar la



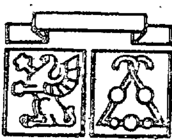
para distinguir ... 11, 12, 15, 16, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$26.00 10|pub 4696 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68185 — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab 17.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 — 10 pub. 4960 ab 8 v ab 18.

ACTA N.o 68.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4958-Ab 8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TEMPRESISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 4327-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por [illegible], de Montevideo, solicitan la marca "[illegible]ÑADOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 4717-Ab.7-v ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 4713-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68199. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicita la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 4714-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68197. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub 4712-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68196. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Simón Faure, de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR", para artículos de la clase 11 s d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub 4711-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo, solicitan la marca "PEGASO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4710-Ab 7-v.ab.17.

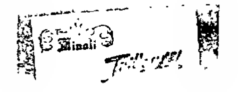
ACTA N.o 68194. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUFAN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. 4729-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68201. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 21 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$13 00 10 pub 4715-Ab 7 v ab 17

ACTA N o 68186. — Montevideo, Marzo 2[illegible] de 1953. — Con esta fecha Julio César Minoli, de Montevideo, solicita la marca




para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10 pub 4709-Ab 7-v.ab.17.

ACTA N.o 68174. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIOTER", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub 4703-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68168. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIFTOLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub 4704-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68205. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Bension Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4728-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68169. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUANAQUITO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4679-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68179. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Camille Magnoni, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca




para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. 4680-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68183. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicita la marca "PANMULSIVIT SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4566-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68184. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fuaye S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAPID-COT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4565-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68172. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Paulista S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FESTIVAL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4564-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68188. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABUTAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4559-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68187. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEGUVAL", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4560-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68191. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha E. Merck, Alemania, solicita registrar la marca "EMEDIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4561-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "SPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días Consecutivos. — La Direcc'n.
$4.00 10 pub. 4350-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68175. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de América y Sucursal Uruguaya, ha solicitado registro de la marca "REMOLDINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 4450-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68171. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Pour Le Lancement de Specialites Societé Anonyme ,de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ATODOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 4458-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68170. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ermeto G. m. b. H., solicita registrar la marca




para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10 pub. 4459-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10 pub. 4957 ab.3-v.ab.13.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
### Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9615. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel José Rico García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 5256 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9610. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 5203 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9608. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9609. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9606. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Enrique Felipe Cora, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un revestimiento para caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10 pub. 5085 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 9607. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracena, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 5023-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9604. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub 4719-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9602. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 4720-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9599. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marno Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4734-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9603. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Wil (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada con por lo menos una convexidad y la placa enchapada así lograda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4718-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9601. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4727-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9597. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4562-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9605. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4695 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 10|pub 4615-Ab.3-v.ab.22

ACTA N.o 9596. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sorni De Leysat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4563-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 9600. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub 4725-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9593. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar estearinas y oleína a partir del sebo desdoblado mediante extracción por solvente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub 4463-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9594. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Manno Fredrick Nelson, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones dentífricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4442-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9595. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschul, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva manija plegable para termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 4456-Mz.27-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería metálica y herrería para sede del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener las copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30860-Ab.11-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con el dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 metros 1.870. — Padrón: 7.219.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano.

(Cta. corriente) 10|pub. 30335-Ab.9-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Licitación pública N.o 85
Cuarto llamado
Hipoclorito de sodio

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 23 de Abril del año 1953, a las 15 horas.

(Cta. corriente) 7|pub. 30844 Ab.10-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación pública N.o 22
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Administración, calle Zabala número 1395, Montevideo. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Administración.

(Cta. corriente) 6|pub. 30835 Ab.13-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Oficiales

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que retiraron planos para el llamado a Licitación pública N.o 3|953 para la obra "Tramo de carretera en Ruta 10 Punta Ballena-Punta del Este de Km. 129.716,72 a Km. 132.817,07 (Departamento de Maldonado)", que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de propuestas que debía realizarse el día Martes 14 de Abril a la hora 16. — La Dirección

(Cta. corriente) 10|pub. 30872 Ab.13-v.ab.23.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de canalización del Arroyo Miguelete entre la Avenida Millán y el Camino Propios, los inmuebles siguientes:

| Padrón | Propietario | Sup. aprox. |
|---|---|---|
| 80.054 | Miguel Olivieri | 362 m.2 |
| 80.056 | Juana Savini | 362 " |
| 80.049 | Agustín Bagnarra | 240 " |
| 162.219 | E. E. Ugartemendya | 205 " |
| 80.052 | Miguel Coulan | 200 " |
| 93.175 | José Pérez | 200 " |
| 80.053 | José Pérez | 200 " |
| 72.922 | Evaristo F. de Penino | 300 " |
| 80.037 | Vicente Vauguese Rojo | 399 " |
| 80.038 | Juan y Pedro Balestra | 588 " |
| 162.220 | Juan y Pedro Balestra | 511 " |
| 162.221 | Juan y Pedro Balestra | 511 " |
| 80.044 | Ramón Quintela | 900 " |
| 80.045 | Pedro F. Fernández | 900 " |
| 80.046 | Banco Popular del Uruguay | 450 " |
| 80.047 | Victorio Balestra | 944 " |
| 80.005 | Adolfo Testas | 1.087 " |
| 80.004 | Manuel Regueira | 3.750 " |
| 80.003 | Francisco E. Calabria | 3.040 " |
| 80.002 | Pedro Penino | 3.082 " |
| 80.001 | Círculo Católico de Obreros, 2hás.8.151m2 | |

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.—Montevideo, Marzo 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30840-Ab.10-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108 00 90|pub 171 En 9-v my 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuario del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.0

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Adquisición dos chasis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.00 cada uno.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1952, a la hora 14 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30855-Ab.11-v ab 28.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley respectivos Oficiales del Registro Civil."

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 13 de 1953

**6.a Sección**

DANIEL ANTONIO MARTINS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1260 y EXALTACION HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1260.

**10.a Sección**

CESAR VICENTE SAAVEDRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1493 y NELIDA EUFEMIA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 1994.

IRIS HOMERO URTAZU, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4097 y ERNA PFENNICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2071.

AMALIO CHAGAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lállermand 1693 y EUGENIA IDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lállermand 1693.

RAMON MARIO CARCER, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isla de Gaspar número 2263 y LUISA BARTOLA DE LOS SANTOS, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Rosa 2179.

WASHINGTON LANZARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3470 y MARIA ESTHER TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3470.

CARLOS A. FERREYRA, 78 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2613 y MARIA CASSARINO, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2613.

**15.a Sección**

ORESTES SPINELLI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2053 y NORMA CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1486.

CARLOS MARIA TUSO, 34 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Gaboto 1624 y NIDIA RUBIDIA CAIRELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1624.

**20.a Sección**

LUIS ALBERTO ARROYO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riquet 1183 y VICTORIA KANTZAKIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1185.

**21.a Sección**

DANTE AMADEO DESANTIS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caramurúes número 1275 y DORA OFELIA MARCHIORO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurúes número 1285.

**24.a Sección**

WALTER FERREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1675 y NELLY AURORA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P Laguna número 3316.

CARMELO DI SISTO, 38 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Avenida Italia número 3240 y ASSUNTA YAMICELI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación 18 de Julio 3444.

$2.00 3|pub.-v.ab.15.

---

Montevideo, 11 de Abril de 1953

**8.a Sección**

LUIS LEONARDO SALVO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rincón 434 y SELVA PONCE DE LEON, 26 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada Rincón 434.

JORGE LIPNER, 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Reconquista 469 e IBOLYA GUTTMAN, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Reconquista 469.

**4.a Sección**

ENRIQUE MONTAGUT, representado por don Juan Angel Morgana, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 935 y MARIA ISABEL VAZQUEZ, representada por doña Elsa Rebollo, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada San José 935.

JUAN NEGRI MILLAN, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domicilaido Bacacay 1315 y BLANCA LUCIA OJEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bacacay 1315.

JACOBO ESKENAZI, 28 años, soltero, radiotécnico turco (C. legal), domiciliado Convención 1282 y CLARA ROSA MUSCHNIKI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1258.

JACOBO TENZER, 60 años, soltero, tapicero, austriaco, domiciliado Julio H. y Obes 1284 y TERESA KRETZIG, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1284.

**10.a Sección**

JULIO VICTOR PINTOS, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial D. 3746 y BLANCA ROGELIA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D. 3746.

JULIO RUBEN ODDONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6226 y MABEL SIXTA LAGOMARSINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6226.

FELIX DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Taboba 4536 y MARIA OFELIA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Taboba 4536.

MARIO JOSE MARRERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2529 y ELSA MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2529.

JESUS FACAL, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2282 y DOLORES TAIBO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2282.

**12.a Sección**

RAUL JUAN DALMAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 2579 y DIVER ALBA ARBALLO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Municipio 2579.

LUIS ALBERTO CALIGARIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1548 y MARIA DEL CARMEN GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1743.

DANIEL ASSIS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 2906 y TERESA MARIA CREMEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2906.

OSCAR MARIO TRAVELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 bis y ROGELIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1508.

ORLANDO ZELPO, 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1913 y MARIA ROSA MAINENTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1913.

WALTER CAZENAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2769 y CLELIA SANCHEZ, 75 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2769.

BERNARDINO ELBIO COSSIO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2569 y BLANCA ROSA LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domicilaida Pedro Margat 1646.

**13.a Sección**

BASILIO GEORGIEFF, 23 años, soltero, deportista profesional, oriental, domiciliado Cuba 4177 y LETICIA OXOBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4010.

**16.a Sección**

GENARO SALOME ESCUDERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Teillier 4685 y MARIA GLADYS TORENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Carlos Teillier 4685.

JOSE RUBES PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 916 y MARIA JOAQUINA MEDEIROS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4447.

**17.a Sección**

MANUEL CECILIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 2885 y SOFIA BRIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2885.

**19.a Sección**

RAMON RUBEN REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2283 y ROSA DE LUCAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2283.

LUIS ALBERTO MIGUES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1911 Ap. 3 y SONIA MABEL CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1907.

ISKANDAR HAGOPIAN, 26 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Hocquart 2000 y BEATRIZ KEOSSIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2000.

WASHINGTON ROMEO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1953 y OLGA ESTHER RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2010 Ap. 2.

CLAUDIO HORACIO DE LOS SANTOS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2093 y VICTORIA CRISELDA ROMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2093.

**20.a Sección**

DOMINGO PRAT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3683 y SYLVIA MARTINEZ SERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3682.

PIO CIPRIANO ACOSTA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216 y FABIANA DELMIRA ALONZO, 40 años, soltera oriental domiciliada E. Herrera y Obes 4231.

**21.a Sección**

HUGO MORENO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maturana 1436 y TERESA SABINA CIS, 28 años soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

**22.a Sección**

EDUARDO ESTEBAN COUSTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2773 y MARIA ISABEL CASTRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Humaitá 2773.

ALBERTO MANUEL ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2354 Ap. 1 y NILDA SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2354.

ALBERTO PAONESSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2367 y AIDA EMA DE LEON, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2315.

**24.a Sección**

HORACIO ANTONIO FURTADO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1063 Ap. 5 y SARAH DALILA CAZES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3454.

WASHINGTON LUIS MOMBRU, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciado Lorenzo Pérez 3215 y EDELMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3219.

HORACIO LUIS FERREIRA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3245 y ROSA SUSANA FYNN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1379.

ABEL ROBINSON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3791 y ANGELICA HERMINIA ROGGERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3786.

$2.00 P|p. v.ab.14.

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Emplazamiento**

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el erpediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia d. Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de novента días comparezca ante esto Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK Por imputación de infracción aduanera, Lo 5, Fo 136" se cita, llama y emplaza Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA INES LEON, por su menor hija Mirabel Alcides de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues en donde dice sexo "masculino" debe decir sexo "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5208-Ab.13-v.ab.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS PIOLA, pues en ella figura su nombre y apellido como "Constantino Juan Piola", cuando en realidad debe decir Juan Carlos Piola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5209-Ab.13-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4867 Ab.11-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio, pues donde aparece su apellido como "Lavadie", debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diago Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18.60 15|pub. 5152 Ab.10-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.21.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.26. Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5019-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5008-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4969 Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad", (Lo. 46 Fo. 88) por resolución de fecha marzo 17 de 1953, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanco Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAGUERRE DE CURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4619-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4620-Ab.6-v.ab.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que

ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Dalbowski", debe decir Dabkowski y donde dice: "Bronislavia Ruszcyk", debe decir Bronislawa Ruszczyk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4621-Ab.6-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LUZARDO o LUZARDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4603-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4604-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA SANTINA CRESTA DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4508 Mz.28-v.ab.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub 4316-Mz.26-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 4317-Mz.26-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 541) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de da en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4355 Mz.26-v.my.7.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, F.o 496", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47. F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de MOGLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "Pavia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4193 Mz.24-v.ab.16

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 4167 Mz 24-v.my.5.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 555", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centmetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176 425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confine con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84 041 fracción tres y padrón 84.035 Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3 — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84 030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$264 00 30|pub 3343-Mz 13-v ab.23

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER OEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 30|pub 3341-Mz.13 v ab 23

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SERVETTI REVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5235-Ab.13-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ELADIO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Teófilo Eladio Silva debe decir Carlos Eladio Silva, por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5236-Ab.13-v.ab.29.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA VERENA BANGERTER DE SHEP-

PARD contra WILLIAM HAMLET SHEPPARD OTEGUI, disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 272, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Verena Bangerter con William Hamlet Sheppard, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 5199-Ab.13-v.my6.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que por auto de fecha 4 de Octubre de 1952, se concedió al menor RUBEN EDUARDO DIAZ DIAZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5196-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4862-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO OTTOGALLI TOMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5080-Ab.10-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 5082-Ab.10-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO DE PEREZ y CLIMACO PEREZ, en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5020-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionado, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$80.00 30|pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segunrdo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 4746-Ab.7-v.ab.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4599-Ab.6-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO GROSSKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 4600-Ab.6-v.ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 4646-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4611-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 4593-Ab.6-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4612-Ab.6-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4616-Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E. Fontana

$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub 4582 Mz.28-v ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de LUIS LIPSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4555 Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4554 Mz.28-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4548 Mz.28-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INFANZON DE CAIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.

$12.00 10|pub. 4545 Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA BOTELHO o BOTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4546 Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS EUGENIO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.

$12.00 10|pub. 4547 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 23 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 229 se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.

$36 00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4052 Mz 21-v.ab20

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción. L.o 48, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana.

$18.00 15|pub. 4079-Mz.23-v.ab.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub. 3857 Mz.19-v ab 17

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO y MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48, Fo. 247) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953 — Luis E Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub 3854 Mz.19-v.ab.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambon de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se ha-

esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 30|pub. 3603-Mz.10-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión L.o 46, F.o 103, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3420-Mz.13-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE. Divorcio. L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub 3620-Mz.17-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRE BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerre Batalla para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 Diciembre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub 2852-Mz.7-v.ab.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ALICIA GANDOLFO DE SEGAL, donde dice "Gandolffi" debe decir "Gandolfo". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 5184-Ab.13-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Berberian Neshan contra DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 522", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Neshan Berberian Epremian y Knavt Dgeveledkian Sargochian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5195-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5192-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BASTOS o ISABEL DIAZ FALP DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5238-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID. L.o 49, F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4868-Ab.11-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 552", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rincidi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4280-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5035-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTOLIN o ANTOLIN ADOLFO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5076-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERO DE MAGLIONI o CARMEN OLIVERO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5034-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOCCHIETTO o FENOCCHIETTI DE RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5035-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5066-Ab.10-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "DENTONE DE ZARO MARIA LUISA Incapacidad. L.o 49, F.o 250", se ha declarado incapaz a María Luisa Dentone de Zaro, designándose curador de la misma a su esposo Raymundo Zaro. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5069-Ab.10-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar el título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Cabañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 24.00. 10|pub. 4811-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Giussi" debe decir "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 828" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 4806-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub 4775-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10 pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 583" se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 5 de la fracción letra "E" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de Julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta ...

y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$68.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4766-Ab.8-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA donde dice: "Que Nicolás Montesaño es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida' y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4698 Ab.7-v.ab.17.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN JOSE DAGUERRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 249 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ramón P. Díaz y Luis A. Torello, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. — Juan José Daguerre. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.00 10|pub. 4614-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4652-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIMENTEL o CLEMENTE PIMENTEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4514-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN o JUAN CARMELO VIÑOLY o VIÑOLIS o VIÑOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4518-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4516-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4515-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4509-Mz.28-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad con-

...gal. (Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 2792 Mz.19-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 20|pub. 2636-Mz.18-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 20|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4972-Ab.11-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ramón Arostegui Tábarez y María Aurora Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

**Información de vida y costumbres**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado, en Madrid 1517, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Jorge Bado y Fernando Arroyo, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales Oportunamente se expedirá testimonio — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Alberto Otheguy. — Montevideo, Abril 7 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario.
$16.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVID O DAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5131 Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4997-Ab.8-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5038-Ab.9-v.ab.20

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5012-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMEIRA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5000-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

**2.a Copia de Escrituras**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ DE GARDELLA C; OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA. Segunda Copia" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Uteda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19337, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 23447, situado en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 250 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al S.O. a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 23459, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E. a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión. — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 5005-Ab.9-v.ab.20.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labauré Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

**Información de vida y costumbres**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, [illegible] de [illegible] — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20 pub. 4771 [illegible]

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 4751-Ab [illegible]

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la [illegible]

sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSE MARIANNE TRELOAR DE SUMMERS o SIMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4531-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COSTA o COSTA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 4594-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARPI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4528-Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D. y ADELA ECHEVARREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz.27-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4530-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4532-Mz.28-v.ab 15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PERRONI o PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO LATORRE u HORACIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4534-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLI SCHREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4535-Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO RODRIGUEZ ABAD y BLANCA o BLANCA ESTHER RODRIGUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4577 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifanía Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA VIGNART DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4432 Mz.27-v.ab 14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4362 Mz 26-v.ab 24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4280 Mz.25-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni, debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v.ab.16.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se recretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4109 Mz.23-v.ab.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 4099 Mz.23-v.my.4

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos". (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270), se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 4113-Mz.23-v.my.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

**Emplazameinto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (U. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANDE o VICENTE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5214-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO RODRIGUEZ o JOSE M. BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5077-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5078-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5079-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HENI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4681-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4682-Ab.6-v.ab.16.

**Disolución de sociedad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$48.00 20|pub 4598-Ab.6-v.ab.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub 4596-Ab 6-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARRERO DE BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub 4597-Ab.6-v.ab.16

**2.a Copia de Escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos: "FRANCISCO A CAMPANELLA y otros, Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese, el 24 de Marzo de 1934, por la cual se le adjudicó a don Francisco Campanella Mazzuco, hoy fallecido, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.695, designado su terreno con el N.o 5 de la fracción letra B, en el respectivo plano [illegible]

cerrando la superficie de 406 metros 21 decímetros así deslindada: 9 metros de frente al Noroeste sobre el Camino Raffo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 640; al Noreste mide 45 metros 62 decímetros que confina con el solar 6, en su fondo al Sureste mide 9 metros 5 centímetros, lindando con el solar 9, y 44 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con el solar 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 10|pub. 4684-Ab.6-v.ab.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 4557 Mz.28-v.ab.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GEORGINA SARTORI, Mercedes 1472, a usted digo. Que para optar al título de Escribana, vengo a solicitar se interrogue a Betty Vilarrubí, calle Rivadavia 1778 y Vilda Oribe, Avenida dieciocho de Julio 2145, respecto de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa la recepción de dicha prueba y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio. Georgina Sartori Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$20.00 10|pub. 4656-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUSTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4513 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4683-Ab.6-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15 pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 4480 Mz.27-v.ab.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20 pub. 4437 Mz.27-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

**Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.14.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931: I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo aperci-

bimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$180.00 30|pub. 3685-Mz.18-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 5511-Mz.14-v.ab.24.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Victor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número .. 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 40 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58.561 y 58.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub 3289-Mz.12-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALIS GLIABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5190-Ab 13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o CARLOS AUGUSTO ALBERTO o CARLOS AGUSTIN ALBERTO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5189-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "STARICCO PEDRO C. y EMMA BLANCA DE CASTRO DE STARICCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro C. Staricco y Emma Blanca de Castro de Staricco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5186-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5188-Ab.13-v.ab.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BIZZOZERO LINCOLN A. y MANUELA REVELES ARAUJO DE BIZZOZERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lincoln A. Bizzozero y Manuela Reveles Araújo de Bizzozero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5187-Ab.13-v.my.6.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANEIROS JOSE R. y BLANCA E. REBOREDO DE ANEIROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José R. Aneiros y Blanca E. Reboredo de Aneiros, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5193-Ab.13-v.my.6.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franüa, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, EVANGELISTA y BLANCA MORGAN O'FARRELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Evangelista Pérez del Castillo y Blanca Morgán O'Farrell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5194-Ab.13-v.my.6.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, DANIEL FRANCISCO y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Francisco Pérez del Castillo y Margarita Guillermina Algorta Villegas, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5197-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos: "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio. pues donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 15|pub. 4952 Ab.11-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO EMILIO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5075-Ab.10-v.ab.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LESTIDO JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloquí de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano, solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Ofilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, JESUSA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre último fué declarada en estado de incapacidad, doña Jesusa Fernández, designándose curador a don Máximo Codesido Pérez, cuyo cargo le fué dicernido por interlocutoria del 20 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4688 Ab.6-v.ab.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 4237 Ab.2-v.ab 30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10 pub. [illegible]

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15 pub. 4609 Ab.8-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4610 Ab.8-v.ab.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 4611 Ab.6-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por e lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10 pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10 pub. 4519 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BENOIT TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Benoit Tellechea e Inés Irene Pizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20 pub. [illegible] Mz.27-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15 pub. 4431-Mz 27-v.ab 20

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4239-Mz.26-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa", debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15 pub. 4192 Mz.24-v. ab.16

**Divorcio unilateral**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23 v.ab 15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos:"BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3898 Mz.23-v.ab.15.

**Disolución y liquidación sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20 pub. [illegible] Mz.19-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30 pub. 2741-Mz.5-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30 pub 2546-Mz.4-v.ab.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30 pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello". — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5092-Ab.10-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en

la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 5132-Ab.10-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARGARITA GULAR DE LARROCA. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 49), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura correspondiente a la venta celebrada el 19 de Enero de 1929, ante el escribano Julio Bauzá Pouy, y por la cual doña Petrona Díaz de Gular vendió su mitad indivisa a sus dos hijas Margarita e Isabel Gular Díaz, en el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.398, ubicado en la manzana 1087 de la novísima ciudad de esta Capital, y compuesto el terreno en que está construído el edificio, de 77 metros 31 decímetros, constando de 9 metros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2137; 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando; por el Este, con propiedad de la señora Domenech; por el Oeste, con Emilio Susena y por el Norte, con el solar N.o 2. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 10'pub. 5118 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 38, F.o 21", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5030-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10'pub. 4326 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4748-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la uscesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 4654 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE GONZALEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4507 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo" en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15 pub. 5145-Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS o MARCOS JUSTINO PEREZ, OFELIA CABRERA DE PEREZ, LUCIO PEREZ CABRERA y MARIA LEDUVINA o LIEDUVINA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4513 Mz.28-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ANDRAYA DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4536 Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4550 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12,00 10|pub 4570 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4337-Mz.23-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4240-Mz.23-v.my.6.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40 00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli: y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4235-Mz.25-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nombre de "Antonia" en la siguiente forma: Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.13

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUILLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 23 F.o 2" se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término

recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4605 Ab.6-v.ab.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por e lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4519 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab.20.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa", debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v. ab.16

**Divorcio unilateral**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

**Disolución y liquidación sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v.ab.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub 2747-Mz.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello", — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5092-Ab.10-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en

CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4591-Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.16.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro E Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS Prescripción. L.o 22, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleffín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida: 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.23.

**Segunda copia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538 número 1 448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac O. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 20|pub. 3218-Mz.12-v.ab.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo. 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Ares para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o JUAN GREGORIO o GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 24 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4647 Ab.6-v.ab.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 5097-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORNELIA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4650 Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4569 Mz.28-v.ab.16.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 14 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMEREGILDO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5257-Ab.13-v.ab.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO GUTIERREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5198-Ab.13-v.ab.23.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo. 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, marzo 18 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v. ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral", Lo. 32; Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5081-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4583 Mz 28v.ab.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40 00 20|pub 4270 Mz.25-v.ab.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELLANA EDGARDO y otros Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo 32, Fo 297), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Oris y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana, debe

decir Cellana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 4176 Mz.24-v.ab.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4262 Mz.25-v.ab.23.

**Rectificación de partida**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habergan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub.-4173 Mz.24-v.ab.16.

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Rehabilitación**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesiones**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GAETANA o MARIA CAYETANA o CAYETANA MIRAGLIA DE ORIOLO u ORIOLA u OREOLO u OREOLA, de don ANGEL o ANGEL MARIA OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO y de VICENTE OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$16.00 10|pub. 4492 Mz.27-v.ab.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FURIATTI o FURIATI o FRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5173-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ o PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5174-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN FASSANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5176-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5177-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FACUNDA BARRETO DE PICCININNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5178-Ab.13-v.ab.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en autos: "REY DE GASSIRE INOCENCIA contra JOSE GASSIRE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, Folio 583", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5170-Ab.13-v.my.6.

**Segunda copia**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMARELLE DE DOTTA POLICARPA MARIA ISOLINA RABINA. Segunda copia L.o 28, F.o 590, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 11 de Diciembre de 1924, por la cual Policarpa María Isolina Rabina Amarelle, compró a Generosa Castiñeira, viuda de Buenaventura Amarelle, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada a inmediaciones del Pueblo "25 de Mayo", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón actual número 4.805, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Enero de 1948, inscripto el 12 de Febrero siguiente con el número 24 en la Oficina Departamental de Catastro, cuya superficie es de 16 hectáreas 2.333 metros, que se deslindan: Este, Justo R. Sánchez; Sur, Luis Bessio; Oeste, Pedro Villarejo; y Norte, con más campo de Generosa C. de Amarelle. — Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 20|pub. 5171-Ab.13-v.my.6.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17

**Segunda copia de escritura**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros Segunda copia. Lo. 28, Fo 586", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 12 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Saca de Guidobono, el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89.466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 39.528; 44 metros al Este, con Padrón 89.467 y 44 metros al Oeste, con Padrón 89.465. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Florida, Marzo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$22.00 10|pub 4722-Ab 7-v.ab.17

**Segunda copia de escritura**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ DE BENTOS ELIDA Segunda Copia L.o 28, F.o 585", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá, el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lino Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec judicial de este Depto , padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1 o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Cumplimiento lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 19 de Marzo de 1953. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5175-Ab.13-v.ab.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 4526 Mz.28-v.ab.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo

21 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5062-Ab.10-v.ab.21.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, se han presentado los sucesores de JUANA MARIA UMPIERREZ DE NIEVES, su esposo Felipe Santiago Nieves y su hija María Juanita Nieves y Daniel Dámaso Umpiérrez Clavijo, como curador de los incapaces Domingo y Silvano Umpiérrez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 107 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1277 (antes parte del padrón N.o 570), compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre Avenida Alvariza por igual medida al Este; 44 metros al Norte lindando con Ramona Larrosa de Medina y 44 metros 15 centímetros al Sur con Emiliano Calvette y Eudoxia y Fidela Dutra y que a estas dos últimas le fué comprado perteneciéndoles en común y por partes iguales de acuerdo con la escritura que el 24 de Abril de 1925, autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves y que luce en su protocolo del indicado año de fojas 80 a 81 vuelta, bajo el membrete: "Número 51. Compraventa y cesión. Eudoxia Dutra y otra con Silvano Umpiérrez y otros", escritura de la que expidió primera copia el citado escribano el 30 de Abril de 1925 según nota marginal que luce en su protocolo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 20 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$44.00 10|pub. 5063-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4736-Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CARLOS SEGOVIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4413 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4414 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PALLAS o PAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4415 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4416 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NERIO ROBAINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 13 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4417 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o BARTOLO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4418 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA JUSTA PEREYRA o PEREIRA DE LEMES, JOSE ROSALIO LEMES, FELIPE LEON LEMES y ADELA ISABEL LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4419 Mz.27-v.ab.14.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro, María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 16 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4737-Ab.7-v.ab.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4772 Ab.8-v.ab.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953. — Elbio Benia Comas

$12.00 15|pub 3976-Mz.21-v.ab.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4943 ab.11-v.ab.22.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, noviembre 25 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

(Decreto 21|7|934) 20|pub. 30320 Ab.8-v.ab.18. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté", lindando: el primero compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G. Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal) — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub 30789 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4898-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVERA y JUAN DA SILVEIRA o DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.may.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVERA LIMA DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto C. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$12 00 10|pub. 978-Ab 9-v.ab.20

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4692 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes Partida de Antonio Lagrotta El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no, dictada en el expediente: "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N. Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1.530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Belicia Méndez de Milans; al Este, la fracción ocho; al Oeste, Carolina O. de Portugal y al Sur, Dominga Albín de Bicker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa, Rafael Jeremías, Joaquín Pablo, Alcira Dinorah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARIA MAZZUCCHELLI DE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12 00 10|pub. 4694 Ab.7-v.ab.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad", debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Acturaio.

$24.00 15|pub. 4368-Mz.26-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA RODRIGUEZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5166-Ab.13-v.ab.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Retificación de partidas. L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alcides González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabare debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$88.00 15|pub. 4434 Ab.13-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1953. — Humberto Pou, Actuario.

(Dec. 21|5|934) 20|pub. 30803 Mz.28-v.ab.15. Ab.28-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja", debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$48.00 15|pub. 4785 Ab.8-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GUENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4586 Mz.28-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicIEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4587 Mz.28-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 2944 Mz.9-v.mz.19. Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOMBO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4588 Mz.28-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 96, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este, con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez, febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CAROZO o CLAUDIO MATIAS CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 5222-Ab.13-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. 4887 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AB

DON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4888 Ab.11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10 pub. 4889 Ab 11-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10 pub. 4976-Ab.9-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10 pub. 4821-Ab 8-v ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8 00 10,pub. 4822-Ab 8-v.ab.18

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab 30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BIANCHI DE RISSO o JOSEFA BIANCHI o BIANCHINI o MARIA ROSA BIANCO y de VICENTE RISSO o VICENZO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$12.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4634 Ab.6-v.ab.16.

**Prescripción treintenaria adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albin, María Antonia Olmos de Albin, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leinan o Leiman Hnos. y Cía.", Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albin y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Suroeste, arroyo Maciel por medio a Julio Barani; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$144,00 30|pub. 4633 Ab,6-v.my.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Guberini, Encargado de la 1.a sección.

$12.00 10 pub. 4977-Ab.9-v.ab.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALVEZ DE COITIÑO o MARGARITA FERNANDEZ ALVEZ DE COITIÑO o DE REYES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5202-Ab.13.-v.ab.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub. 4739 Ab.11-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4905 Ab.11-v.ab.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4743-Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4741-Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4740-Ab.7-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 454. Mz.28-v.ab.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO BARRIOS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5109-Ab.10-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

# REMATES JUDICIALES

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
**Máquinas de coser "Necchi" y "Lada"**

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en los autos "Compañía Recone Sociedad Anónima c. Edeber de Mello y Píndaro Saravia", una máquina de coser "Necchi" familiar número 595669 y otra "Lada" familiar número 45873, respectivamente, a las 16 y 10 y 16 y 15, el jueves 23 de Abril, en el local de Juan Paullier 1065. Por ejecución de prenda. Al mejor postor.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5168-Ab.13-v.ab.23.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
**Motocicleta "Goricke"**

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección, en los autos "Salvador Livio Sociedad Anónima c. Enrique G. Gabriotto Cardoso, Ejecución de prenda". — Al mejor postor. — 1 motocicleta marca "Goricke" Guepard. — Padrón número 4.573. — Matrícula número 4130. En el local de la calle Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 17 horas. — Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5169-Ab.13-v.ab.23.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**JUDICIAL**
**Instalaciones de almacén**

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Quiebra Juan Carlos Lantes, L.o 46, F.o 391". los bienes embar-

gados en estos autos al mejor postor, en el local de Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 5167-Ab.13-v.ab.23.

---

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SZINNER JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75). se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Mir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 10|pub. 5002 Ab.8-v.ab.20.

---

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 80.021 Libro 1: folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1932, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho; al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30895 Ab.6-v.ab.22.

---

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno.

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30834 Ab.6-v.ab.22.

---

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Ejecución de prenda. L.o 47, F.o 528", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-12 N.o G7286760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N.o K286848 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Meg Co. N.o 797397 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Mainin Co. Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W436459 accesorios para motor s|caract., con soporte para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|3 Hp. 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717341 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$52.60 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

---

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos: "Bernardo Guilliamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO. Ejecución de hipoteca". (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 33 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms. de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms. 91 cms. al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms. al Sudoeste con Juan P. Massa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 21, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

---

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: "BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)", remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 5001-Ab.9-v.ab.20.

---

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franco, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario

$96.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab 28.

---

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 101.234 (anterior 26.764) situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3195 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros 98 de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de febrero de 1922, fracción N.o 6 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922 y que se deslinda así: 4 metros 98 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3408, entre las de Estivao y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26764; al Sur con parte del solar número 5 padrón 101237 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 % de la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1426 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuarial, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero. — Montevideo, marzo 27 de 1953 — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono: 501627.

$84.00. 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28

[illegible]

**Juzgado [illegible] sección de Canelones**

**[illegible] PUBLICO**

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, en autos "VARELA, BLAS PEDRO, FRANCISCO VARJELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA. Sucesiones. Pieza sobre venta de inmueble". se hace saber al público, que el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de su avalúo, que asciende a $ 1.650.00, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, y las mejoras que comprendan, situados en el Pueblo Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 14, señalados con los N.os 22 y 23 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Enero de 1913 y por estar unidos, miden en conjunto, 20 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, al Norte 47 metros 78 centímetros lindando con el solar N.o 21 del mismo plano, al Este 20 metros por donde linda con el Ferrocarril Central y al Sur 44 metros 84 centímetros lindando con el solar N.o 24. Superficie en conjunto: 926 metros 20 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en las oficinas de éste Juzgado; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente ocupado por el condueño Vicente Varela; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios, montepío rural, si correspondiere, y en proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, como también honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Abril 7 de 1953. — Ebello Uhiría, Juez de Paz.

$78.00 15 pub. 5229 Ab.13-v.ab.29.

---

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con SUCESION PIETRACAPRINA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 2, N.o 509 Fo. 239), se hace saber al público, que por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, en el lugar de su ubicación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.742.00 (2.3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 18 de la manzana 4 de la ciudad de Las Piedras, (cuarta sección de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado con el N.o 1269.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, comisión legal del rematador, honorarios relativos a la traslación dominial, certificados, impuestos universitarios y honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$51.00 15 pub. 5223 Ab.13-v.ab.29.

---

**SERVANDO ECHEVERRIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA Sucesión: remate del inmueble padrón número 1451, L.o 28, F.o 588, N.o 136", se hace saber al público que el martillero Sr Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio: día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A M Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Suroeste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I. Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A. M. Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A. M. Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro. Base de venta: Solar 1, con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2, 3 y 4: $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

---

**SERAFIN LAZO BANCHERO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú**

**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones". L 9 F 719). se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 13.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra. sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así: 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts al Noroeste lindando con la chacra N.o 79; 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos. 78 y 90; y 742 metros 74 cts. al Sudeste lindando con la chacra N.o 91. — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escritura, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía, Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc. serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 15|pub. 4177-Mz.24-v.ab.16.

---

**CARLOS BECEIRO**

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 3391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15 y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4762 Ab.3-v-ab.24.

---

**CARLOS BECEIRO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**

**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 9, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas — 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea. Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 168 Has. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia: por el Sur Juana M. Oller o quien la represente: por el Este Isidora Oller de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril. Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$108.00. 15|pub. 4860-Ab.11-v.ab.28.

---

**JULIO OCHOVIET**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V. Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

**PLINIO ORIBE**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros. Ejecusión de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis. antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidos metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milítros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

---

**JOSE CARLOS RIERA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos. 3 y4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quedo aprobada la diligencia de remate Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

---

**EMILIO BASSO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venia y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari .2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac O. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesto de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

---

# COMERCIALES

**S. A. ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Primera Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, tercer piso, escritorio 307, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria de Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de Directores (4 miembros); 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953 estableciendo remuneración de sus servicios; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social. de 15 a 17 horas, desde el día 6 al 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1953.

$25.60 8|pub. 4623 Ab.6-v.ab.14.

---

**AIGUA S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5241-Ab.13-v.ab.14.

---

**ANCLA S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5242-Ab.13-v.ab.14.

---

**ASTRA S. A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5243-Ab.13-v.ab.14.

---

**INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.**

Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo 67 v. del Lo 3 de Contratos, los señores Gori Pedro Catalía, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación, industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco Capital: pesos 48.000.00 integrados así: Gori Pedro Catalía pesos 25.500.00; Miguel Schwartz $ 16 000.00 y Miguel Fainstein $ 6.500.00 La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: 10 años.

$20.00 10|pub. 4731-Ab.7-v.ab.17.

---

**"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."**
**2.a CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico. 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub 4744-Ab.7-v.ab.17.

---

**MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDO**

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde la fecha se inicia el pago del Dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra sede social de 14 a 16 horas, Asunción N.o 1348. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 5220-Ab.13-v.ab.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N.o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952 — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL MARANGOS — Francisco Xamena. — Juan Colom

$24 00 20|pub. 3054-Mz.19-v ab.17.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de setiembre de 1904 interviniendo F. I. N. S. A. Ltda., Mercedes 1440, he prometido vender al señor Luis Zeta mi casa de comercio er el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis — Acreedores a Valparaíso N.o 1269 — Montevideo, Febrero de 1953 MANUEL [illegible] PARAFITA

$16.00 20|pub [illegible] Mz 19 v ab.17

---

**CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA S. A.**
**CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 21 inciso E de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 2[illegible] de 1953. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.[illegible]

**ALACERO (URUGUAY) S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en Ituzaingó 1433, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos. 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 9.o de los estatutos. 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1952. 5.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las mismas o el certificado representativo en Ituzaingó 1433, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$10.80 (3|pub.) 5155 Ab.11-v.ab.14.

**EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.**
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 24 de abril, a las 19 horas, en la sede social calle Ciudadela N.o 1469, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósitos de acciones hasta el 21 de abril de 1953. — El Directorio.

$ 7.20. 3|pub. 5161-Ab.11-v.ab.14.

**COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS "C.O.N.F.O.R.T."**
CONVOCATORIA
A la 7ma. Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social (Ejido N.o 1424) el día 29 de abril de 1953, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Balance General al 31 de diciembre de 1952; Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Elección de dos Directores y dos suplentes; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 del Estatuto, los señores accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, para poder participar en la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.

$10.20. 3|pub. 4931-Ab.11-v.ab.14.

**FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. M. LECEA y Cía., S. A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asmbleaa general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1537, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 4425 Mz.27-v.ab.14

**COMPAÑIA ERICSSON S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la Asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$19.60. 1|pub. 4884-Ab.11-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos.", con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.

$24.00 20|pub. 4974 Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSIBURO DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cóppola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cóppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO — MATILDE D. DE COPPOLA.

$16.00 20|pub. 4984 Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C. MARTEGANI.

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953 — VIRGILIO GALLI.

$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos.", con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc. 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N.o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive, prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. — JULIO CIRILO TORELLO. — JULIO CARLOS TORELLO.

$16.00 10|pub. 5034-Ab.9-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688. — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B. DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub. 4973 Ab.9-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3677 Mz.17-v.ab.15.

**DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE**
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"

Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María". — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.

$8.00 20|pub. 4472 Mz.27-v.a.b25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear" con sede en la calle Uruguay número 1360 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.

$24.00 20|pub 3588 Mz.27-v.ab.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953 — JESUS MIRANDA GARCIA.

$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G PIÑON DE CABRERA Y SILVA.

$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa", calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Goncalves). — Salto, Marzo 10 de 1953 — EDUARDO SALSAMENDI — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo

$16.00 20 Pub 4408-Mz.26-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rubens Calmí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3300. Acreedores: plazo legal mismo comercio — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20,Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.

$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje. Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063 — Pando, Febrero 25 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4359-Mz.26-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4357-Mz.-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo 'Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS
WALTER E. BAETHGEN S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A." que desde el 15 del corriente y de las 13 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de esta Sociedad, calle Galicia N.o 1275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1952. — Montevideo, 11 de abril de 1952. — El Administrador General.

$5.40. 3|pub. 4855-Ab.11-v.ab.14.

CONDOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5244-Ab.13-v.ab.14.

BATOVI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5245-Ab.13-v.ab14.

COFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1953 a las 16 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5246-Ab.13-v.ab.14.

DAYMAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5247-Ab.13-v.ab.14.

INFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5249-Ab.13-v.ab.14.

FLORES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5250-Ab.13-v.ab.14.

URFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Memoria. 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe del Síndico del ejercicio 1952. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1952 con cargo a gastos generales. 4.o) Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales. 5.o) Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1953, a resolverse por la asamblea. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Abril de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 5240-Ab.13-v.ab.14.

CAMARA DE COMERCIO
URUGUAYO - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente órden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. 5237-Ab.13.v.ab.17.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico y terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea según lo establecido por el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5191-Ab.13-v.ab.17.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Corporación Automotriz Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante 2258 el 30 de Abril de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5255-Ab.13-v.ab.17.

MANDUBI S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 18 horas en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la Ciudad de Rivera a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace constar que siendo segunda convocatoria se podrá tratar la orden del día y resolver con cualquier número de accionistas que concurran y el capital que representen según el artículo 24 de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Doctor Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 5200-Ab.13-v.ab.17.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A. Dalton y A De Luccia $ 1.000.00 c|u. y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando. Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$16.00. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 18 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: que en escritura autorizada por el Escribano Teófilo A. Rivas, el 20 de Marzo de este año, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 119, L.o 4, los señores Luis de Olarte Arechavala, Ricardo Larraya Bussó, José S. Saldún Olivera y Roberto W. Irazábal Mujica, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Luis de Olarte, Limitada", para la compraventa de inmuebles y comercios, negociaciones e industrias, importación, exportación, representaciones en general y negocios turísticos, especialmente la explotación de la "Isla del Francés", situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José; con el capital de $ 116.000.00, aportado por partes iguales, y se encuentra ya integrado; regida por la asamblea y el Directorio, que dura cinco años, reelegible, constituído el primero así: Presidente: Luis de Olarte, Secretario: Ricardo Larraya Bussó; Tesorero: José Armando Saldún; Vocal: Roberto W. Irazábal; las resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente es decisivo, corresponde un voto por cada $ 29.000.00; Administrador y Gerente don Luis de Olarte, delegable en los otros socios sin requisito alguno, y a extraño autorizado por el Directorio; plazo de duración diez años, prorrogable; domicilio en la Ciudad de Montevideo; Fondo de reserva fijado por la asamblea, con mínimo legal; no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de los socios; se liquidará legalmente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis de Olarte Limitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Teófilo A. Rivas, Escribano.

$40.00 10|pub 5230-Ab.13-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 8 de Octubre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno con el número 64 del folio 169 y siguientes del libro N.o 11 del contrato social, los señores: Felicia Areco Pittaluga de Folle, casada con Andrés Folle Joanicó, María Amalia Gómez de Martínez, casada con Alberto C. Martínez, don Simón Pierre Bercovitz, casado con Margarite Rita Bercovitz y don Edmond Zabal, soltero; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "RITA BLOT" y girará bajo la razón social de "Bercovitz y Compañía Limitada". Domicilio: Río Negro 1275. Capital: 10.000.00 pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 500.00 cada uno. Objeto: Explotación del ramo Instituto de Belleza y todo lo que se relaciona, y a la compraventa por cuenta propia o de terceros de artículos de belleza o fantasía. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años, si seis meses antes de los vencimientos no manifiestan cualquiera de los socios que componen la sociedad a los demás la intención de darlo por finalizado. Administración y uso de la firma a cargo de la señora Felicia Areco Pittaluga de Folle y Simón Pierre Bercovitz. Fondo de reserva: Se destinará el 20 o|o de las utilidades hasta duplicar el capital. — Montevideo, Enero. 7 de 1953.

$36.00 10|pub. 5254-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Cartonería Magariños Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma comercial Magariños Hnos. Fábrica de Cajas de Cartón y Cartonería, sita en esta ciudad en la calle Santa Fé 1167. — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — JOSE MARIA MAGARIÑOS. — JUAN CARLOS MAGARIÑOS. — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

$16.00 20|pub. 5201-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Alfredo Rodríguez Martínez y Wáshington Caraballo el establecimiento comercial que gira en los ramos de bar y licencias alcohólicas, instalado en ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) en finca esquina camino América y calle Tabaré. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal — Marzo 10 de 1953. — SUCESION INDALECIO RAMON MARTINEZ. — WILMAR JULIO MARTINEZ BENTOS. — NELSON DE LEON DIAZ.

$32.00 20|pub. 5207-Ab.13-v.my.6.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a la hora 15 y 30 en la Avenida General Rondeau 1441, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
$11.20 7|pub. 5259-Ab.13-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904
Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO — VICTOR HUGO VILARIÑO.
$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc 1.o. dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub 4195-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA.
$40.00 20|pub 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N o 718 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio) — Rivera, Marzo 12 de 1953.— ISABEL I FERNANDEZ DE BARAYBAR. — PEDRO BARAIBAR. — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE.
$24.00 20|pub. 4204 Mz 24-v.ab.22.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.
Modificación del contrato social

Por escritura de fecha 13 de Febrero de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al F.o 96 del L.o N.o 1 de Contratos se modificó el contrato social, ampliando su objeto, quedando facultado para exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.
$8.00 10|pub. 5252-Ab.13-v.ab.23.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Asuntos varios.
Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.
$28.00 10|pub. 5219-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez, el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores: plazo de Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ISABELINO BORDAD. JUANA DE DIOS GARCIA DE BORDAD.
$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4.

LA PAMPA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la empresa, calle Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 1952, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.
Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, para tener voto en las Asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — El Directorio.
$22.40. 8|pub. 4956-Ab.8-v.ab.16.

CANTERA LUSSICH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria de la Cantera Lussich Sociedad Anónima, a realizarse el jueves 30 de Abril, a las 10 y 30 horas, en Conciliación 3843. — Orden del día a considerarse: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual y estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Proyecto del Directorio de reducción a cinco de los miembros titulares y suplentes del mismo; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico (titulares y suplentes).
Los asociados deberán registrar con 3 días de anticipación las acciones e inscribirlas en Mercedes 1220. — El Directorio
$12.00 5|pub. 5154Ab.10-v.ab.15.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.
$33.00 14|pub. 5067-Ab.10-v.ab.25.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día
1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio
$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

LA FINANCIADORA AGRARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Abril próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en la Oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 5224-Ab.13-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de "hecho" que tenemos formada para el transporte de pasajeros, bajo el rubro "Cabo y Vanni", padrón número 2.665, con sede en ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Adolfo Vanni. Acreedores Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. Ley 26 Setiembre 1904 — Florida, Abril 8 de 1953. — Juan A. Vanni. — Adalberto Cabo.
$24.00 20|pub. 5172-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza, Rincón 454, Escritorio 308.
$8.00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953. — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN — REYNA RAMILOW.
$24.00 20|pub. 4574-Mz 28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO DE LAUDO.
$16.00 20|pub. 5217-Ab.18-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698, esquina Itapebí, al señor Eduardo José Amaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ.
$16.00 20|pub. 5218-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.
$16.00 20|pub. 5095-Ab.10-v.my.4.

CARNELLI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad Anónima Carnelli y Cía. convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo a las 17 horas, en el local social, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 5228-Ab.13-v.ab.15.

INFINCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 5248-Ab.13-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere. 25 de Mayo número 110 (Rocha) — Rocha, Febrero 1.o de 1953 — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO
$32.00 20|pub 3834 Mz 17-v.ab.15.

INFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1953, a las 17 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 24 de Abril de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 5251 Ab.13-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS. — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR. — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3359 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953 — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 337 — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE — CONSUELO GENDE DE ARRIERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL. ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

El artículo 29.o de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 13 de marzo de 1953. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 4097 Mz.23-v.ab.15.

INTEX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 y 30 horas, en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37). 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (artículo 21).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5086-Ab.10-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1626 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO

$16.00 20|pub. 5105-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.

$24.00 20|pub. 5103-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Gregorio A. Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Castañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Picone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — RICARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.

$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.

$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ey 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATTA D9 BARATELLI.

$16.00 20|pub. 5087-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 deesta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE

$16.00 20|pub. 5091-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Miliavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N.o 3276 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.

$16.00 20|pub. 5098-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Enea Sabini, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 190. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.

$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G. VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — VAZQUEZ y RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Berna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia.

$16.00 20|pub. 5070-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía en el negocio expresado A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados. — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$48.00 20|pub. 5113-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA — ARTAGNAN SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953 — FERIDIA ACERENZA DE LOBERRAS — RAUL PAZ CASTIGLIONI

$24 00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituído sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4165 La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO

$16.00 20|pub 5125-Ab 10-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Marzo 27 de 1953 — NELSON PENIA. — RODOLFO NESTOR CASERZA

$16 00 20|pub 5127-Ab 10-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 4293 Plazo ley. Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — MARIA MERCEDES ETCHEGORRY — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS

$16.00 20|pub. 5122-Ab.10-v my 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S. DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.
$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.
$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.
$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M. Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953. — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.
$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.
$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ. — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.
$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc. Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco Km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richeso con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.
$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA.
$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.
$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50). En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo propietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITTA BLANGINI.
$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda. Gral. Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 26 de 1953.
$32.00 20|Pub. 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U. B. O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.
$24.00 20|pub. 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO.
$24.00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1004, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio. — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.
$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS. — ROBERTO TETTONI.
$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953
$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli. Tala. — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES DE MEDINA.
$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y el activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — "PESCETTO, COLOMBO y Cía.". — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."
$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

Concesiones de cuotas

A los efectos de la ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 6 de Marzo de 1950 inscripto el 24 de Febrero de 1953 con el N.o 72 al F.o 66 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Antonio Foglia Macchi cedió a don PEDRO CONSARELLI las 50 cuotas de capital de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieren corresponderle en dicha sociedad; y por otro documento privado de 17 de Abril de 1950 inscripto el 14 de Febrero de 1953 con el N.o 60 al F.o 25 vto. del L.o N.o 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Pedro Consarelli cedió 65 cuotas de capital de $ 100.00 cada una, de las 75 cuotas que le correspondían y don José Sestieri la integridad de su cuota de capital de 25 acciones de $ 100.00 cada una y los derechos que le correspondían en dicha sociedad, a don León Abudara.
$32.00 10|pub. 4556-Mz.28-v.ab.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 —entre piso, escritorio N.o 2— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionista que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.
$44.00 10|pub. 4538-Mz.28-v.ab.15.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trece ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o) Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1956; 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Marzo de 1953. — El Secretario.
$36.00 10|pub. 4581 Mz.28-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos", sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 716. Minas, Marzo 4 de 1953 — RAUL RAMOS. —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO — JUAN PEDRO STENERI.
$16.00 20|pub. 3717 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Tabobá 4549 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAVAYAN — HAGOP SIMONIAN
$16.00 20|pub 3653-Mz 18-v.ab 16.

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1936 del Código Civil, se lleva al conocimiento público que, según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cocchi, con fecha 20 de marzo ppdo., ha quedado disuelta la Sociedad Civil que giraba en este Departamento bajo la firma "BIDAGARAY y FRASCHINI".

$3.60. 3|pub. 4936-Ab.11-v.ab.14.

**GROPPER S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 11, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1953, a la hora 9, en la calle Mercedes N.o 1226, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres años de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos; 3.o) Elección de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.

$ 21.00. 5|pub. 5162-Ab.11-v.ab.16.

**URIMPEX S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Urimpex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Gral. Rondeau 1908 escritorio N.o 8, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias 3.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 3 días de anticipación.

$18.00 5|pub. 4920 Ab.11-v.ab.16.

**INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 45 y 56 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 del mes actual, a las 19 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los Estatutos; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$9.60. 6|pub. 4882-Ab.11-v.ab.17.

**INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 23 del mes actual, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General Anual e Informe del Síndico correspondiente al VI ejercicio económico fenecido el día 31 de diciembre último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 7 Titulares y 7 Suplentes para integrar el nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente; 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$14.40. 6|pub. 4883-Ab.11-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371. — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — MARTHA ARENDT

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235. — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E BENTANCUR - ANA CLARO DE BENTANCUR. — PLUTARCO MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 4622-Ab.6-v.ab.28.

**"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"**
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituimos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Gragila y Luis Patella en partes iguales; y $ 20.000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Gragila. Administración: Sres. Alberto Salvo Méndez, Dr. Tulio Gragila, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre. Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4881-Ab.11-v.ab.22.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno**
**REMATE JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República O del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS - Ejecución de Prenda", L.o 36 F.o 333, rematarán el día viernes 24 de abril próximo, a las 13.30 horas, en el Local Melilla de Ponce de León y Dutra, los animales siguientes: 14 vacas y 4 terneros. Total 18 animales holandeses y cruza. Garantía en el acto: 30 %. Comisión: 6 o|o. Más informes: Rondeau 1908.

$16.00. 10|pub. 5157-Ab.11-v.ab.22.

**JABONERIA SAN JOSE S. A.**
**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952; 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente: 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$30.80. 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — E. CRISPINO. — ERMELINA J. BORGES

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Errondo el Bazar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904 — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato, he cesado en mi actividad comercial explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera". Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076, Rivera. — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO.

$16.00. 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 600. Acreedores al comercio.; Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de marzo de 1953. — JOSE GARCIA ARAN.

$24.00. 20|pub. 4910-Ab.11-v.my.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chaja Weinstien y Sofía Fleishman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER.

$16.00 20|pub. 5128-Ab.10-v.my.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza: Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — ROSENDO MACIA VEGA — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — TOMAS RAMOS — JUANA F DE RAMOS — José Pouso — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso

$16.00 20|pub. 4705 Ab.7-v.ab 29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A" el establecimiento sito en Santa Lucía, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub 4607-Ab.6-v.ab.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Marzo 12 de 1953 — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN - ELISA HERRERA DE URTASUN

$16.00 20|pub 4690 Mz.23-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Carcaballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos E Lissardy Acreedores al comercio - Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI - ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos

$24 00 20|pub 3831 Mz.19-vab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que los esposos PABLO MASLLORENS e IRENE MARIA MERCEDES PEIRE DE MASLLORENS, y RAMON MASLLORENS y SILVIA ELENA FUNES URIZAR DE MASLLORENS, cedieron a don Dante Moreno sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Simpes Limitada" en escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue en esta Ciudad, el 18 de Marzo corriente, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 20 de los corrientes, con el N.o 114, a folio 76 vto del Libro 3 — Montevideo. Marzo 27 de 1953

$16.00 10|pub. 4648-Ab.6 v.ab

EL MIRADOR
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Caiemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Viernes 17 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuetna de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por ejercicio social vencido. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 4655 Ab.6-v.ab.14.

COLOFIN S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5054-Ab.9-v.ab.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4995-Ab.9-v.ab.20.

HENDERSON & Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Henderson y Cía. S. A. para una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea.

$[illegible] 8|pub. 4989-Ab.9-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y céreales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Cansttat N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953 — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad, a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRA de MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub. 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada" que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piriz y Morales, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D MAUCCIONE — JUAN GARCIA

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953 y Hierromat S A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S A.; II) Financial Investment Company S A y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero Acreedores: presentarse en Figueroa 2073.

$32.00 20|pub 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda." Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452 Los interesados presentarse al esc. E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953. — HECTOR CASTRO.

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229 Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 555, esc 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — BENITO V LOPEZ CUEVA.

$16.00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3678 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32.00 20|pub 3676 Mz.17-v.ab.15.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1953. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$8.00 10|pub. 5136-Ab.10-v.ab.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos previstos en la ley comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Marzo de este año hemos disuelto la sociedad "PINAZZO y CLAVERI" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Sandalio Pinazzo. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — SANDALIO PINAZZO. — JOAQUIN SABA CLAVERI. — RAUL ALBERTO RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5221-Ab.13-v.my.6.

**"COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A." (CEIDE)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este, S. A." (Ceide) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 35); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 20). — El Directorio.
$10.20 8|pub. 4522 Mz.28-v.ab.14.

# AVISOS DEL DIA

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA 883**
**Segundo llamado**
Estopa

Apertura: 25 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30886 Ab.14-v.ab.16.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS**
**Llamado de aspiraciones para proveer Becas de Estudio en el extranjero**

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a aspiraciones para proveer dos Becas de Estudios en el extranjero (ley N.o 8.609, de fecha 26 de Diciembre de 1929). Pueden intervenir en este llamado los profesores normalistas.

El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción para este llamado, vence el día treinta (30) de Abril corriente, y se recibirán en esta Oficina calle San José N.o 993, (Montevideo). — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 1|pub. 30888 Ab.14-v.ab.14.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Adquisición de artículos comestibles**

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama para las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 108. Fariña, garbanzos, lentejas y porotos. Fecha de apertura de las propuestas, el día 16 de Abril de 1953, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 111. (Segundo llamado). Aceite comestible, avena laminada, dulce de manzana, fideos y harina de trigo. Fecha de apertura de las propuestas, día 16 de Abril de 1953, a las 9.30 horas.

Licitación pública N.o 113. (Segundo llamado). Café crudo. Fecha de apertura de las propuestas, día 16 de Abril de 1953, a las 10.30 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, de 9 a 10.30 horas y de 14 a 18 horas; Sábados de 8.30 a 11.30 horas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba establecidos, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cta. corriente) 1|pub. 30887 Ab.14-v.ab.14.

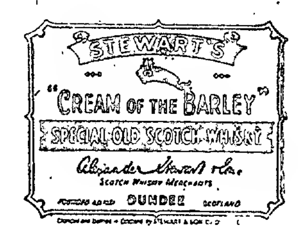
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA N.o 68241.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Sauter S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SAUTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5276-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68240.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Sauter, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "STELLAPYRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5277-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68249.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ozalid Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOPASOL", para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5275-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68247.** — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta acta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stewart y Son Of Dundee Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 5274-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68239.** — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (EUA) solicita la marca, "EDAMYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5278-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68248.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Okula Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca "DOLONIT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5279-Ab.14-v.ab.24.

**ACTA N.o 68231.** — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4900-Ab.14-v.ab.24.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**Trámites de marcas de invención y privilegios industriales**

**ACTA N.o 9612.** — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Franz Hanel, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 15|953**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — División Administrativa y Secretario General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30893-Ab.14-v.ab.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación pública N.o 1114**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 papeleras metálicas para instalarse en distintas zonas de la ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.40.
(Cta. corriente. 1|pub. 30890 Ab.14-v.ab.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**CONTADURIA GENERAL**
**Amortización de deudas municipales**

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

**Abril 20 de 1953**

| Hora | Deuda | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie A | " | 1.000.00 |
| 15.10 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie D | " | 24.500.00 |
| 15.20 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie E | " | 20.000.00 |
| 15.30 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie G | " | 1.500.00 |
| 15.40 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie H | " | 21.500.00 |
| 15.50 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937 Serie I | " | 32.500.00 |
| 16 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie L | " | 26.000.00 |
| 16.10 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie M | " | 23.000.00 |
| 16.20 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo - 1937, Serie N | " | 17.000.00 |
| 16.30 | Deuda I. Conversión 5 o\|o C. de Montevideo-1937, Series B y Bq: Bonos M. de Saneamiento-1937, Series 1 a 18 y Q4 a Q13 y Bonos M. de Saneamiento (decreto 7.335) .. | " | 13.700.00 |

**Abril 21 de 1953**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Bonos Rambla Portuaria .... | $ | 19.500.00 |
| 15.10 | Bonos Galería Centenario .. | " | 10.000.00 |
| 15.20 | Bonos Expropiaciones C. de Montevideo - 1937 ....... | " | 7.500.00 |
| 15.30 | Bonos Palacio Municipal - 1937 | " | 21.500.00 |
| 15.40 | Bonos Municipales de Montevideo - 1937 .................. | " | 20.500.00 |
| 15.50 | Bonos Fomento del Deporte - 1937 .................. | " | 3.000.00 |
| 16 | Bonos Servicio Transporte Colectivo .................. | " | 132.000.00 |
| 16.10 | Bonos Expropiaciones (decretos 5.908 y 7.973) .......... | " | 22.000.00 |
| 16.20 | Bonos Palacio Municipal (decreto 5.908) .................. | " | 9.000.00 |
| 16.30 | Bonos M. de Montevideo (decretos 5.908, 7.731, 8.027 y 8.302) .................. | " | 135.000.00 |

En el presente trimestre no se efectúa llamado a amortización de la deuda "Pavimentación" por haber sobrepasado el rescate de bonos por pago de cuentas, por estos conceptos, la cuota amortizante correspondiente a la cantidad de $ 123.002.58.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1).
(Cuenta corriente) 1|pub. 30892 Ab.14-v.ab.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS**
**Licitación pública**
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos de colocación de un alambrado de ley, que circundará la pista de atletismo del Club Atlético Stockolmo ubicada en el Prado, con arreglo a los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 1.50 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021 el día 22 de Abril de 1953, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cta. corriente) 1|pub. 30891 Ab.14-v.ab.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Construcción de aceras alquitranadas

Llámase a licitación pública, en primera instancia, para los trabajos de construcción de aceras alquitranadas y cordonetas de adoquines, de acuerdo al nuevo proyecto, en la plaza ubicada en la intersección de los caminos Maldonado y Repetto, con arreglo al plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Paseos Públicos el día 21 de Abril de 1953 a la hora 16.

(Cta. corriente) 1|pub. 30889 Ab.14-v.ab.14.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**(Espacio limitado a tres días por la tendencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.906).**

Montevideo, 14 de Abril de 1953.

### 3.a Sección

CARMELO LUIS TOMEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 525 bis y ZULMA MORENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 525 bis.

### 11.a Sección

LUIS PRICOLI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Campoamor 4502 y ORIALIS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 3517.

JUAN PABLO SOSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 7.a 3436 y JUANA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.a 3436.

PEDRO MORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4343 y RAQUEL DOLORES CRISTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4307.

NONITO GANDOS, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Chayos 5134 y AIDA LORELEY CARLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 5522.

DOMINGO BLAS BRUZZONI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 8 s|n. y GLADYS IRENE PISANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 3700.

PEDRO RUFINO MORALES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Arribeños 4567 y MARTA PALLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arribeños 4567.

VICTORIANO BERASAIN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 6307 y SUSANA IRENE DUCASSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 6307.

EDUARDO MENESES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campamento 4478 y MIRTA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Campamento 4478.

PEDRO AQUILINO BRAVO, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado en Génova 3415 y HORTENSIA OTERO, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada en Avenida al Peñarol 6426.

### 12.a Sección

LUIS RICARDO MARTUSCELLO, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Martín 3116 y ZULMA PASTORA VERGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Enrique Brito 1746.

HUMBERTO MARIO ALAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1578 e ILDA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1578.

PEDRO TRUJILLO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3033 y JUANA ROSAS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3033.

ORLANDO MIER ODIZZIO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 2925 y DELIA CECILIA LUCIANI, 46 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 2925.

LUIS ALBERTO SILVA, 19 años, soltero, cantero, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2487 y MARIA IRMA PALACIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2487.

### 13. Sección

JUAN BAUTISTA BACARDA MOREIRA, 40 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chile 3574 y HERMENEGILDA JUSTINA ALBA SOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3574.

GUALBERTO ALFREDO DESTEFFANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 3832 y OLGA MABEL BLANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 3832.

WALTER MIGUEL BUSTELO FASSANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda de Paso N.o 4713, La Paloma y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Senda de Paso N.o 4713, La Paloma.

### 24.a Sección

BRIGIDO CLARO CARDOZO, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2730, apartamento 4 y LILA LIDIA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3433, apartamento 1.

$2.00 p|Pub. Ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 22 de 1952, se concedió al menor PEDRO JULIO ROIG FERREIRA, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al Folio 18 del Libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5304-Ab.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUZZETTI DE ACERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5309-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ANCHEN DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5310-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5287-Ab.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORELLA TREZZA DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5303-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Néstor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Picco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.20 10|pub. 4885-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UTHURBURU o UTURBURO DE GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5283-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodio Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4929-Ab.11-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Picco, constituyendo domicilio en Sarandí 363, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priora y Francisco Suárez Silva, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Picco. — Montevideo, abril 7 de 1952 —Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 4886-Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4912-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUBARA o NICANOR GUILLERMO LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. 4875-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4874-Ab.11-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: GERMAN H SURRACO e HII CAVIGLIA CAMPORA En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer al este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 5026-Ab.14-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4877 Ab.14-v.ab.24.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BELARMINO FERNANDEZ y MARIA FRANCISCA CARBALLEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 5312-Ab.14-v.my.7.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FERRO y OLGA ISABEL DE LEON, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 5313-Ab.14-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4878-Ab.14-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4873-Ab.14-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso—Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4879-Ab.14-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BURONE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5262 Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5263 Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO PODESTA BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. 5264 Ab.14-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CELION o GIL o GIL CELEON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5288-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO TESKE o GUSTAVO CARLOS TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 5292-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALEGARI DE CIVELLI, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5291-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO EPISCOPO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5290-Ab.14-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARRONE DE GUALA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 5289-Ab.14-v.ab.24.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE BAPTISTA y JOSEFA ABRAHAM DE BAPTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 10, F.o 83), se hace saber que con fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Baptista y Josefa Abraham de Baptista. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 5284-Ab.14-v.my.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5285-Ab.14-v.ab.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don DOMINGO FORMOSO y doña GREGORIA DA COSTA DE FORMOSO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5267-Ab.14-v.my.7.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ALBERTO RICCETTO y doña ANA GAGO DE RICCETTO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5271-Ab.14-v.my.7.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don OSVALDO SIQUEIRA y de doña CONSTANCIA DA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5268-Ab.14-v.my.7.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MARCELINO GAGO y doña ISABELINA GONZALEZ DE GAGO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5269-Ab.14-v.my.7.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ANTONIO CHAER y doña SUSANA ALEJANDRO DE CHAER, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5270-Ab.14-v.my.7.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

**REMATE OFICIAL**

**Martillero: Gomensoro y Castells**

**EN EL DEPOSITO "A"**

**(Dársena Fluvial - Entrada por la calle Maciel)**

**El día 20 de Abril y siguientes, a las 13 y 30 horas**

Gran cantidad de mercaderías de remagos y abandonos de: almacén, tienda, barraca, bazar, electricidad, ferretería, frutos del país, lámparas de radio, aceite lubricante, productos químicos, cueros finos, vinos, maquinaria industrial, casimires, sacos de pieles, pañuelos de señora, juegos de losa inglesa, manteles, ropa interior bordado chino, etc. y 100.000 cajillas de cigarrillos americanos marca "Chesterfield", "Pall-Mall" y "Lucky Strike", (cigarrillos frescos, recientemente apresados que se rematarán el primer día del remate).

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 15, 16 y 17 del corriente, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión del rematador 6 o|o a cargo del comprador.

Nota: Los impuestos internos, son de cargo del adquirente de la mercadería. Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — MARTIN CARDOZO Intendente General de Aduana.

(Cta. corriente) 3|pub. 30895 Ab.14-v.ab.16.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de las Oficinas, Camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 24 de Abril de 1953, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 5273-Ab.14-v.ab.24.

C.O.P.O.S.A.
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (Artículos 18 y 20) y distribución de utilidades (Artículos 28, 29, 30 y 36). 3.o) Elección de 5 Directores, del Síndico, y sus respectivos suplentes. (Artículos 9, 17 y 20). 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (Artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o Certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (Artículo 23). — Montevideo, Abril de 1953 — El Directorio.

$30.00 5|pub. 5308-Ab.14-v.ab.18.

TUCUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 15 horas en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3126|30 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerción de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio e informe del Síndico. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Elección de tres Directores para el período que va del 16 de Mayo de 1953 al 16 de Mayo de 1959. 6.o) Estudio de soluciones para el futuro. 7.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3130 en la Ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la Ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta 3 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

24.00 6|pub. 5305-Ab.14-v.ab.20.

SOFICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5298-Ab.14-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Ceferino Audelino Vico Zunino el escritorio que en el ramo de Despachante de Aduana y Agente Marítimo tengo establecido en Nueva Palmira, calle Felipe Fontana s|n., del Departamento de Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentarse en el término legal. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1953. — PASCUAL DIVITO. — CEFERINO A. VICO.

$24.00 20|pub. 5261-Ab.14-v.my.7.

URUFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a la s16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5299-Ab.14-v.ab.15.

QUEGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas par afirmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5295-Ab.14-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los señores: Domingo Rodríguez Caridad, Carlos Demarco y Leandro Bastos Peltzer, constituyeron por ante mí Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo del corriente año con el N.o 92 al F.o 54 del L.o 3; bajo la razón social "REDIARC LIMITADA" (Red Distribuidora de Artículos Comerciales), domicilio en esta Ciudad, capital pesos 5.000.00 aportado por iguales partes, plazo 5 años, ramo Promotores de Venta y demás actos de comercio. Administración por el socio señor Rodríguez Caridad. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 10|pub. 5260-Ab.14-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artigas Tettamanti y José Pedro Palacio Ambrosoni, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, girando bajo la razón social de "Jorge L. Palacio y Compañía". Los promitentes vendedores toman a su cargo los créditos a cobrar y el pasivo social, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Tomás Gomensoro, Febrero 28 de 1953. — JOSE L. PALACIO. — JOSE A. LAGO. — ARTIGAS TETTAMANTI. — JOSE P. PALACIO AMBROSONI.

$32.00 20|pub. 5311-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, a los señores Fernández y Sueiro desisten de la compra proyectada al señor Roberto González por el almacén y bar sito en la calle Paysandú N.o 1796|1800 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta al señor Serafín Mociño. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — FERNANDEZ Y SUEIRO. — ROBERTO GONZALEZ. — SERAFIN MOCIÑO.

$24.00 20|pub. 5282-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Krikor Kuyunjian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Asilo N.o 3450. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — FRANCISCO CHIRIBAO.

$16.00 20|pub. 5281-Ab.14-v.my.7.

ZAPICAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5301-Ab.14-v.ab.15.

SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5296-Ab.14-v.ab.15.

LLOYD BRASILEIRO
Patrimonio Nacional
Llamado a licitación pública

1. El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional— hace saber, por medio de la presente, a todo y cualquier interesado, que se abrirá en la Sede de la Agencia en esta Capital licitación pública para la adquisición de artículos de primera necesidad destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este Puerto, debiendo los precios mantenerse por el plazo de noventa días.

A) Las propuestas deben ser entregadas en los escritorios de la Agencia, calle Piedras N.o 332, hasta las 11 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 4 de Mayo de 1953, a las 10 horas; B) Las propuestas serán presentadas en sobre opaco, cerrado, en original y copia, debiendo la primera ser sellada y ambas dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente, o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios, en cifras y por extenso, sin enmiendas; C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora a que hace referencia el ítem A); D) No se aceptarán propuestas después de iniciados los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencias de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas; E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se hayan presentado; F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación no tan sólo en consideración al menor precio, sino que también llevando en cuenta las condiciones que resulten más económicas para la empresa; G) La lista de los artículos que se pretende adquirir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la agencia; H) La empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar totalmente o en parte la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme la conveniencia de los precios ofrecidos; I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de movimentación de los mismos hasta los depósitos, refrigeradoras o cámaras frigoríficas de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — JOSE DA CAMARA ARRARTE, Agente.

$28.20 3|pub. 5307-Ab.14-v.ab.16.

MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio: 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5293-Ab.14-v.ab.15.

SAUFA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5297-Ab.14-v.ab.15.

YAGUARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5300-Ab.14-v.ab.15.

POLANCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5294-Ab.14-v.ab.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber la disolución de la sociedad Calzada y Leal, que explotaba el comercio de calle 18 de Julio número 1119, primera sección judicial de este Departamento, en el ramo de representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor JUAN FRANCISCO LEAL. Acreedores en la misma. — Paysandú, Abril 6 de 1953.

$16.00 20|pub. 5283-Ab.14-v.my.7.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5265 Ab.14-v.ab.18.

RIVADAVIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Rivadavia S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desrrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5266 Ab.14-v.ab.16.

PLEYADE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953 a las 17 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5302-Ab.14-v.ab.15.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Horacio Torrendell S. A.

Balance trimestral sintético al 30|12|949

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Propiedades, instalaciones, maquinarias, etcétera | $ | 1.583.556.35 |
| Mercaderías y materias primas | " | 3.891.497.41 |
| Caja | " | 210.755.69 |
| Varias cuentas deudoras | " | 3.692.590.70 |
| Cuentas de orden | " | 1.607.633.12 |
| | $ | 9.986.033.27 |
| **Haber —** | | |
| Capital realizado | $ | 3.624.500.00 |
| Fondos de reserva | " | 116.991.10 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 4.636.909.05 |
| Cuentas de orden | " | 1.607.633.12 |
| | $ | 9.986.033.27 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 39 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 771.

Horacio Torrendell S. A.

Balance trimestral sintético al 30|3|950

| | | |
|---|---|---|
| **Debe —** | | |
| Propiedades, instalaciones, maquinarias, etcétera | $ | 1.611.086.83 |
| Mercaderías y materias primas | " | 1.836.490.03 |
| Caja y Bancos | " | 264.667.74 |
| Varias cuentas deudoras | " | 4.519.936.13 |
| Cuentas de orden | " | 1.478.406.84 |
| | $ | 9.710.587.57 |
| **Haber —** | | |
| Capital realizado | $ | 3.879.800.00 |
| Fondos de reserva | " | 116.991.10 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 4.235.389.63 |
| Cuentas de orden | " | 1.478.406.84 |
| | $ | 9.710.587.57 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 42 del libro Copiador de Balances trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 771 bis.

Norton S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Herramientas, máquinas, instalaciones muebles y útiles, material de propaganda, vehículos, Film Strips, material de escritorio | $ | 74.145.94 |
| Mercaderías | " | 878.989.04 |
| Caja | " | 5.499.84 |
| Deudores varios | | 115.227.90 |
| Llave y marcas y patentes | " | 5.441.00 |
| Gastos de organización y constitución y gastos diferidos | " | 20.591.59 |
| Gastos generales, sueldos e impuestos | " | 149.222.12 |
| Acciones en cartera | " | 99.800.00 |
| Cuentas de orden | " | 56.913.74 |
| | $ | 1.405.831.17 |
| **Pasivo.—** | | |
| Capital integrado | $ | 400.200.00 |
| Fondo de reserva y previsiones | | 63.032.38 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 346.836.56 |
| Utilidades a distribuir | " | 799.70 |
| Ventas | " | 438.208.79 |
| Capital autorizado (saldo a integrar) | " | 99.800.00 |
| Cuentas de orden | " | 56.913.74 |
| | $ | 1.405.831.17 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla incripto a folios 16 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 3 de junio en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6º Turno.

$ 27.00. 1 Pub. — 715.

Horacio Torrendell S. A.

Balance anual sintético al 30 de junio de 1952

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Propiedades, instalaciones, maquinarias, etcétera | $ | 1.647.037.85 |
| Mercaderías y materias primas | " | 5.201.425.64 |
| Caja y Bancos | " | 383.405.68 |
| Varias cuentas deudoras | " | 2.380.219.32 |
| Cuentas de orden | " | 2.624.980.14 |
| | $ | 12.237.069.13 |
| **Pasivo —** | | |
| Capital realizado | $ | 4.054.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 278.008.04 |
| Utilidad del ejercicio | " | 723.863.71 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 4.556.217.24 |
| Cuentas de orden | " | 2.624.980.14 |
| | $ | 12.237.069.13 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 19.80 1|Pub. — 769.

IPUSA

Industria Papelera Uruguaya

Balance al 30 de setiembre de 1952

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Inmuebles | $ | 1.423.051.67 |
| Muebles, máquinas, equipos e instalaciones | " | 2.837.131.15 |
| Marcas y fórmulas | " | 1.195.25 |
| Cajas y Bancos | " | 100.936.31 |
| Títulos y acciones | " | 36.870.00 |
| Deudores varios | " | 1.372 980.96 |
| Compras | " | 3.755 435.10 |
| Cuentas de resultados deudores y varios | " | 1.372.980.96 |
| | $ | 10.915.573.91 |
| **Pasivo.—** | | |
| Capital integrado | $ | 4.911.100.00 |
| Fondo de reserva | " | 412.734.76 |
| Fondo de amortización | " | 429.247.64 |
| Acreedores varios bancos | " | 1.746.826.02 |
| Cuentas de resultados, | | |
| | $ | 10.915.573.91 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|952 se halla inscripto a folios 26|28 del libro Copiador de Balances rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 23.40. 1 Pub. — 720.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

## CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)

### BALANCE CORRESPONDIENTE AL 6 DE DICIEMBRE DE 1952

**DEBITO — (ACTIVO)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| **Encaje metálico.** | | | |
| Plata ........................ | $ 1.540.00 | | |
| Vellón ........................ | " 185.00 | | |
| | $ 1.725.00 | | |
| Encaje fiduciario ........ | " 36.553.00 | $ | 38.278.00 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ........................ | | " | 136.381.00 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda Pública ........................ | | " | 83.403.00 |
| Suma del Encaje ........................ | | $ | 258.062.00 |
| Realizable: | | | |
| Inmuebles ........................ | | " | 107.284.00 |
| Exigible: | | | |
| Cuentas corrientes ....... | $ 113.478.00 | | |
| Valores descontados ..... | " 982.156.00 | | |
| Otras colocaciones ....... | " 255.977.00 | | |
| Cuentas corrientes bancarias | " 3.328.00 | " | 1.344.939.00 |
| Inmovilizado: | | | |
| Muebles y útiles ........................ | | " | 3.175.00 |
| Varias cuentas deudoras: | | | |
| Saldos deudores no especificados ........ | | " | 92.424.00 |
| Total del Débito — (Activo) ........ | | $ | 1.805.884.00 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Varias cuentas deudoras ................ | | $ | 315.000.00 |

**CREDITO — (PASIVO)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital realizado ........ | $ 375.000.00 | | |
| Fondo de reserva ........ | " 105.693.00 | $ | 480.693.00 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días ................ | $ 99.094.00 | | |
| Bancos y Cajas Populares . | " 86.387.00 | " | 185.481.00 |
| **Exigible a plazo:** | | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .. | $ 687.678.00 | | |
| Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días ...... | " 317.280.00 | " | 1.004.958.00 |
| **Exigible:** | | | |
| Varios acreedores ..................... | | " | 77.766.00 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | | |
| Saldos acreedores no especificados ....... | | " | 56.986.00 |
| Total del Crédito — (Pasivo) ....... | | $ | 1.805.884.00 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Varias cuentas acreedoras ................ | | $ | 315.000.00 |

**Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Juan C. Ciparelli, Inspector de Hacienda.**

**$ 68.40. — 2491. — 1 pub.**

## ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Acciones emitidas ........................ | $ | 9.978.700.00 |
| Acciones a emitir ........................ | " | 21.300.00 |
| Activo inmobiliario: | | |
| Muebles y útiles, mejoras, campos ........ | " | 5.192.830.97 |
| Activo circulante: | | |
| Haciendas, frutos, agricultura, etc. ........ | " | 7.454.648.54 |
| Activo disponible: | | |
| Cajas y Bancos ........................ | " | 26.802.41 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ............. | " | 248.673.38 |
| Activo realizable: | | |
| Acciones en cartera ..................... | " | 20.000.00 |
| | $ | 22.942.955.80 |

**PASIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital autorizado ...... | $ 10.000.000.00 | | |
| Capital realizado ....... | " 9.978.700.00 | | |
| Fondo de reserva ...... | " 600.000.00 | | |
| Fondo de reserva especial | " 250.000.00 | $ | 20.828.700.00 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | | " | 641.346.39 |
| Otras cuentas acreedoras ................ | | " | 1.472.909.41 |
| | | $ | 22.942.955.80 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 139 del libro Copiador rubricado el 11 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.**

**$ 43.20. 1 Pub. — 2194.**